

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

**La cultura tributaria y las obligaciones
tributarias en microempresas del sector
hotelero en el distrito de Cusco, 2023**

Daniel Jorge Quispe Huallpa
Jose Abelardo Quiñones Tapia
Yanela Llamacchima Castilla

Para optar el Título Profesional de
Contador Público

Cusco, 2024

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa

DE : Lorenza Morales Alvarado
Asesor de trabajo de investigación

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación

FECHA : 22 de octubre de 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

Título:

"La Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias en Microempresas del Sector Hotelero en el Distrito de Cusco, 2023"

Autores:

1. Daniel Jorge Quispe Huallpa – EAP. Contabilidad
2. Jose Abelardo Quiñones Tapia EAP. Contabilidad
3. Yanela Llamacchima Castilla – EAP. Contabilidad

Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 17 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía

SI NO

- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores

SI NO

Nº de palabras excluidas (en caso de elegir "SI"): 20

- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante

SI NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,

La firma del asesor obra en el archivo original
(No se muestra en este documento por estar expuesto a publicación)

Dedicatoria

A Dios por su inmensa bondad para guiar mi camino y lograr mis objetivos.

A mis padres y a mi amada esposa, por su constante apoyo y motivación para lograr mis objetivos.

Daniel Jorge Quispe Huallpa

Es para mí un logro enorme y poder dedicar mi tesis a mi esposa e hijos, quienes han sido el motivo y razón para continuar con mis estudios y culminarlos satisfactoriamente. También dedico este logro a mis padres, que siempre me alientan a seguir persiguiendo mis metas, con el deseo de que se sientan orgullosos de mis logros.

José Abelardo Quiñones Tapia

Es para mí una gran satisfacción dedicar mi tesis a mis padres, quienes han sido mis pilares fundamentales para continuar con mis estudios y culminarlos satisfactoriamente.

También quiero dedicar este logro a mis abuelitos, que desde el cielo me iluminan y me motivan a seguir adelante con mis proyectos, para que se sientan orgullosos de mis logros.

Yanela Llamacchima Castilla

Agradecimiento

Agradezco a la prestigiosa Universidad Continental, sólida en la formación de profesionales, de la cual tengo el honor de ser parte, y a la Facultad de la Escuela Académica Profesional de Contabilidad por moldear mi aprendizaje, el cual ha sido esencial para mi desarrollo académico y profesional.

Expreso mi gratitud a mis maestros por compartir sus conocimientos de manera profesional, y en especial a mi asesora, la Dra. Lorenza Morales Alvarado, por su constante y acertado apoyo durante todo el desarrollo de la investigación.

Daniel Jorge Quispe Huallpa

Mi agradecimiento a Dios y a la Virgen Asunta, quienes siempre me han guiado en este camino para seguir adelante.

Quiero agradecer también a la Universidad Continental y a mi asesora de tesis, Lorenza Morales, por brindarnos el respaldo académico necesario. Asimismo, expreso mi gratitud a una persona muy especial, que con sus palabras cordiales y su motivación ha sido el mejor ejemplo para culminar mi tesis.

José Abelardo Quiñones Tapia

Mi principal agradecimiento es para Dios, quien me ha guiado y me ha dado la fortaleza para seguir adelante.

Quiero agradecer también a mi asesora de tesis, Lorenza Morales, por sus conocimientos, orientaciones, paciencia y motivación, que han sido fundamentales para la culminación de mi tesis.

Yanela Llamacchima Castilla

Índice de contenidos

| | |
|---|-------------|
| Agradecimiento | VI |
| Índice de contenidos..... | VII |
| Índice de tablas..... | XII |
| Índice de figuras..... | XIII |
| Resumen..... | XIV |
| Abstract..... | XV |
| Introducción | XVI |
| Capítulo I: Planteamiento del Estudio..... | 18 |
| 1.1. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN | 18 |
| 1.1.1. Territorial | 18 |
| 1.1.2. Temporal | 18 |
| 1.1.3. Conceptual | 18 |
| 1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 19 |
| 1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA..... | 22 |
| 1.3.1. Problema general | 22 |
| 1.3.2. Problemas específicos..... | 22 |
| 1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN..... | 22 |
| 1.4.1. Objetivo general..... | 22 |
| 1.4.2. Objetivos específicos | 22 |
| 1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN..... | 23 |
| 1.5.1. Justificación Teórica | 23 |

| | |
|---|-----------|
| 1.5.2. Justificación práctica..... | 23 |
| Capítulo II..... | 24 |
| Marco Teórico..... | 24 |
| 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN | 24 |
| 2.1.1. Artículos científicos..... | 24 |
| 2.1.3. Tesis nacionales e internacionales | 28 |
| 2.2. BASES TEÓRICAS | 39 |
| 2.2.1. Brechas de incumplimiento tributario..... | 39 |
| 2.2.2. La tributación en el Perú (epistemología de tributación) | 46 |
| 2.2.3. Características de los tributos | 47 |
| 2.2.4. La reforma tributaria | 47 |
| 2.2.5. La política tributaria..... | 48 |
| 2.2.6. Educación tributaria | 49 |
| 2.2.7. Teorías de cultura tributaria..... | 49 |
| 2.2.8. Obligaciones tributarias. | 54 |
| 2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS | 66 |
| 2.3.1. Cultura | 66 |
| 2.3.2. Cultura tributaria..... | 66 |
| 2.3.3. Conocimiento tributario..... | 67 |
| 2.3.4. Destino de la recaudación de impuestos..... | 67 |
| 2.3.5. Conocimiento de tributos de un hotel..... | 68 |
| 2.3.6. Procedimiento de pago de tributos | 68 |
| 2.3.7. Conciencia tributaria..... | 68 |

| | |
|---|----|
| 2.3.8. Valores sobre tributos | 69 |
| 2.3.9. Creencias sobre tributos..... | 69 |
| 2.3.10. Actitudes sobre tributos | 69 |
| 2.3.11. Responsabilidad tributaria | 70 |
| 2.3.12. Cumplimiento de obligaciones tributarias | 70 |
| 2.3.13. Declaración de tributos responsablemente | 71 |
| 2.3.14. Fortalecimiento de la cultura tributaria | 71 |
| 2.3.15. Equilibrio presupuestario..... | 72 |
| 2.3.16. Equilibrio fiscal | 72 |
| 2.3.17. Evasión tributaria..... | 72 |
| 2.3.18. Impuesto | 72 |
| 2.3.19. La reciprocidad | 73 |
| 2.3.20. La redistribución..... | 73 |
| 2.3.22. Obligaciones tributarias..... | 73 |
| 2.3.23. Obligación tributaria formal | 74 |
| 2.3.24. Uso de libros contables..... | 75 |
| 2.3.25. Presentación de declaraciones de igv-renta mensual..... | 75 |
| 2.3.26. Presentación de declaración anual de impuestos a la renta | 76 |
| 2.3.27. Obligación tributaria sustancial | 76 |
| 2.3.28. Pago del impuesto a la renta mensual..... | 77 |
| 2.3.29. Pago del essalud..... | 78 |
| 2.3.30. Pago de afp/onp | 78 |
| 2.3.31. Poder tributario | 78 |

| | |
|--|-----------|
| 2.3.32. Tributo | 79 |
| Capítulo III..... | 80 |
| Hipótesis y Variables | 80 |
| 3.1. HIPÓTESIS..... | 80 |
| 3.1.1. Hipótesis general | 80 |
| 3.1.2. Hipótesis específicas..... | 80 |
| 3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES | 80 |
| 3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES | 82 |
| Capítulo IV | 85 |
| Metodología | 85 |
| 4.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN | 85 |
| 4.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN..... | 85 |
| 4.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN | 85 |
| 4.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN | 86 |
| 4.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN | 86 |
| 4.6. POBLACIÓN Y MUESTRA | 87 |
| 4.6.2. Muestra | 88 |
| 4.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS | 90 |
| 4.7.1. Técnicas | 90 |
| 4.7.2. Instrumentos | 90 |
| Capítulo V..... | 93 |
| Resultados..... | 93 |

| | |
|---|------------|
| 5.1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO..... | 93 |
| 5.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS | 94 |
| 5.3. CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS | 101 |
| 5.3. CONTRASTE DE HIPÓTESIS | 104 |
| 5.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS | 109 |
| Referencias..... | 119 |
| Apéndices | 134 |
| Apéndice 1: matriz de consistencia | 135 |
| Apéndice 2: matriz de operacionalización de variables | 136 |
| Apéndice 3: instrumento de investigación..... | 138 |
| Apéndice 4: validación de expertos | 140 |
| Apéndice 5: confiabilidad de la prueba piloto..... | 143 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Operacionalización de las variables | 61 |
| Tabla 2 Prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach | 70 |
| Tabla 3 Valoración de instrumentos de evaluación según expertos | 70 |
| Tabla 4 Estadígrafos de la Cultura Tributaria | 72 |
| Tabla 5 Niveles de la cultura tributaria | 73 |
| Tabla 6 Dimensiones de la cultura tributaria | 74 |
| Tabla 7 Estadígrafo de las obligaciones tributarias | 75 |
| Tabla 8 Niveles de las obligaciones tributarias | 77 |
| Tabla 9 Dimensiones de las obligaciones tributarias | 78 |
| Tabla 10 Prueba de normalidad de las variables | 79 |
| Tabla 11 Correlación de Spearman de las variables | 80 |
| Tabla 12 Correlación de las obligaciones tributarias y las dimensiones de la cultura | 81 |
| Tabla 13 Prueba de hipótesis general | 82 |
| Tabla 14 Prueba de la hipótesis específica 1 | 83 |
| Tabla 15 Prueba de la hipótesis específica 2 | 84 |
| Tabla 16 Prueba de la hipótesis específica 3 | 85 |

Índice de figuras

| | |
|--|----|
| Figura 1 Histograma de la cultura tributaria | 73 |
| Figura 2 Niveles de la cultura tributaria | 74 |
| Figura 3 Dimensiones de la cultura tributaria de las microempresas | 75 |
| Figura 4 Histograma de la variable obligaciones tributarias | 76 |
| Figura 5 Niveles de las obligaciones tributarias | 77 |
| Figura 6 Dimensiones de las obligaciones tributarias | 78 |
| Figura 7 Diagrama de dispersión de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias | 80 |

Resumen

El presente estudio tiene como objetivo determinar la relación existente entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco, 2023. La metodología es de tipo aplicada, de enfoque cuantitativo, diseño no experimental-transversal en cuanto a la población se conformó en 177 representantes de microempresas del sector hotelero del distrito del Cusco, la muestra fue de 121, se empleó la técnica de la encuesta y de instrumento se utilizó el cuestionario. Los resultados obtenidos muestran que la prueba de correlación fue de 0,734 y una significancia de 0,000, permitiendo a partir de éste aceptar la hipótesis alterna. Por otro lado, los resultados descriptivos señalaron que de 121 trabajadores de las microempresas del sector hotelero en el distrito de Cusco. En gran mayoría indicaron que la cultura tributaria está en un nivel moderado con un 71,9 % y el 28,1 % de los participantes señalaron que está en un nivel adecuado. Y las obligaciones tributarias en un nivel regular con un 75,2 %, mientras que el 23,1 %, indicaron que es eficiente y solo el 1,7 % señalaron que es deficiente. Se concluyó que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias.

Palabras clave: cultura tributaria, obligaciones tributarias, conciencia tributaria

Abstract

The objective of this study is to determine the relationship between tax culture and tax obligations in hotel microenterprises in the historic center of Cusco, 2023. The methodology is applied, with a quantitative approach, non-experimental-transversal design. The population consisted of 177 representatives of microenterprises of the hotel sector in the district of Cusco, the sample was 121, the survey technique was used and the questionnaire was used as an instrument. The results obtained show that the correlation test was 0.734 and a significance of 0.000, allowing us to accept the alternative hypothesis. On the other hand, the descriptive results indicated that of the 121 workers of the microenterprises in the hotel sector in the district of Cusco. The great majority indicated that the tax culture is at a moderate level with 71.9% and 28.1% of the participants indicated that it is at an adequate level. And tax obligations are at a regular level with 75.2 %, while 23.1 % indicated that it is efficient and only 1.7 % indicated that it is deficient. It was concluded that there is a significant relationship between tax culture and tax obligations.

Key words: tax culture, tax obligations, tax awareness

Introducción

El trabajo aborda un análisis de las Microempresas del Sector Hotelero centrado en observar la Cultura Tributaria frente a las Obligaciones Tributarias en el distrito de Cusco, 2023. Del cual se ha observado que los contribuyentes no tienen una adecuada conciencia tributaria, que sumado a la falta de conocimiento integral sobre el sistema tributario que amerita para la cadena hotelera, a su vez la falta de responsabilidad ciudadana cumpliendo con las tributaciones tanto en la parte formal porque no utilizan adecuadamente los libros contables, no presentan correctamente las declaraciones mensuales del impuesto a la renta.

El pronóstico de esta situación es que, en el futuro, las microempresas consideran que no es necesario pagar impuestos al Estado por las actividades del sector hotelero, que la información fiscal no es imprescindible y que, por tanto, no deben cumplir con sus impuestos. Esto puede suponer una disminución considerable de la recaudación por parte del gobierno regional, impidiendo el desarrollo de sus funciones como la construcción de carreteras, la mejora de hospitales, etc.

Por lo mencionado en líneas anteriores, el objetivo es determinar la relación existente entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco, 2023. Para lo cual, la presente investigación se ha dividido en los siguientes 5 capítulos:

Capítulo I, Planteamiento del problema, en este capítulo se aborda la delimitación de la investigación a nivel territorial, temporal y conceptual. Así mismo, se realiza el planteamiento del problema como tal, partiendo desde el ámbito internacional, pasando por nacional y finalmente local. En ello, se estableció el problema general y los específicos. Del mismo, es este capítulo se presentan los objetivos y las justificaciones de la investigación.

Capítulo II, Marco teórico, en este capítulo se revisaron los antecedentes internacionales y nacionales, tanto tesis como artículos científicos. Así mismo, se revisó las teorías concernientes a las variables cultura y obligaciones tributarias, y sus dimensiones de las mismas. Finalmente, también se presentan las definiciones de términos básicos.

Capítulo III, Hipótesis y variables, en el cual se planteó la hipótesis general y específicos, además se realiza la identificación y operacionalización de las variables.

Capítulo IV, Metodología, en este capítulo se describió la metodología empleada, como son: enfoque de investigación, tipo, nivel, diseño y método de investigación. Del mismo modo, se determina la población y muestra, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos y técnicas estadísticas de análisis de datos.

Capítulo V, Resultados, en este capítulo se realiza la descripción del trabajo de campo, presentación de resultados, contrastación y discusión de resultados.

Finalmente, se presentan las conclusiones, recomendaciones, la bibliografía consultada y los anexos.

Capítulo I

Planteamiento de Estudio

1.1. Delimitación de la Investigación

1.1.1. Territorial

El presente estudio se delimitó en el centro histórico del Cusco, distrito del Cusco, provincia y región del Cusco, donde se analiza las microempresas del sector hotelero.

1.1.2. Temporal

El presente estudio se desarrolló durante el periodo 2023.

1.1.3. Conceptual

La investigación abordó variables como cultura tributaria que refiere Cárdenas (2020) como el conjunto de conocimientos que poseen las contribuyentes de un país o región respecto a la tributación, así como sus funciones, del mismo modo es importante considerar las percepciones y actitudes respecto a la tributación el mismo autor describe que la cultura de tributación se basa en 3 dimensiones el conocimiento de tipo tributario, la conciencia tributaria y la responsabilidad tributaria. Respecto a la otra variable obligaciones tributarias, señala Gaspar et al. (2021) que las obligaciones tributarias, son las obligaciones de un individuo pasivo de tributar a un individuo activo, el cual tiene un fundamento legal estipulado en la constitución, tal como es advertido a través de la normatividad nacional e internacional, estas obligaciones están divididas en formales y accesorias.

1.2. Planteamiento del Problema

En el contexto mundial el Grupo de Trabajo sobre Fiscalidad y Desarrollo promueve una participación activa en conjunto con el estado con el fin de recordar la importancia de recaudar impuestos desde la promoción de una ética fiscal y la educación cívico-tributaria; donde los órganos recaudadores no son solo receptores de impuestos sino promotores de información oportuna y cuidado a la ciudadanía, desde la exploración de alternativas y técnicas de cumplimiento tributario consciente, puesto que una participación activa tributaria otorga servicios básicos a los ciudadanos (OECD, 2015).

A nivel internacional, según la Comisión Económica para América Latina (CEPAL, 2016) actualmente se reportan pérdidas tributarias a nivel mundial debido a la evasión fiscal, donde se estima que en el año 2018 la evasión de pago de impuestos a la renta del valor agregado dio como resultado una pérdida de 325.000 millones de dólares, lo que equivale al 6,1 por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Esta situación se da debido a que los contribuyentes consideran que el dinero recaudado por el Estado es mal administrado y la sociedad no se beneficia, por el contrario, sólo los funcionarios públicos son los directamente beneficiados con elevados sueldos que reciben cada mes. Al respecto, Álvarez (2022) menciona: “En cuanto a un estado que recibe los impuestos de los ciudadanos contribuyentes para brindarles servicios públicos básicos... ello no ocurre porque, por un lado, no ejecuta eficientemente el presupuesto público, y por otro se pierde en corrupción estatal”.

Se puede mencionar que esto sucede por una dinámica de déficit que refleja las diferentes combinaciones de reducción de los ingresos tributarios, aumento del gasto público y pago de intereses de la deuda pública (CEPAL, 2016). Sumado a ello, el incumplimiento de obligaciones tributarias en el mal manejo de precios genera una disminución de ingresos, siendo así este acto en

materia grave, puesto en muchos países recaudan un monto menor de la mitad de los ingresos que estos deberían generar en teoría (CEPAL, 2021).

El incumplimiento de los deberes formales en cuanto a tributos tiene varias causas, en lo social, cultural, económico, educativo, etc.; puesto que hay una gestión inadecuada del entorno fiscal ya que se presenta una falta de obligación cívica y una conducta ilícita; que se traduce en insuficiencias tanto para el control tributario y la sanción que aparece para los infractores; así se disminuyen los ingresos tributarios otorgando una apariencia de ganancia financiera irreal acompañada de sanciones o multas ficticias debido a una tardía administración tributaria (Guallpa et al., 2020).

A nivel nacional se tiene un elevado porcentaje de empresas que no cumplen con sus obligaciones tributarias, a esto se añade las actividades ilícitas más conocidas como contrabando de mercaderías donde no existe tributación alguna. Bajo este esquema La comisión de lucha contra el Contrabando y comercio ilícito de la Sociedad Nacional de Industrias (Gestión, 2022) opina que “el daño a la industria y al país, es mayor, pues se mantiene una cadena de informalidad comercial, laboral, y la pérdida tributaria que tiene el Estado”. Así mismo, actualmente los ingresos fiscales en Perú disminuyeron en 1,1 %, pasando del 1,9 % del PIB en 2008 al 0,8 % del PIB en 2009, manteniéndose en un equilibrio del 0,4 por ciento del PIB entre 2019 y 2020 (CEPAL, 2021). Esto repercute directamente en la población, debido a que el estado, al no recaudar tributos de las actividades comerciales, no puede destinar más dinero para brindar mejores condiciones a las personas en temas de salud, educación, seguridad, entre otros. En los últimos años, se han incorporado muchos cambios y reformas de nivel tributario, los cuales lamentablemente no lograron resultados positivos en los márgenes de contribución tributaria (Collosa, 2019). Muchos investigadores, entre ellos Pila (2022), indican que en el sector de la micro y pequeña empresa

presenta un incumplimiento tributario a razón de la poca fiscalización que existe. Sumado a ello la poca capacidad que hay en la información sobre el tema tributario debe considerarse como una falta de garantía en la veracidad de impuestos; puesto que la mayor parte de los empresarios de varios sectores solo cuentan con estudios de educación básica regular, siendo esto una problemática grave (Almeida, 2017). Se puede también considerar la creación de cursos que se implementan en la currícula educativa en un afán por contrarrestar esta problemática desde una capacitación y supervisión de la SUNAT (Chia et al.,2018). Sin embargo, esta misma no asegura un correcto aprendizaje para el contribuyente actual y futuro.

En las microempresas hoteleras de la ciudad del Cusco, se ha observado que los contribuyentes no tienen una adecuada formación en cultura tributaria, puesto que hay una negligencia y descuido en el cumplimiento de obligaciones y derechos, sumado a la falta de conocimiento integral sobre el sistema tributario que amerita importancia en una cadena de hoteles, todos elementos generan la falta de cumplimiento tributario, por un lado, en el aspecto formal como son los libros contables no usados de forma adecuada, la falta transparencia en las declaraciones de Impuesto General a las Ventas (IGV) y de renta mensual. Por otro lado, en la parte sustancial, se presenta; la falta de pago parcial o total de impuestos mensuales, el tributo de ESSALUD, retenciones por AFP/ONP y el pago de impuesto de renta anual, entre otros aspectos.

Aquellos factores señalados conllevan la ausencia de cultura tributaria en el sector hotelero, donde consideran que no es necesario el acatamiento de los compromisos tributarios al estado, a razón de un sentir no retributivo por parte del estado. De esta forma se repercute así en una disminución de la recaudación del gobierno central, lo cual impediría desarrollar funciones tales como la construcción de calles, mejoramiento de hospitales, colegios, etc. Por lo expuesto en los párrafos anteriores, se hace necesaria la realización de esta investigación, ya que busca analizar la relación entre la cultura

tributaria y las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas (Mypes) hoteleras del Centro Histórico de Cusco en el año 2023.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco, 2023?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco, 2023?
- ¿Cuál es la relación entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias en microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco, 2023?
- ¿Cuál es la relación entre la responsabilidad tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco, 2023?

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación existente entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

- Identificar la relación entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco, 2023.
- Analizar la relación entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias en microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco, 2023.
- Evaluar la relación entre la responsabilidad tributaria y las obligaciones tributarias en

microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco, 2023.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación Teórica

La importancia de fomentar una cultura tributaria orientada a la población radica en su capacidad para evitar multas y sanciones mediante el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias hacia el Estado. La participación activa de los ciudadanos refuerza las administraciones fiscales y combate la evasión fiscal (OCDE, 2021). Las obligaciones tributarias son vínculos jurídicos que destacan la necesidad de conocer y cumplir con los deberes legales y el poder tributario para evitar moras, multas, sanciones o faltas que puedan generar problemas económicos tanto a nivel empresarial como personal (Gaspar et al., 2021). Específicamente, esta tesis profundiza en los aspectos teóricos relacionados con el análisis de las variables de cultura y obligaciones tributarias en las microempresas hoteleras del Centro Histórico de Cusco, distrito, provincia y departamento de Cusco, durante el año 2023.

1.5.2. Justificación práctica

Se presentó una justificación práctica debido a que el desenlace del trabajo ayuda directamente a las propias microempresas hoteleras. Al obtener un mayor entendimiento y manejo eficiente de sus responsabilidades tributarias, estas empresas podrán optimizar su carga fiscal, evitar sanciones y mejorar su rentabilidad. Otro sector que se beneficiaran con el trabajo es la comunidad local y la economía del Cusco se beneficiarán indirectamente, ya que una mejor gestión tributaria en el sector hotelero puede traducirse en una distribución más equitativa de los recursos y en una mejora de los servicios públicos y la infraestructura, fortaleciendo así el turismo y el desarrollo económico de la región.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Artículos científicos

De acuerdo a Rivera (2021) en su artículo científico sobre *“Evasión Fiscal y Recaudación de Impuestos”*, tuvo como objetivo ayudar en el diagnóstico de la evasión fiscal en la hostelería de la zona de Amarilis, así como su influencia en la recaudación de impuestos. El estudio adoptó un método cuantitativo, aplicado, descriptivo-correlacional. Los resultados revelaron un modesto nivel de correlación positiva (0,366), por lo que en conclusión la evasión tributaria estuvo vinculada a los ingresos tributarios en los hoteles del distrito de Amarilis, en Huánuco.

Según Camala et al. (2020) investigó sobre *la “Cultura tributaria y obligaciones de pago de tributos en los vendedores del mercado Informal, Juliaca – 2018”* tuvo como meta determinar la interacción entre las obligaciones y la cultura tributaria del personal del Mercado Informal de Juliaca en el año 2018, con el fin de concientizar sobre la importancia de cultivar una información tributaria que permita al personal cumplir con los tributos y a la vez evitar evasiones que perjudiquen las arcas fiscales y el desarrollo de nuestro país. El estudio no experimental se diseñó mediante un diseño descriptivo y se utilizaron encuestas para recoger los datos. Posteriormente, se validaron las variables del estudio mediante la opinión de especialistas y la fiabilidad con el alfa de Cronbach; también se descubrió que el grado cultural fiscal explica el 30% de las obligaciones cumplidas por parte de los comerciantes. Se concluyó que la escasa cultura fiscal de los contribuyentes está estrechamente asociada a cumplir las obligaciones fiscales, lo que

implica que, si se impulsan y ejecutan métodos para mejorar la cultura fiscal, el grado de responsabilidad en el pago de tributos fiscales estos mejorarían.

Según Ordoñez y Chapoñan (2020) en su *investigación “Cultura en tributos y la acción de cumplir las obligaciones de tributos”* tuvieron como objetivo dar a conocer la interacción entre cultura en tributos y las responsabilidades fiscales de los contribuyentes del barrio de Las Pirias. Se trató de un estudio descriptivo con un diseño no experimental y transaccional, del cual se recopiló la data en un único punto en el tiempo sin manipulación de las variables. Se utilizó una encuesta y un cuestionario de 20 ítems para recopilar los datos. Como resultado de la aplicación de la encuesta, se estableció que las dos variables están en un nivel intermedio, por lo que se concluyó que las variables están directamente asociadas, ya que, si se perfecciona la cultura en tributos, el grado de cumplimiento de las responsabilidades aumentaría.

Cabrera et al. (2021) en su trabajo *“Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú”* tuvieron como objetivo diagnosticar la cultura en tributos y su vinculación con la fuga fiscal en el cuarto nivel de ingresos. La tesis fue no experimental, con un diseño correlacional, y consistió en administrar dos instrumentos fiables con una muestra de 61 médicos del departamento de Trujillo, Perú, y los datos de sus recibos por honorarios fueron evaluados con un software (SPSS v.26). Los cuadros demuestran que la mayoría de los contribuyentes de la profesión médica tienen un nivel bajo de tributo cultural, resultando 62,30 %; de los grados de la dimensión, predomina la utilización de documentos de tributos en un bajo grado (68,85 %). La fuga tributaria también se encuentra en un alto grado (65,57 %). Se dio como conclusión que la cultura en tributos interviene en un grado elevado en la fuga tributaria en los ingresos de categoría cuatro bajo la categoría médica, lo que significa que la estructura tributaria no es adecuada ni está fortalecida, utilizando el coeficiente de

contingencia de la estadística de la prueba de Pearson =0,335, con un grado de significación inferior al 1%; desviación estándar ($P < 0,01$).

Según Cabrera et al. (2020) en su investigación sobre la *“Cultura en tributos en la recaudación de los impuestos”*. Su meta fue examinar la importancia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos. El trabajo fue cualitativo, descriptivo, de revisión bibliográfica y exploratoria de fuentes confiables, orientada al estudio de temas vinculados con los tributos como cultura, con la intención de examinar la relevancia de la cultura tributaria para recaudar impuestos. Siendo consecuente de la recaudación de impuestos frente a la cultura tributaria para producir el crecimiento de la nación a largo plazo; un nivel alto de cultura en tributos ayudará a los emprendedores y a las personas a comprender mejor su necesidad de contribuir, permitiendo que nuestro país avance más rápidamente. Los resultados de la revisión documental revelaron que la razón principal de la fuga fiscal es la carencia cultural de tributos, ya que la gran parte de los contribuyentes presentaron un grado bajo de conciencia fiscal y, por lo tanto, no tener en cuenta cómo o para qué se recauda los impuestos pagados, además de la ausencia de comprensión de la normatividad tributaria. En este sentido, concluyeron que, en consonancia con las normas democráticas, es necesario y vital fomentar la cultura tributaria entre las personas y considerar los deberes tributarios como obligaciones sustantivas.

De acuerdo a Onofre et al. (2017) en su trabajo científico *“La cultura tributaria y su influencia en el recaudo tributario en el Cantón Babahoyo, Ríos”* tuvieron el objetivo de dar una visión general de las ideas centrales y opiniones de los individuos sobre los impuestos, que puede servir para elaborar premisas respecto a las modificaciones que deberían introducirse para conseguir que todos paguen lo que les corresponde. La reflexión se centró en lo que dicen los ciudadanos sobre los impuestos. Se decidió que la gente tiene diferentes ideas sobre los impuestos. Va de un lado a

otro entre tener que hacer algo por solidaridad y tener que hacer algo o ser castigado. Es importante considerar que la incomodidad causada por la extracción es tan fundamental como la felicidad que puede surgir del trabajo conjunto. Se concluyó que los ciudadanos están seguros de que la contribución a la sociedad está vinculada a la clase de sociedad que desean tener, pero su opinión se ve afectada porque las instituciones comenzaron a funcionar, la colaboración entre las personas, la equidad de las cosas y el grado de corrupción.

Según Zamora (2018) en el artículo sobre *“La evasión fiscal y cómo afecta a la economía de Ecuador desde 2010 hasta 2014”*. El sistema tributario ecuatoriano ha mejorado debido a las políticas del gobierno en los últimos años, pero aún existen vacíos en el recaudo de impuestos. La fuga de tributos es uno de los principales inconvenientes que hace que este proceso sea menos efectivo. A partir de este problema, se realizó un diseño no experimental, cuantitativo, cualitativo, bibliográfico, transversal y correlacional. El resultado de esta investigación fue que las leyes tributarias del Ecuador y el escaso conocimiento de las normas por parte de las personas son las principales causas de la evasión fiscal, junto con la carencia de cultura del tributo y la creencia de que existe una escasa probabilidad de ser descubierto. Todos estos actos dificultan que los impuestos sean recaudados en ese país, lo que afecta principalmente al gobierno.

Según Sánchez et al. (2021) en su trabajo *“Análisis de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias: una revisión sistemática de la literatura”* tuvo como meta analizar la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La metodología aplicada fue con enfoque cualitativo, diseño interpretativo, bajo el rigor de los lineamientos del método de reconocimiento sistemático de la literatura. En sus hallazgos Se identificaron varios factores, como el impacto de los incentivos fiscales, la adopción de sistemas de información sobre los recursos gestionados por el Estado, la prevalencia o el efecto de los sistemas educativos centrados en los

impuestos y las finanzas, y la investigación sobre las culturas fiscales en naciones con altos índices de recaudación. El estudio concluye que la cultura fiscal está vinculada a obligaciones significativas y formales; estos factores incluyen la cultura financiera, la educación moral y la opinión pública sobre la forma en que el Estado gestiona los recursos.

2.1.3. Tesis nacionales e internacionales

Según Bustamante (2022) en su investigación “*Cultura tributaria y su incidencia en fuga de impuestos en los hospedajes del distrito de Pillco Marca 2021*”, el objetivo principal fue averiguar cómo afecta el conocimiento de los impuestos a los hoteles del distrito de Pillco Marca 2021. Fue descriptivo-correlacional, se tomó una muestra de 17 lugares de hospedaje que no fueron elegidos al azar. Se utilizó un cuestionario para recoger la información, y para analizar y presentar los resultados se utilizó un método estadístico. Según la correlación de Pearson, el resultado del estudio mostró un nivel de correlación de 0,751, lo que supuso una correlación moderadamente positiva de las variables. Se llegó a la conclusión que el conocimiento fiscal y la evasión de los tributos sobre el pago están directamente relacionadas.

De acuerdo a Condorhuanca (2021) en su investigación denominada, “*Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en hospedajes de turismo de Machupicchu - Cusco, 2020*”, el propósito fue averiguar si coexistía una relación entre las obligaciones fiscales como la cultura tributaria de los hospedajes turísticos de Machupicchu. En cuanto a la forma en que se realizó la investigación, diseño transversal aplicado y no experimental, y se eligieron al azar 34 propietarios de hoteles en el distrito de Machupicchu. Se usó la encuesta para obtener información a través del cuestionario, el cual tenía diez interrogantes para la variable uno, "Cultura Tributaria", y diez interrogantes para la variable 2, "Obligación Tributaria". Se manejó el cuestionario como herramienta para obtener

información, y la prueba de Spearman mostró que había una alta correlación, en sus conclusiones indicó que hay asociación directa entre ambas variables.

De acuerdo a Elera (2018) en su tesis de maestría con título “*Cultura y grado del cumplimiento tributario en hoteles tres estrellas de Jaén, 2016*”, el objetivo del estudio fue averiguar si entre el grado de obediencia de pagos de tributos y cultura tributaria existía una relación en hoteles tres estrellas de Jaén, 2016. El estudio fue descriptivo, correlacional, que describe el fenómeno tal y como es en la vida real. La población fue 17 hoteles, que fueron también la muestra del estudio. A los gerentes de estos hoteles se les realizó una serie de preguntas para averiguar el grado de conocimiento y si cumplían o no con sus obligaciones fiscales. Los datos recogidos se analizaron y comprendieron de forma cualitativa. El estudio mostró que el nivel de correlación es de 0,863, el cual indicó que existe un fuerte vínculo entre la cultura fiscal y el deber de cumplir con la renta tributaria. En otras palabras, si la cultura de impuestos mejora, los participantes cumplirán con sus deberes tributarios.

Según Nicasio y Neira (2021) en su tesis de pregrado titulado “*Cultura tributaria y su influencia en el nivel cumplimiento en obligación de tributos en la A.A.P. de Machupicchu, 2019*”, el objetivo fue conocer cómo influye las obligaciones y cultura de los tributos de la A.P.A. de Machupicchu, 2019. El estudio fue explicativo, transaccional y como muestra se tuvo 50 participantes. La población fue de 87 comerciantes y se utilizó la encuesta validada por expertos para recopilar la información. Concluyeron que el conocimiento de los tributos está relacionado directamente con cumplir los pagos tributarios en la A.A.P. de Machupicchu, 2019.

Zúñiga (2021) en su tesis “*Cultura tributaria y cumplimiento de obligación en tributos de los empresarios del C.C. El Carmen, Cusco–2021*” tuvo como objetivo conocer cómo afectan las obligaciones y la cultura tributaria a los emprendedores del C.C. El Carmen de Cusco en el año 2021.

La investigación fue aplicada, no experimental, transversal o de corte, correlativa y cuantitativa. Luego de observar la data hallada y usando la prueba Rho Spearman, se encontró un alto nivel de asociación mayor de 81 % y una significancia bilateral de 0,000 de las variables. Se decidió que los contribuyentes con un buen conocimiento fiscal cumplirán sus deberes fiscales de forma proporcional. Se concluyó que, si de algún modo los contribuyentes contienen un conocimiento tributario debido a la escasa educación, sensibilización, difusión y orientación en materia tributaria, serán más propensos a infringir la ley y a ser constantemente fiscalizados por la SUNAT.

Según Ballena y Quispe (2021) en su estudio sobre “*Factores socioeconómicos y obligaciones tributarias, en hoteles y hospedajes, Abancay*” Universidad Cesar Vallejo, utilizó un método de nivel explicativo, se aplicó un cuestionario con una validez del 100% y una fiabilidad del 88,6% a una muestra censal de 36 directores de empresas hoteleras. Los resultados mostraron que los factores socioeconómicos tienen un efecto significativo ($p < 0,05$) tanto en las obligaciones fiscales formales como en las sustanciales. El nivel de explicación es del 56,2 % para las obligaciones fiscales formales y del 15,6 % para las obligaciones fiscales sustanciales. La conclusión fue que la cultura educativa y el rango de los administradores económicamente de impuestos tienen un efecto en el proceso de tributación, no en términos de cómo se hacen las cosas, sino en términos de cómo se pagan los impuestos, que pueden verse influenciados por la falta de valores u otras cosas.

Según Morote (2019) en su tesis “*Obligaciones tributarias y la Cultura Tributaria en C.C. Polvos Azules, Barranca, 2019*”, de la Universidad San Pedro, realizó la pregunta al C.C. Polvos Azules, Barranca, 2019: ¿Cuál es la asociación entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria? Para conocer la relación que existe entre las responsabilidades y la cultura tributaria en el Centro Comercial Polvos Azules, Barranca, 2019. Se planteó como una forma de responder a la pregunta: ¿Existe una fuerte relación entre las obligaciones tributarias y la cultura tributaria en el

C.C. Polvos Azules de Barranca, 2019? El estudio fue descriptivo, transaccional y no experimental. Se empleó la encuesta y el cuestionario validado por expertos. De los resultados se obtuvo el valor de probabilidad ($p = 0,000$) y el coeficiente de correlación ($r_s = 0,81$), se concluyó que existe una relación directa entre la cultura y obligaciones tributarias en el C.C. Polvos Azules, Barranca, en el año 2019. Esto significó que ambas variables se dan en la misma proporción en el mercado.

Quiroz (2018) en su trabajo, “*Cultura tributaria y obligaciones tributarias de los vendedores de abarrotes del mercado Nazaret,*” distrito La Esperanza, año 2018, su objetivo fue conocer cómo afecta la cultura en tributos y la obligación de pagar tributos de los vendedores de abarrotes en el mercado Nazareth. De igual manera, el estudio fue de corte descriptivo, no experimental, transversal-correlacional. Esto significó que no se modificaron las variables, sino que solo se observaron, describieron y analizaron. La investigación se realizó con la ayuda de cuestionarios enviados a los propietarios de tiendas de comestibles del mercado de Nazaret. Así, se decidió que en el 67,2%, es decir, 88 propietarios de tiendas de comestibles, existe una cultura deficiente en tributos, lo que afecta directamente a su capacidad para pagar sus impuestos como contribuyentes. Entonces, la gran parte de los vendedores de abarrotes encuestados en el mercado Nazareth, tienen nivel bajo en cultura de pago de tributos, lo que incide en su capacidad de pago de impuestos, dificultando la recaudación de los mismos.

Según Pecho (2021) en su trabajo “*El cumplimiento y cultura tributaria en el mercado mayorista de Jauja, 2021*” el propósito fue conocer cómo incide la cultura en tributos en el pago o no de los impuestos en el mercado mencionado. El enfoque fue cuantitativo y nivel descriptivo-correlacional. Para el estudio se consideraron 92 vendedores, quienes conformaron la muestra. Para la recopilación de datos se realizó una encuesta con 18 interrogantes con el propósito de medir las variables. A continuación, se realizó una estadística descriptiva para comprobar las premisas de la

investigación, que resultó satisfactoria. Al final, se demostró que existe una asociación entre la cultura en tributos y la recaudación de tributos en el mercado de Jauja en 2021, con un valor RS de 0,657, una correlación Rho Spearman de fuerza moderada, y un nivel de significación de $p < 0,000$. Asimismo, se encontró la relación entre la cultura y cumplir con los tributos en el mercado mayorista de Jauja, 2021. Se indicó un valor RS de 0,367, que es una correlación escasa, y se encontró un grado de significación de $p < 0,000$. Asimismo, se encontró la interacción entre la educación y el pago de tributos en el mercado mayorista de Jauja en 2021. Se encontró que el valor de rs es de 0,556, que es una correlación moderada, y se encontró que el valor de p de significación es de 0,000. Por último, en su conclusión indicó la correlación de los valores fiscales y las responsabilidades fiscales en el mercado mayorista de Jauja en 2021. Con un valor RS de 0,603, la relación Rho Spearman resultó ser moderada, y el nivel de significación fue de 0,000.

Según Huancachoque y Pucapuca (2018) en su trabajo de investigación “*Cultura en tributos y fuga tributaria en el Centro Comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017*” el objetivo fue conocer la existencia de la relación entre el conocimiento tributario y el no pago de impuestos en el área Mariscal Castilla del distrito de Sicuani, año 2017. El trabajo mostró un diseño no experimental, descriptivo, correlacional en un conjunto de individuos que ejercen el comercio. En esta población hubo alrededor de 90 comerciantes y 73 de ellos aceptaron participar en el estudio. Asimismo, el muestreo no se basó en el azar sino en que sería conveniente. Se empleó la encuesta para recabar información, y se comprobó la validez y fiabilidad de los cuestionarios sobre cultura fiscal y evasión de impuestos. En su resultado mostraron que hay una asociación alta y negativa entre la evasión y la cultura fiscal. Esto quiere decir que cuanto mejor es el conocimiento fiscal en la población estudiada, menos probable es que la gente haga trampas en sus impuestos.

Según Peralta (2020) quien desarrolló un estudio sobre “*La cultura tributaria en las Mypes Chota*” donde el objetivo fue conocer la conciencia tributaria de las MYPES de la provincia de Chota en el periodo 2018. Para lo cual, el estudio tuvo un diseño no experimental, y se eligió como muestra a 280 empresas que utilizan el régimen tributario de las MYPES. El 60% de las microempresas y empresas pequeñas de Chota tienen un bajo grado cultural de tributos, de acuerdo a los principales resultados. Por otro lado, se midió el nivel de las dimensiones de conocimiento tributario. La dimensión de orientación tributaria es baja con 79%, la dimensión de conocimiento tributario es baja con 54% y la dimensión de educación tributaria es alta con 49%. Esto lleva a la conclusión de que algunos contribuyentes saben algo sobre la cultura fiscal, pero la mayoría no lo sabe. Esto se desprende de los resultados, y es muy importante que la administración fiscal tome las medidas adecuadas para que este índice no suba.

Según Pinedo (2020), en su trabajo “*Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en los vendedores del mercado de Belén, 2020*”, el propósito central fue conocer cómo afecta la cultura en tributos al pago de los vendedores del mercado de Belén en el año 2020. Tuvo un enfoque correlacional y diseño no experimental. Dentro de sus resultados se encontró que existe una relación entre ambas variables. Esto se debe a que el 17 % de los comerciantes manifestó que su pago de sus tributos se encuentra entre 3 y 5, lo que significó que es bajo y medio. Asimismo, el 23 % dijo que su grado de cumplimiento responsable era de 5. Esto se debe principalmente a que no tienen ganas de pagar sus impuestos. El 23% dijo que su falta de motivación alcanzó el nivel 7, que es un nivel alto. Esto se debe a que el 47% de ellos dijo que se ve influenciado por otras personas que tampoco pagan sus impuestos. Al final, se decidió que la cultura tributaria tiene un efecto directo en las responsabilidades de pago de los trabajadores del mercado de Belén en el 2020.

Casana (2019), en su trabajo sobre "*Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de comerciantes en un centro comercial trujillano*", su principal objetivo fue conocer el tipo de cultura en tributos que tienen los vendedores de un centro comercial de Trujillo y el nivel de pago de sus impuestos. Tuvo un enfoque cuantitativo, nivel correlacional y un diseño no experimental-transversal. La población se compuso de 423 comerciantes y la muestra estuvo conformada por 62 vendedores de un centro comercial de Trujillo. Se les realizó una serie de preguntas que podían ser respondidas de diferentes maneras en una escala de Likert. Se utilizó el SPSS V.22, para procesar y analizar los datos y analizar una estadística inferencial y descriptiva. Esto permitió concluir que el 54,8% de los vendedores tuvieron un grado medio y el 43,5% mostraba un grado intermedio de sus responsabilidades fiscales. Para el análisis inferencial se utilizó la prueba de Pearson de 0,873 y $p < 0,001$, en sus conclusiones indicó que existe una interacción muy significativa entre el grado de conocimiento fiscal y las responsabilidades fiscales por parte de los trabajadores del centro comercial que estábamos analizando.

Según Pro (2021), en su proyecto *Cultura tributaria y el cumplimiento de pago de tributos en las organizaciones Multinivel Arequipa 2020*, "*Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las organizaciones multinivel*" es el título de este estudio. El objetivo principal fue conocer la forma en que las empresas multinivel manejan los impuestos y si pagan sus impuestos. Fue de tipo descriptivo-correlacional, y de nivel no experimental. Se conformaron 15 organizaciones para su población. Los instrumentos utilizados fueron un cuestionario y una encuesta con 20 preguntas sobre las variables en estudio. Los cuestionarios fueron aprobados por tres especialistas y se utilizó el alfa de Cronbach para medir su fiabilidad.

Huamán (2022) investigó sobre "*Cultura tributaria y las obligaciones tributarias, en las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito Calca – Cusco*". Tuvo como propósito determinar

la relación entre sus variables. Desde el enfoque metodológico, el estudio básico, descriptivo como correlacional y no experimental, la población como la muestra se compuso de 34 colaboradores a quienes se les aplicó un cuestionario. En sus resultados el 38,2 % están indecisos que el conocimiento tributario presenta información adecuada, el 47,1 % señaló que las charlas informativas corresponden a fuentes comunicativas y el 44,1 % señalaron que las obligaciones tributarias formales son correspondientes a los datos según la SUNAT. La prueba de Rho dio un resultado de sig. de 0.000 siendo este $<$ a 0.05 y una correlación de 1,00. Para la variable cultura tributaria y para las obligaciones fue de 0,734. Infirieron que existe relación significativa entre los dos constructos con una relación positiva muy fuerte.

Según Tiquilla (2018), en su tesis titulada “*El efecto de los tributos recaudados de los trabajadores del mercado Laykakota de la ciudad de Puno del 2016*” tuvo como propósito conocer cómo afecta la cultura tributaria a la evasión fiscal, cuánta evasión fiscal hay y cómo afecta a la recaudación de impuestos, y plantear formas de mejorar el conocimiento tributario. Se recolectó los datos a través de una encuesta y una entrevista con un cuestionario. La falta de comprensión de las leyes tributarias y de los deberes fiscales es una de las grandes razones del alto nivel de evasión fiscal, ya que el 51% de los trabajadores dijeron que la responsabilidad es de los empresarios para remunerar impuestos y el 32% de los que pueden pagar, y el 68% no sabe qué es la evasión fiscal, lo que hace aún más difícil atraparlos. El hecho de que tantos comerciantes del Mercado de Laycakota no realicen el pago, no emitan documentos de pago, no reporten sus salidas de venta y no quieran trabajar formalmente, tiene un efecto en la entidad que se encarga de cobrar los impuestos. Solo el 21% de los comerciantes paga sus impuestos, mientras que el 79% no lo hace. A partir de la investigación, se observó que el importe anual de los impuestos evadidos por los trabajadores del mercado de Laycakota es de UGX.

Según Vásquez y Chávez (2018) investigó sobre el “*Análisis de la cultura tributaria del sector hotelería en la parroquia Baños en el periodo 2015-2017*” publicada en la Universidad de Azuay-Ecuador, tuvo como fin realizar un análisis del grado de conocimiento tributario que tienen los hoteles de la parroquia Baños. Para la recolección de la información se elaboró una encuesta con 26 preguntas, siendo 25 de opción múltiple y solo una pregunta abierta. Luego de procesar la información se pudo concluir que los propietarios de los hostales tienen un conocimiento bajo sobre impuestos, ya que se determinó un nivel de cumplimiento del 37.22%, se pudo analizar un grado cultural tributario del 39.97% considerándose nivel bajo, lo cual demostró que no conocen mucho sobre tributación.

Pila (2022) en su proyecto con título “*Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi*”, el principal objetivo fue observar el nivel de responsabilidad tributaria de las personas que se dedican al turismo y hotelería en Cotopaxi en el periodo 2020, para saber qué cultura tributaria tienen. Se averiguó si tener un conocimiento tributario interviene en cumplir las responsabilidades fiscales. Para ello, se observaron 110 establecimientos turísticos y hoteleros del catastro del Ministerio de Turismo de Cotopaxi. Sin embargo, el estudio solo contempló 78 establecimientos turísticos y hoteleros activos en la provincia de Cotopaxi. Este fue un estudio cualitativo, descriptivo y correlacional. Se usaron un cuestionario de 15 preguntas para obtener información a través de un método de encuesta. Las preguntas se referían a los impuestos. Así, se encontró que el conocimiento tributario efectivamente afecta el cumplimiento de la responsabilidad de los impuestos en la industria turística y hotelera de la provincia de Cotopaxi. Así, se decidió que el número de personas que pagan sus impuestos será mayor mientras exista una cultura tributaria y esta siga mejorando.

Cruz (2021) investigó sobre la *“Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en la asociación de trabajadores del mercado de Ttancarniyoc del distrito de San Sebastián. Cusco”*. El propósito de la presente investigación fue explorar la conexión entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Mediante una metodología de estudio no experimental, descriptiva, correlacional y cuantitativa, se analizó a un grupo de 53 individuos afiliados a una asociación de trabajadores, utilizando una encuesta como principal herramienta de análisis. Los resultados revelaron que un 84,91% de los encuestados demuestra una cultura tributaria robusta, y un 86,79% evidencia un alto nivel de cumplimiento con sus responsabilidades fiscales. Se descubrió una correlación de grado medio a alto entre la cultura tributaria y el cumplimiento fiscal, manifestada a través de un coeficiente de correlación de Spearman ($r=0,547$) con una significancia estadística de $p<0,05$. Por tanto, se determina que hay una relación positiva entre el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la cultura tributaria en los miembros de la Asociación de Trabajadores del Mercado de Ttancarniyoc.

Para Manosalva y Criado (2019) investigó sobre *“La cultura tributaria de los ciudadanos comunes responsables de los tributos en la municipalidad de Ocaña en cuanto a su responsabilidad fiscal con el Gobierno en Colombia”*. Se hizo un análisis profundo de su comportamiento tributario y de qué tanto siguen las normas del deber tributario al que deben estar ligados. Los tributos son el modo adecuado de que un país recaude dinero para sí mismo. Por ello, es importante que exista una cultura fiscal, lo que significa que es una obligación ética de todas las personas de colaborar con el avance social y monetario del país. Sin embargo, la fuga y los actos corruptivos dificultan la recaudación de suficientes impuestos, que es donde comienza esta investigación. Los impuestos se han convertido en una obligación basada en el miedo al castigo, no en el deber moral de los ciudadanos de ayudar a un país a crecer. Muchos contribuyentes no ven el valor de sus impuestos

reflejado en el crecimiento del país. Esto hace que las personas sean menos propensas a pagar sus impuestos a tiempo, y la evasión, la elusión y la corrupción son problemas que afectan el recaudo de impuestos en Colombia todos los días.

Según Espino (2019), en su proyecto denominado “*Cultura Tributaria en México, Chile, Perú y Colombia*”, tuvo como objetivo conocer qué tienen en común México, Chile, Colombia y Perú y qué hace que sus culturas tributarias sean diferentes. Para encontrar la información se utilizaron documentos y artículos científicos en Alicia, Dialnet, Science Direct y Google Scholar, así como el motor de búsqueda de Google Scholar. Se tomó en cuenta el significado de conocimiento tributario, el tiempo, la zona de estudio (México, Chile, Colombia y Perú) y los resultados han sido validados y su confiabilidad fue medida por medio del Alpha de Cronbach. Fue posible obtener veinte artículos científicos, lo que ayudó a alcanzar el objetivo, los resultados mostraron que México, Colombia y Perú tienen mucho en común en cuanto a sus culturas fiscales. Entre ellas, la responsabilidad, la fuga de tributos y la desconfianza sobre la recaudación de la plata. Chile es diferente de los otros países porque el gobierno da a sus habitantes programas que les enseñan mucho sobre los impuestos. Pero Perú es el único país en el que el organismo regulador, la SUNAT, establece programas en las universidades para enseñar a la gente sobre los impuestos.

Meléndez (2021) investigó sobre “*La cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de Jen-Año 2019*”. Tuvo como meta analizar la relación entre las variables. En su metodología el estudio fue aplicada, descriptivo, no experimental, transversal, la muestra fue de 382 contribuyentes. En su producto el nivel de la cultura tributaria es de bajo en un 59,42 %, la conciencia tributaria fue situada en un nivel bajo con un 57,33 %, la educación cívica baja en un 57,33 % y la difusión orientación también baja con un 39,27 %, mientras que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias fue de nivel bajo con un 60,21 %, de sus dimensiones

de las obligaciones formales fueron bajas con un 54 % y las sustanciales bajas en un 46 %. En cuanto los datos inferenciales, donde la prueba Spearman fue de -0,32 con una significancia de 0,531. En conclusión, la cultura tributaria y obligaciones tributarias no tienen relación.

Terrones (2021) estudió sobre “*Cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los microempresarios ubicados en el Boulevard de cuero del distrito de Villa el Salvador*” tuvo como fin demostrar que existe relación entre las variables. desde el enfoque metodológico fue de relación y descriptivo, como cuantitativa, la población fue de 30 microempresarios. En sus hallazgos, el 43,33 % de los encuestados están casi siempre informados de la cultura tributaria, el 30 % señaló que a veces y el 16,67 % señaló que casi nunca, en razón al cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 33,33 % respondió que casi siempre estas, el 36,67 % casi nunca y el 22,33 % a veces. En razón a su información inferencial, la prueba de Spearman dio 0,840 y un p-valor de 0,000. Se infirió que hay relación entre los constructos, este es alto y considerable.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Brechas de *incumplimiento* tributario

Para MEF (2019) las causas de la evasión fiscal no son únicas, sino que abarcan múltiples factores con mecanismos de influencia complejos y dinámicos, cuya importancia relativa varía con el tiempo. Sin embargo, entre los principales determinantes de la evasión se pueden considerar los siguientes:

- **Beneficio Económico Directo:** La omisión del pago de impuestos proporciona un beneficio económico directo a los evasores.
- **Factores Macroeconómicos:** Factores coyunturales o estructurales, como la inflación, la falta de crédito y los shocks en los niveles de ingresos, pueden reducir los ingresos de los agentes

económicos, llevándolos a compensar esta reducción con recursos destinados a los impuestos.

- **Conciencia Tributaria:** La falta de conciencia tributaria adecuada para los niveles de recaudación deseados. Esto incluye el grado de condena social a la evasión, los niveles de educación tributaria y la existencia de valores de solidaridad en la sociedad.
- **Percepción de Legitimidad y Transparencia:** La percepción sobre la legitimidad y transparencia en el uso de los recursos recaudados es crucial. La obediencia tributaria se ve influenciada por la equidad percibida en el tratamiento tributario y la asignación del gasto público.
- **Complejidad del Sistema Tributario:** La complejidad del sistema tributario, incluyendo vacíos legales o administrativos y la existencia de regímenes especiales complicados, puede dificultar el cumplimiento.
- **Incertidumbre Jurídica:** La incertidumbre jurídica, debido a la frecuente variación de las normas tributarias y la forma en que estas se aplican, puede contribuir a la evasión fiscal.

Las brechas de incumplimiento tributario en el sector hotelero en el Perú. Estas pueden incluir:

- a. **Subdeclaración de ingresos:** Los hoteles pueden sub declarar sus ingresos para reducir sus obligaciones fiscales, especialmente en transacciones en efectivo que pueden no ser registradas adecuadamente. Esta práctica es común en sectores con altos volúmenes de transacciones en efectivo, dificultando la verificación por parte de las autoridades tributarias. Estudios como los de (Zuñiga, 2019) han destacado que la falta de controles efectivos permite a los negocios sub declarar ingresos, evadiendo así una parte significativa de los impuestos debidos

- b. No emisión de comprobantes de pago:** La falta de emisión de comprobantes de pago válidos es otra estrategia utilizada para ocultar transacciones y dificultar el rastreo de ingresos. Esto no solo reduce la base imponible, sino que también impide que las autoridades tributarias puedan auditar y verificar adecuadamente los ingresos de los hoteles, CEPAL (2019) argumentan que la emisión de comprobantes de pago es crucial para la transparencia fiscal y que su ausencia es un claro indicativo de evasión tributaria.
- c. Uso indebido de beneficios tributarios:** Aunque existen beneficios fiscales legítimos para el sector hotelero, como la depreciación acelerada de activos, algunos establecimientos podrían abusar o malinterpretar estos beneficios para reducir injustamente su carga tributaria. Además, señalan que la falta de regulación estricta y la interpretación laxa de las normativas fiscales permiten el abuso de estos beneficios, resultando en una menor recaudación efectiva. Márquez et al. (2021).
- d. Evasión del Impuesto General a las Ventas (IGV):** Los hoteles pueden evadir el IGV al no registrar todas las ventas o al no cobrar el impuesto correspondiente a los clientes. Esta práctica es particularmente prevalente en transacciones en efectivo, donde el control es más difícil. Así mismo han documentado que la evasión del IGV es una de las formas más comunes de evasión fiscal en sectores con altos niveles de transacciones diarias y volátiles. Vargas y Baltazar (2020).
- e. Subvaluación de activos:** Declarar valores inferiores para los activos, como propiedades o equipos, puede reducir la base imponible y, por lo tanto, el monto de impuestos a pagar. Indican que la subvaluación de activos es una estrategia utilizada para minimizar la carga tributaria, especialmente en sectores con activos significativos que pueden ser fácilmente subvalorados Gutiérrez et al. (2023).

f. No cumplimiento de obligaciones formales: Esto incluye el no presentar declaraciones tributarias en tiempo y forma, así como no llevar registros contables adecuados. La falta de cumplimiento de estas obligaciones formales puede resultar en una menor recaudación y dificultar la auditoría por parte de las autoridades fiscales. señalan que el cumplimiento formal es esencial para la integridad del sistema fiscal y que la falta de cumplimiento contribuye significativamente a las brechas de incumplimiento tributario (CIAT, 2018).

Por tanto, una de las brechas que se analiza es la falta de cultura tributaria centrado en la dimensión responsabilidad y conciencia tributarias

2.2.1.1. Cultura tributaria

Según Cabrera (2021) la cultura tributaria es el conjunto de información y el nivel de conocimientos que posee una nación sobre los impuestos, junto con las percepciones, criterios, hábitos y actitudes de la sociedad respecto a la tributación, constituyen elementos cruciales para comprender el panorama fiscal de dicho país.

Así mismo la cultura tributaria constituye el pilar fundamental para la recaudación fiscal y la estabilidad económica de un país. Un alto nivel de conciencia tributaria transformará a Perú en una nación con mayores oportunidades de progreso para las futuras generaciones, reduciendo significativamente o eliminando la evasión fiscal (Amasifuen, 2015).

2.2.1.2. Análisis de la cultura tributaria en el Perú

La tributación durante el Tahuantinsuyo

En cuanto a la tributación en el Perú, sigue el estándar internacional y se compone de tres elementos principales: la política tributaria, la Administración Tributaria y el Sistema Tributario, todos los cuales están interrelacionados con el Estado Peruano.

En la administración imperial incaica, el control de la energía humana era un aspecto central, inicialmente, el poder del Inca (Estado) se basaba en la renovación continua de los ritos de reciprocidad. Para mantener estos ritos, el Estado debía disponer de suficientes objetos suntuarios y de subsistencia en sus depósitos, destinados a cumplir con los curacas y jefes militares integrados en el sistema de reciprocidad. A medida que el Tawantinsuyo se expandía, aumentaba el número de personas a quienes debían agasajar, lo cual llevó a la búsqueda de nuevas formas de acceder a la mano de obra sin recurrir a los ritos de reciprocidad. Así surgieron los centros administrativos y posteriormente los Yanas, que actuaban como representantes del Inca (Amasifuen, 2015).

La tributación durante la colonia

La Conquista destruyó la relación que existió en la época prehispánica en la que la entrega de bienes o fuerza de trabajo se sustentaba en los lazos de parentesco que fueron el fundamento de la reciprocidad. La nueva forma de tributación proveniente de occidente se organizó en base a ordenanzas y mandatos del rey, de acuerdo a tasas o regímenes establecidos. La recaudación del tributo era responsabilidad del corregidor quien para evitarse trabajo “vendía” dicha responsabilidad a un rentista o se la encargaba al encomendero al inicio de la colonia y posteriormente al hacendado y a los curacas. Los corregidores entregaban los recaudado al Real Tribunal de Cuentas con cargo a regularizar lo faltante en una siguiente entrega la que casi nunca se producía porque en esa época un trámite ante el Estado virreynal podía fácilmente demorar entre cinco y diez años, lapso en el cual el corregidor moría o la deuda prescribía (Amasifuen, 2015).

La tributación durante la república

Al independizarse de España, el sistema tributario mantuvo a la legislación como su principal fuente de legitimidad, siendo ahora las leyes promulgadas por la naciente república. La relación entre la sociedad y el Estado ha sido, en muchos casos, tan distante que ha parecido imposible lograr una armonización entre ambas partes. A lo largo de nuestra historia republicana, hemos atravesado períodos de inestabilidad política y económica. En cada uno de estos períodos, el sistema tributario ha reflejado claramente las contradicciones propias de la época, y continúa siendo una manifestación de dichas tensiones (Amasifuen, 2015).

La tributación en el siglo XIX

Desde la primera Constitución del Perú de 1823, se establece la obligación del Poder Ejecutivo de presentar el Presupuesto General de la República. Este presupuesto se elaboraba con base en un cálculo previo de los egresos, y se fijaban las contribuciones ordinarias necesarias para cubrir dichos gastos. En ese contexto, se implementaba una contribución única que era obligatoria para todos los ciudadanos. Los impuestos, en este sistema inicial, se definían como contribuciones personales, sin tener en cuenta los capitales, rentas o la riqueza de los contribuyentes (Amasifuen, 2015).

2.2.1.3. Causas de la falta de cultura tributaria

Este aspecto es crucial para el desarrollo económico del país, ya que una correcta recaudación de impuestos permite financiar servicios públicos esenciales y promover el bienestar social. No obstante, Perú enfrenta serios desafíos en este ámbito, caracterizados por una cultura tributaria débil y altos niveles de evasión fiscal.

Uno de los factores predominantes que contribuyen a la falta de cultura tributaria en Perú es el:

Desconocimiento y la falta de educación tributaria

Muchos peruanos no están suficientemente informados sobre sus responsabilidades fiscales ni sobre cómo cumplir con ellas. Esta deficiencia educativa abarca desde un desconocimiento básico de las normas tributarias hasta una falta de comprensión sobre el destino de los tributos. Investigaciones han señalado que esta falta de conocimiento se traduce en una percepción negativa sobre el pago de impuestos, ya que los contribuyentes no ven claramente cómo sus aportaciones se transforman en beneficios tangibles para la Sociedad (Zuñiga, 2019).

Por otro lado, la ***percepción de injusticia y la falta de transparencia*** en el uso de los recursos públicos es otro factor crítico. En Perú, existe una percepción generalizada de que los impuestos no se administran de manera eficiente y que los recursos recaudados no se destinan adecuadamente a mejorar servicios públicos. Esta falta de transparencia y la percepción de corrupción en el manejo de fondos públicos erosionan la confianza de los contribuyentes y disminuyen su disposición a cumplir con sus obligaciones tributarias Cabrera et al. (2021).

Además, la ***evasión y elusión fiscal*** son prácticas comunes en el país. La evasión fiscal, que es la no declaración o declaración incorrecta de ingresos para reducir el pago de impuestos, es una práctica extendida y, en muchos casos, socialmente aceptada. La elusión fiscal, que implica el uso de mecanismos legales para minimizar el pago de impuestos, también es frecuente, especialmente entre empresas con mayores recursos para emplear sofisticadas estrategias de planificación fiscal Cabrera et al. (2021).

Por último, la ***falta de sanciones efectivas*** y la percepción de impunidad contribuyen significativamente a la falta de cultura tributaria. En Perú, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones fiscales a menudo no son suficientemente disuasorias o no se aplican de manera consistente. Esto crea un ambiente en el que los contribuyentes no sienten una presión

real para cumplir con sus responsabilidades fiscales, perpetuando así el ciclo de evasión y elusión (Zuñiga, 2019).

Datos estadísticos sobre evasión tributaria en el sector hotelero

En el sector turismo de Perú, la evasión tributaria es un problema significativo. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) ha estimado que la evasión y elusión tributaria en el país asciende a S/ 33,000 millones anuales, lo que equivale al 4.3% del Producto Bruto Interno (PBI). Este problema se ha visto exacerbado por nuevas formas de negocios, la falta de información sobre transacciones internacionales y vacíos en las normas tributarias internacionales (Latindadd, 2020).

La evasión tributaria en el sector hotelero en Perú es un problema significativo que afecta la recaudación fiscal del país. A nivel general, la presión tributaria en Perú se encuentra en un 12.9% del PIB, un porcentaje considerablemente menor en comparación con el promedio de América Latina (23%) y de la OCDE (34%) Lira (2023).

Para enfrentar estos desafíos, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) está implementando medidas más rigurosas para reducir la evasión y elusión tributaria, enfocándose en mejorar la fiscalización y fomentar una mayor conciencia y responsabilidad tributaria entre los contribuyentes (Cepal, 2023).

2.2.2. La tributación en el Perú (epistemología de tributación)

Todo en la época del Tahuantinsuyo se basaba en la idea de "dar antes que recibir". Este era el fundamento exacto de la llamada reciprocidad. Se basaba en los vínculos familiares. El conocimiento de la civilización andina prehispánica y de la economía requiere de la comprensión de culturas en las que el intercambio predominaba sobre el comercio, el dinero y los mercados. Por ello, el proceso de recolección de recursos se basaba en dos principios

fundamentales: la reciprocidad y el singular sistema de distribución utilizado por los antiguos peruanos, ambos basados en los vínculos familiares. De lo anterior se infiere que en la cultura incaica la pobreza estaba relacionada con la falta de vínculos familiares, ya que el acceso a la mano de obra, condición necesaria para cualquier tarea y, por lo tanto, para la generación o acumulación de bienes, estaba conectado con ella (SUNAT, 2020).

La política fiscal, el código tributario y la administración tributaria conforman el sistema tributario de Perú, al igual que en otras naciones latinoamericanas. La política pública, quizás la más significativa, es la base de la política fiscal. Añaden que los impuestos y el gasto público conforman conjuntamente la política fiscal. El gasto público afecta a cuánto gastan y consumen el público en general y los individuos. Los impuestos restan ingresos, limitan el gasto personal y tienen un impacto en el ahorro personal (Cárdenas, 2020).

2.2.3. Características de los tributos

De acuerdo a Moncada (2016), las características de los tributos son:

- Se establece mediante un instrumento jurídico
- Se ajusta a la realidad económica y social de la nación
- Se logra una mejor distribución de la riqueza y se satisfacen las necesidades colectivas de los ciudadanos.
- Se confiere un privilegio exclusivo al contribuyente.

Por lo tanto, a través de las características de los impuestos se observa que existe una relación jurídico-tributaria entre el Estado y el contribuyente que realiza la imposición.

2.2.4. La reforma tributaria

De acuerdo a SUNAT (2020), la misma fue creada el 8 de junio de 1988, mediante la Ley 24829, pero recién en 1991 surgió el acuerdo necesario para realizar una reforma tributaria

integral que afectará tanto al Sistema Tributario como a la Administración Tributaria. Esta reforma se centraría en la simplicidad y la recaudación de impuestos. Este cambio se produjo por fases:

- La primera reforma fiscal, aplicada a principios de los años 90, permitió aumentar los niveles de recaudación. Los cuatro principales impuestos constituían la mayor parte de la estructura tributaria: IGV (Impuesto General a las Ventas), ISC (Impuesto Selectivo al Consumo), IRE (Impuesto a la Renta) e IMT (Impuesto a las Importaciones) son los cuatro impuestos (IM). En términos de ingresos tributarios, el IGV ha sido el más representativo, seguido por el IRE, el ISC y luego el IM en esa secuencia de importancia.
- Los impuestos indirectos, que constituyen un subgrupo y, en promedio, más del 70% de la estructura tributaria, estaban constituidos por el IGV, el ISC y el IM. Si examinamos los factores de la base tributaria y de la recaudación, se pone de manifiesto el siguiente rasgo de la mayoría de los países en desarrollo: los esfuerzos de recaudación se centran en un grupo selecto de contribuyentes (estructura piramidal).

2.2.5. La política tributaria

Está referido a un conjunto de normas conocido como política fiscal influye en el gasto público, los impuestos y el presupuesto del Estado y todos sus componentes. Casi todos los sectores de la economía y la sociedad se ven afectados por la política fiscal. Este ámbito clave de la política se ve afectado por el tamaño del Estado, el grado de redistribución económica y las decisiones sobre el consumo y la inversión. El área de la política pública con mayores intereses puede ser la política fiscal debido a los importantes impactos que puede tener en la igualdad y la eficiencia (Cárdenas, 2020).

2.2.6. Educación tributaria

Promover la educación tributaria incluye que la SUNAT difunda la información tributaria a través de la educación formal o informal, para lo cual es necesario desarrollar programas relacionados con los impuestos que el contribuyente pueda comprender e influir en el fomento del cumplimiento voluntario de los deberes. Para contribuir estratégicamente a un proceso de socialización del contribuyente, la SUNAT y el Ministerio de Educación deben trabajar conjuntamente. El mejor método para transmitir la información es el que se transmitirá desde el sector educativo (MINEDU). La situación de la educación no formal permite educar al contribuyente sobre el sistema tributario, como lo demuestran las charlas tributarias de la SUNAT y los programas de orientación al contribuyente. Sin embargo, el efecto sería diferente si los contenidos tributarios se generan desde los sistemas de educación básica y superior. Según la SUNAT (2012), es importante considerar que hay otros componentes que interfieren para que los individuos opten por cumplir con sus responsabilidades, no basta con fiscalizar y sancionar para que los pobladores cumplan libremente con sus deberes tributarios (Cárdenas, 2020).

2.2.7. Teorías de Cultura Tributaria.

Cárdenas (2020), refirió que la cultura tributaria es el grado de conocimiento que poseen las personas de un país o región respecto a la tributación, así como sus funciones, del mismo modo es importante considerar las percepciones y actitudes respecto a la tributación. El mismo autor confirmó que la cultura tributaria se basa en 3 dimensiones: el conocimiento tributario, la conciencia tributaria y la responsabilidad tributaria.

2.2.7.1. Dimensiones de la variable 1: Cultura tributaria

El conocimiento tributario

Tiene su dominio en la conducta de los contribuyentes relacionados a alcanzar el rol a nivel social que tiene el pago de tributos asociados a satisfacer los diferentes requerimientos públicos, por lo tanto, enseñar contenidos tributarios es importante desde la educación básica regular donde dentro de los contenidos del currículo de enseñanza de educación sean considerados una fase de la indagación educativa de los alumnos del mismo modo debe continuar con este proceso en la educación superior técnico y universitaria a través de capacitaciones, talleres, cursos entre otros, todo ello sin dejar de lado a la SUNAT quien logrará cumplir su funciones y metas ampliando la recaudación tributaria (Cárdenas, 2020).

La conciencia tributaria

La conciencia tributaria se refiere tanto al conocimiento de la obligación de pagar impuestos como a la disposición responsable de cumplir con dicha obligación, basada en la certeza de que el Estado redistribuirá los recursos de manera eficiente en beneficio de toda la sociedad (Herrera, 2018).

Es un aspecto crucial en toda ciudadanía, puesto que su propósito es que las personas que tengan la calidad de contribuyentes adopten una conciencia respecto a todos sus derechos tanto como obligaciones que tienen respecto al cumplimiento sustancial, así como los deberes involucrados a la cancelación de impuestos de manera formal (Cárdenas, 2020).

La responsabilidad tributaria

Se logra cuando las personas en calidad de contribuyentes se encuentran bien informados, sensibilizados y comprometidos con el tributo de impuestos que se da solo de este modo las personas logran alcanzar una responsabilidad tributaria, la misma que es importante y útil para contrarrestar la evasión tributaria de las empresas e incrementar al mismo tiempo la recaudación tributaria (Cárdenas, 2020).

2.2.7.2. Otros enfoques teóricos de cultura tributaria

De acuerdo a Montiel et al. (2020) la cultura tributaria es el motivador que le hace entender a los aportadores de que adherirse voluntariamente a la retribución de los impuestos, es una conducta que da réditos positivos, redunda en beneficios para el colectivo social. El autor así mismo determinó 3 dimensiones de la cultura tributaria. Las cuales son: Falta de Confianza en los Poderes Públicos, Evasión de impuestos y la baja cultura tributaria.

Según el estudio de Montiel et al. (2020) la falta de confianza en los poderes públicos ocurre debido a las siguientes causas: Corrupción, bajo desempeño de los servidores públicos, falta de castigo a los delitos de cuello blanco. Por otro lado, sobre el factor de evasión de impuestos las causas atribuibles son: el bajo prototipo de los representantes en la utilización de los recursos y de la autoridad pública, la corrupción, complejidad del sistema y las altas tasas de tributación y el tráfico de influencias. Finalmente, respecto al factor baja cultura tributaria se determinó como causa principal la escasa formación esencial en los derechos de la población y de tributación, seguido de

la mala disposición de los dirigentes en el empleo de los recursos y del poder público, carencia de seguridad en las instituciones y la corrupción.

La investigación de Tarazona y Veliz (2016) define la cultura tributaria como la manifestación de la conciencia fiscal de los individuos, la cual abarca las actitudes y creencias que fomentan la disposición a contribuir de las personas. Además, esta noción se puede entender como el conjunto de criterios que la población aplica para determinar sus acciones o juicios relacionados con la percepción y el cumplimiento de las obligaciones impositivas. Al igual que la conciencia social, la conciencia fiscal tiene dos partes. Como proceso, se refiere a cómo una persona aprende sobre los impuestos, o lo que llamamos la "formación de la conciencia fiscal", que es una serie de acontecimientos que dan a un ciudadano una razón para actuar de una determinada manera cuando se trata de los impuestos. Del mismo modo, este contenido habla de los sistemas de información, los códigos, los valores, las lógicas de clasificación, los principios interpretativos y orientadores de cómo actúan los ciudadanos cuando se trata de los impuestos. Tiene poder normativo porque establece las reglas de cómo pueden y no pueden actuar los contribuyentes. Lo llamaremos "cultura fiscal".

Belmonte (2016) mencionó que la "cultura fiscal" significa que los contribuyentes siguen sus deberes y responsabilidades fiscales por sí mismos, no cuando se les obliga a hacerlo por miedo a ser multados.

Para Linares (2020) como resultado de la toma de conciencia fiscal, una persona puede adoptar una serie de posiciones, desde estar de acuerdo con la evasión de impuestos y el contrabando hasta no estar de acuerdo con esas cosas. Es importante

señalar que, según los autores, promover la cultura fiscal es algo más que una forma de conseguir que la gente pague sus impuestos; también es un deber, no sólo un requisito.

Sin embargo, como también manifestó Chicas (2011), la gente debe saber que pagar impuestos no sólo es la ley, sino también un deber cívico. En eso debe consistir la cultura fiscal. Además, tiene que estar segura de que el cumplimiento de estas responsabilidades le da la autoridad moral para exigir al gobierno que utilice los fondos públicos de forma justa y abierta y que comprenda la importancia de sus responsabilidades fiscales. De acuerdo con la autora, esto no se puede hacer en la práctica porque los servicios que presta el gobierno no son lo suficientemente buenos, por lo que cumplir con estas obligaciones no les ayuda. Por lo tanto, una forma de lograr que la gente utilice el sistema formal y disfrute de sus beneficios es enseñarles sobre los impuestos. Ello se debe a que el nivel de conocimientos fiscales que tengan los ciudadanos afectará a su grado de cumplimiento de las normas.

Por otro lado, Calderón y Quintas (2015) afirmaron que la obligación de pagar impuestos puede ser suficiente para alcanzar los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de lo arriesgada que sea la situación para los contribuyentes y de la capacidad de control y sanción de la Administración Tributaria. Las políticas fiscales o presupuestarias no pueden ser realmente eficaces si no tienen en cuenta el funcionamiento de las personas. Esto significa que hay que tener en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones fiscales corren el riesgo de ser inútiles si no se tienen en cuenta las creencias, actitudes, percepciones y formas de actuar de los ciudadanos, así como su moral personal y colectiva e incluso sus ideas sobre cómo convivir.

Es necesario, como afirmó OCDE (2021), una cultura fiscal adecuada para el ciudadano, para que entienda que tiene que hacer lo que dice que va a hacer, y que el cumplimiento fiscal es importante para su desarrollo. Esto sólo puede hacerse si tanto los contribuyentes como el gobierno hacen bien su trabajo, dándoles un buen ambiente. Por eso es importante recordar que la única manera de hacerlo es promoviendo la educación fiscal.

Habría que cambiar y aprobar algunas leyes para que se produzca una Cultura Fiscal basada en los valores de la vida. También es importante no olvidar que quienes hacen préstamos internacionales, por ejemplo, son enemigos de una Cultura Tributaria basada en los valores de la vida, porque les beneficia que la sociedad esté desorganizada, confundida y llena de corrupción. En estas circunstancias, somos esclavos de los préstamos, y llegará un momento en que no podremos pagarlos. Esto nos hará aún más dependientes de la gente que nos da dinero (OCDE, 2021).

2.2.8. *Obligaciones tributarias.*

Son las obligaciones de un individuo pasivo de pagar tributos a un individuo activo (El Estado), el cual tiene un fundamento legal estipulado en la constitución, tal como es advertido a través de la normatividad nacional e internacional, estas obligaciones están divididas en dos tipos, obligaciones formales y obligaciones sustanciales (Gaspar et al., 2021).

2.2.8.1. Dimensiones de la variable 2: Obligaciones tributarias

Las obligaciones de tipo formal

Nacen como consecuencia del requerimiento de realizar el pago de tributos para lograr sostener los gastos públicos de un estado, en este tipo de obligaciones se encuentra la inscripción de una actividad o emprendimiento,

para tener el registro único de contribuyentes, del mismo modo, realizar la contabilidad diligenciar formularios, respetar y cumplir con el calendario de tributos, entre otros aspectos (Gaspar et al., 2021)

Flores y Ramos (2016) explican que las obligaciones formales consisten esencialmente en la documentación o formalización de la actividad empresarial, incorporando aspectos fundamentales tales como el registro ante las entidades de administración tributaria, la expedición de comprobantes de pago, la adecuada gestión de los registros contables y la declaración mensual de ingresos, conforme se registra en el libro de ventas.

Masbernat (2017) menciona que estas mismas sirven como técnicas legislativas y orientaciones frente al incumplimiento del deudor tributario que lo lleve a cometer un fraude legislativo estableciéndose mecanismos inhibitorios del ejercicio de la acción o sustentación mediante la incorporación de elementos valorativos en las normas tributarias como son las multas, intereses y penas.

Además, que estas obligaciones buscan el cumplimiento de normas tributarias desde la correcta aplicación y determinación de la obligación tributaria sustancial; donde se encuentran dos objetivos primordiales que son el de hacer y de no hacer; puesto que estas se fundamentan en la contribución de gastos públicos y las consecuencias jurídicas de su incumplimiento (Grajales y Agudelo, 2020).

Las obligaciones sustanciales

Se tratan de aquellas obligaciones de tipo complementario de las obligaciones principales, inician con la acción de incumplir o cumplir de forma retrasada las obligaciones tributarias principales o a cuenta, por ejemplo, tenemos, las declaraciones electrónicas, créditos tributarios, intereses, deuda o multas de la empresa las cuales también acarrearán intereses desde la fecha estipulada (Gaspar et al., 2021).

Se origina del impuesto con el objetivo de dar pago al tributo con la obligación de nacimiento que es producto de una ley y no de acuerdos sino de una relación jurídica tributaria basada en un conjunto de deberes formales que permiten asegurar el cumplimiento de esta obligación; puesto que además el Estatuto Tributario establece en su primer artículo que esta obligación se origina debido a los presupuestos previstos en la ley como generadores de impuesto con el objetivo de pago de dicho tributo (Grajales y Agudelo, 2020).

Flores y Ramos (2016) señalan que el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales requiere la realización de pagos de impuestos en períodos determinados. Entre estos pagos se incluyen elementos clave como el abono del impuesto sobre la renta de forma mensual, la liquidación anual del mismo tributo, así como el abono de cualquier sanción impuesta, si corresponde.

2.2.8.2. Otros enfoques teóricos de obligaciones tributarias

De acuerdo Villegas (1992), las obligaciones tributarias se describen como "la vinculación jurídica que se realiza entre el Estado en cualquiera de sus manifestaciones,

como consecuencia de su autoridad e imperio (poder tributario), y la administración como consecuencia de haber realizado el supuesto de hecho previsto en la Ley" (p. 31).

El deber también está recogido en el artículo 13 del Código Orgánico Tributario, que surge entre los contribuyentes y el Estado, en sus diversas calidades de Poder Público, desde que se produce el supuesto de hecho previsto en la legislación. Aunque su cumplimiento esté asegurado por una garantía real o con privilegios específicos, no deja de ser un vínculo personal (Moncada, 2016).

Cárdenas (2020) describe que, según el código tributario peruano, la obligación tributaria se concibe como una obligación de derecho público, originada por una relación legal entre el acreedor y el deudor tributario, cuyo propósito es el cumplimiento de la prestación tributaria. Esta conceptualización es coherente con la interpretación doctrinal, al enfatizar que implica el cumplimiento de una contribución por parte del administrado hacia el Estado. Además, el código señala que la obligación tributaria surge con la realización del hecho generador previsto en la normativa legal.

Según SUNAT (2020) en su publicación "Cultura Tributaria y Aduanera", se define la relación tributaria como el vínculo legal entre el deudor y el acreedor tributario, el cual prioriza la realización de la prestación tributaria. Este vínculo permite que, de ser necesario, se ejecute de manera coactiva el cumplimiento de dichas obligaciones.

Así mismo, el mismo autor se tomará en cuenta para la definición de sus dimensiones de la variable. Respecto a ello, SUNAT (2020) señala que existen 4 elementos de obligaciones tributarias los cuales se definen a continuación.

El acreedor tiene el derecho de pedir a la otra persona que cumpla con una obligación o pague una deuda. De esta manera, el Estado peruano es el acreedor en las

deudas tributarias. El deudor se define como toda persona o empresa que debe pagar por las actividades del Estado. Esto incluye tanto a los contribuyentes legales como a las personas que pagan impuestos. Para pagar los intereses tributarios, el deudor debe actuar de manera que le otorgue el beneficio. La mayoría de las veces, esto significa dar una determinada cantidad de dinero a Hacienda. Sólo en raras ocasiones es posible que el deudor pague en especie o realizando un trabajo, y se acepta el vínculo legal entre el acreedor y el deudor. Es la forma en que el acreedor y el deudor tributario se hablan (SUNAT, 2020).

La obligación Tributaria, en referencia al Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF: Artículo 1°-3°, es una necesidad pública y que existe una relación entre el Estado (como garante) y el contribuyente (como deudor) que se establece por ley con el objetivo de que los servicios tributarios se realicen correctamente (SUNAT, 2020).

SUNAT (2020) aclara que, de acuerdo con la legislación vigente, la obligación tributaria emerge a raíz de la ocurrencia de un hecho jurídico concreto de índole económica. Específicamente, el artículo 2° del código tributario establece que la obligación tributaria surge con el acontecimiento del "hecho generador" identificado por la ley. A partir del artículo 3°, dicha obligación se vuelve exigible, lo que implica que tanto el Estado peruano como los contribuyentes, ya sean personas naturales o jurídicas, están sujetos a responsabilidades definidas legalmente que deben ser atendidas.

Las obligaciones fiscales formales son cosas que hay que hacer para pagar los impuestos. Se denominan "obligaciones accesorias", y en estos casos existe una relación entre el Estado y los contribuyentes. Estas obligaciones tributarias formales no son de carácter económico, pero son exigidas por las leyes tributarias, y su cumplimiento está

ligado al desarrollo de procedimientos. En el artículo 172° del código tributario, se dice que las infracciones tributarias se inician cuando se incumplen las obligaciones formales (SUNAT, 2020).

Las obligaciones tributarias sustanciales, también llamadas "obligaciones principales" porque los contribuyentes pagan impuestos para ayudar al sostenimiento del Estado, implican principalmente la entrega de una definitiva cantidad de dinero al sujeto activo del impuesto (El Estado). Según los artículos 69° y 70°, esto es importante para la recaudación y administración de los impuestos (SUNAT, 2020).

De acuerdo a la SUNAT (2020), un aspecto trascendental para alcanzar elevar la recaudación es precisamente cumplir de manera voluntaria las obligaciones en temas de tributos por parte de todos los pobladores. Para lo cual es preciso que los individuos estén comprometidos con la tributación ya que es parte de sus deberes y derechos como partícipes de una población, esto tiene fundamento puesto que son considerados agentes activos. Un agente activo es cualquier individuo que es consciente de su forma de actuación dentro de una sociedad, además que debe involucrarse y hacer reflexiones constantes, debe aceptar las normas impuestas por el estado y sobre todo cumplirlas a cabalidad, estas actitudes mostrarán la facultad voluntaria de cumplir y respetar sus derechos.

La administración tributaria nacional brinda mucha importancia en cuanto al desempeño voluntario de las responsabilidades tributarias asociadas a aumentar las recaudaciones. No obstante, la realidad nos muestra que muchos de los empresarios no están coaccionados a cumplir con sus tributos simplemente por no estar registrado en el registro único de contribuyente, esperar que cumplan de manera voluntaria el sector

formal resulta ilógico para el sector informal que realizan sus actividades sin pagar tributos. Es preciso mencionar que hasta la fecha no existe una forma de administrar que haya tenido gran éxito en el pago de los tributos. La coacción a los empresarios hace que piensen que las entidades encargadas de administrar los tributos sean consideradas como abusivos e inconscientes, aún del otro lado de busca la justicia, es preciso implantar desde ya una cultura tributaria en todos los empresarios para poder cambiar esta realidad en un futuro (SUNAT, 2020).

Efectos de las obligaciones

Todas las personas naturales y jurídicas, incluso las no constituidas en sociedad, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en la nación en forma habitual u ocasional, o que sean titulares de bienes o derechos que produzcan u obtengan utilidades, ventajas, remuneraciones, honorarios u otros ingresos susceptibles de ser gravados en el Ecuador. Están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes por una sola vez toda organización, fundación, cooperativa, empresa o institución similar, independientemente de su denominación o de su carácter lucrativo, así como las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Gaspar et al., 2021).

Naturaleza de las obligaciones

De acuerdo a Ortiz (2021), esta se divide en:

- **Jurídica:** es una asociación que da prioridad a la equidad; no hace referencia a normas éticas o religiosas. Es una relación jurídica con elementos de coacción, y el acreedor puede obligar al cumplimiento o al pago a través del poder judicial del Estado.
- **Personal:** Entre sujetos pasivos y activos, así como entre individuos que pueden ser o no personas físicas o jurídicas, existe una conexión.

- Patrimonial: Independientemente de lo que acuerden las partes, el pasivo tiene una naturaleza patrimonial, un valor económico, y suele establecerse por la prestación debida por el deudor.

Evasión de impuestos

De acuerdo a Choy y Montes (2011), la palabra "evasión" se refiere a cualquier acción legal que una persona lleva a cabo para evitar el pago total o parcial de un impuesto que se debe legalmente al gobierno. La evasión o elusión fiscal es cuando alguien que está legalmente obligado a pagar impuestos se libra o reduce la cantidad de impuestos que tiene que pagar en un país. Lo hacen siendo deshonestos o no haciendo lo que la ley dice que tienen que hacer.

En resumen, Choy y Montes (2011), señalaron que esta idea se compone de varias partes. Una de ellas es que se elimine o se baje un impuesto, y otra es que se infrinja la ley de un país por parte de las personas que deben cumplirla. La evasión fiscal en Perú es superior a la media de los países con condiciones económicas y sociales similares del mundo. En los últimos años, el número de personas que no pagan el IGV y el Impuesto a la Renta ha ido en aumento. Esto es una mala señal, y en comparación con otros países, significa que se debe hacer más para controlar los mecanismos, utilizar tecnología de punta y contar con una gran base de información interinstitucional y recursos humanos altamente capacitados.

En relación a las causas de la evasión tributaria, los autores mencionan que, entre las primordiales se tiene:

- Falta de conocimiento sobre la conciencia tributaria
- El sistema fiscal no es claro

- El sistema fiscal no es flexible
- Pocas posibilidades de ser descubierto

Por otra parte, Romero y Colmenares (2021) indicaron que la evasión fiscal se debe a varias cosas, como la falta de conocimientos fiscales, la falta de moral o justicia fiscal, el coste de cumplir la ley y las actitudes sobre el comportamiento y la obligación moral. Pero la razón principal es que no existe una cultura fiscal, ya que un gran número (68%) de contribuyentes no sabe o no se preocupa de cómo pagar los impuestos de forma responsable.

La evasión fiscal se produce cuando no se declaran todos los ingresos, se exageran los gastos o las deducciones a propósito o se intenta que no te pillen no presentando declaraciones de impuestos cuando tienes ingresos imposables. La evasión fiscal puede dar lugar a una larga lista de sanciones y consecuencias. La evasión fiscal también conduce a la falta de incentivos para los contribuyentes honestos, así como a la ineficacia y falta de disciplina del sistema fiscal. Para evitar el pago de impuestos, la gente suele ocultar el dinero que podría haber utilizado para pagar sus impuestos (Romero & Colmenares, 2021).

Tipos y Formas de Evasión.

Según Almeida (2017), la materialización de evasión de impuestos se manifiesta en formas como la disminución de la base imponible (reducción de importe), la deducción de impuestos indebidas (aprovecharse de ventajas legales), el movimiento en base a lo imponible (declarar menos beneficio reduciendo el impuesto a la renta) y las omisiones intencionadas (economía oculta de un fraude fiscal).

Se puede mencionar que además que la evasión según Echaiz & Echaiz (2014) se presenta de dos formas que son la voluntaria o dolosa y la involuntaria o no dolosa; así pues, la primera forma es generada por el contribuyente que por error ignora su obligación tributaria repercutiendo en errores que se acogen a normas tributarias. Esta forma de evasión no representa una sanción penal sino administrativa; puesto que este tipo de evasión genera una consideración mayor con el contribuyente brindándole mayores facilidades en cuanto al pago de su deuda tributaria no declarada o pendiente.

En cambio, la evasión involuntaria es entendida en la intención total de infracción a la norma tributaria conociendo la obligación y la sanción penal según la normativa tributaria. Puesto que se exige la regularización y el pago de la deuda tributaria de forma sancionable en la vía penal; optando por dos formas que se dan de dos formas que son la evasión pura que una acción voluntaria de incumplimiento sin simular una realidad diferente a la actuada. Mientras que la simulación es una prestación incumplida de forma deliberada que oculta la realización del hecho mediante una realidad distinta que es simulada en un contexto inexistente y relativa puesto que se hace una operación distinta a la realizada (Echaiz y Echaiz, 2014).

En resumen, tanto los que declaran sus ingresos a tiempo como los que no lo hacen son culpables de diferentes tipos de evasión fiscal. En otras palabras, los que no pagan sus impuestos a tiempo también son culpables de diferentes tipos de evasión fiscal. El fraude fiscal es una forma de evasión, y hay muchas maneras de no pagar impuestos. En resumen, la mayoría de la gente trata de ocultar sus activos e ingresos a las autoridades fiscales haciendo cosas como nombrar a un testaferro, cambiar el lugar de residencia y aprovechar las lagunas legales, entre otras cosas. La evasión fiscal también se produce

cuando los contribuyentes no declaran o se olvidan de hacerlo. Algunos no declaran y siguen trabajando, pero fuera del sistema fiscal. Otros presentan la declaración de forma incorrecta y dan información errónea, lo que hace que el impuesto baje (Romero y Colmenares, 2021).

Delito tributario

El significado de delito es el equivalente a culpa o quebranto de la ley, a acciones criminales cuyo alcance corresponde a acciones indebidas reprochables por el ordenamiento jurídico; cuando consultamos el derecho comparado, encontramos acepciones encaminadas a definir las mismas conductas, como infracción, acción punible, hechos criminosos, infracción penal, y por supuesto la conducta punible (Montiel et al., 2020).

Por otro lado, según García (2012), los impuestos son uno de los instrumentos más significativos para lograr los objetivos de justicia e igualdad contributiva que la Constitución ordena. La tributación implica una obligación constitucional de las personas, de suma importancia, ya que de su cumplimiento depende el funcionamiento del Estado y el cumplimiento de sus fines. Varias naciones, como España, México y Colombia, han optado por perseguir las infracciones fiscales, lo que servirá para ilustrar los métodos coercitivos utilizados para luchar contra el fraude y la evasión fiscal.

Importancia del deber de tributar

El dinero que se recauda a través de los impuestos es necesario para que el Estado cumpla con sus funciones. En otras palabras, los impuestos permiten al gobierno dirigir la nación a través de sus instituciones. Por lo tanto, es importante darse cuenta de que el pago de impuestos es una responsabilidad que debe cumplirse para garantizar una

existencia ordenada y permitir que el gobierno preste mejores servicios. Discutir la ética fiscal es crucial cuando se habla de este tema. Esto tiene que ver con la ruptura del equilibrio del concepto de justicia fiscal. Los ciudadanos conscientes de sus obligaciones cívicas y morales experimentan conflictos éticos en la medida en que el impuesto sea percibido como injusto o expropiatorio porque se verán obligados a elegir entre cumplir con las exigencias de la ley limitando la capacidad de su familia para llegar a fin de mes o renunciar a pagar lo que deben para evitar sanciones y conflictos de conciencia (Sarduy y Gancedo, 2016).

Importancia de la cultura tributaria

La persona, que es la que acepta la posición en la sociedad que le corresponde y cultiva el sentimiento de solidaridad con los demás, es el componente clave de la cultura fiscal. En consecuencia, las responsabilidades fiscales son un instrumento para el bien común y el Estado, el organismo encargado de alcanzar este objetivo. Todos los ciudadanos tienen el derecho y la legitimidad de exigir al Estado el cumplimiento de sus deberes como consecuencia del cumplimiento de los compromisos. Sin embargo, hay que reconocer que la realización y el desarrollo de este trabajo es un proceso largo que lleva años (Sarduy y Gancedo, 2016).

De acuerdo a Sarduy y Gancedo (2016), la cultura tributaria sugiere un componente educativo como parte de la vida cotidiana, que se refleja en la capacidad de indagar sobre cuál es el papel del ciudadano dentro de la sociedad, promoviendo valores expuestos en sus acciones y percepciones, y centrados en la obligación de contribuir a la financiación de los gastos públicos. Hacer que el público comprenda el vínculo causal entre el ciclo tributario y la asignación del gasto es una dificultad para la administración

tributaria. Esto asegura la exactitud de los impuestos y evita problemas como la evasión fiscal, el fraude fiscal y el impago de impuestos por cualquier otro motivo.

2.3. Definición de términos básicos

2.3.1. Cultura

Según Neira (2019), la cultura es el conjunto de tradiciones y formas de vida aprendidas que las personas de una sociedad han recogido de los demás. Esto incluye sus formas pautadas y repetidas de pensar, sentir y actuar, que es lo que llamamos su comportamiento.

En el desarrollo de la cultura organizativa, las diferentes ideas se consideran un conjunto de habilidades aprendidas que ayudan a una persona a construir o entender una idea. (Gonzales et al., 2018).

2.3.2. Cultura Tributaria

Es el grado de conocimiento que tienen las personas de un país o región respecto a la tributación, así como sus funciones, del mismo modo es importante considerar las percepciones y actitudes respecto a la tributación (Cárdenas, 2020).

Ruiz (2017) concibe la cultura tributaria como un conglomerado distintivo de valores, actitudes y comportamientos que manifiestan los individuos de una comunidad al atender sus responsabilidades fiscales y ejercitar sus derechos como ciudadanos. En esencia, se refiere a la serie de principios fundamentales que guían las conductas apropiadas e inapropiadas respecto al pago de impuestos, estableciendo lo que es aceptable y lo que no lo es dentro del marco fiscal de una nación. Este conjunto de normas y creencias influye directamente en la forma en que se cumplen las obligaciones tributarias en el país.

Iglesias y Ruiz (2017) describieron que la cultura fiscal de una sociedad se compone de los valores, conocimientos y actitudes que las personas poseen respecto a los impuestos y

la legislación que los regula. Esta cultura fomenta que tanto los contribuyentes como las autoridades fiscales se inclinen a cumplir con sus obligaciones de manera regular y voluntaria, reflejando así sus valores compartidos de ética personal, respeto por la ley, responsabilidad cívica y solidaridad social.

2.3.3. Conocimiento tributario

Se refiere a la recogida de datos que posee un sujeto en relación con las obligaciones fiscales o tributarias de una determinada actividad económica. El sujeto está obligado a cumplir estas obligaciones fiscales en beneficio del Estado (Ramos, 2018).

El conocimiento tributario es uno de los aspectos que posee un gran número de individuos; sin embargo, sólo un pequeño porcentaje de personas pone realmente en práctica la información que ha recibido, lo que hace que se ponga en conocimiento de las autoridades y, como consecuencia, se produzca un impago por incumplimiento (Gaspar et al., 2021).

2.3.4. Destino de la recaudación de impuestos

Los impuestos son tributos que individuos y empresas pagan al estado, los cuales son esenciales para financiar gastos públicos como la construcción de infraestructuras (escuelas, hospitales, carreteras) y otros servicios esenciales. En nuestro país más del 60% del presupuesto gubernamental se financia a través de estos recursos ordinarios. La recaudación tributaria es crucial para el desarrollo y el bienestar social; la evasión o el retraso en el pago de estos impuestos compromete la capacidad del estado para responder a las necesidades públicas y afecta principalmente a los sectores más vulnerables, especialmente en tiempos de crisis como pandemias, donde los recursos son aún más necesarios para fortalecer los sistemas de salud y otros servicios críticos (El Peruano, 2021).

2.3.5. Conocimiento de tributos de un hotel

Se refiere al entendimiento y manejo que tiene la gestión hotelera sobre los diferentes impuestos y tasas que deben pagar según la legislación local e internacional. Esto incluye impuestos sobre la renta, impuestos al valor agregado (IVA), impuestos especiales sobre servicios, y tasas municipales, entre otros. Una adecuada gestión tributaria es fundamental para el funcionamiento legal y financiero del hotel, ya que afecta directamente su rentabilidad y capacidad de cumplir con las obligaciones fiscales, evitando sanciones y optimizando la carga tributaria a través de la planificación fiscal (SUNAT, 2024).

2.3.6. Procedimiento de pago de tributos

El procedimiento de pago de tributos es un proceso integral que permite a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales de manera eficiente utilizando herramientas digitales proporcionadas por la administración tributaria, como la plataforma Declara Fácil de SUNAT. Este sistema facilita la presentación de declaraciones juradas y el pago de tributos correspondientes en un solo acto. Los usuarios pueden declarar y pagar impuestos mediante varias modalidades de pago, incluyendo débito directo en cuenta bancaria, tarjeta de crédito o débito, y el Número de Pago SUNAT (NPS). Además, la plataforma ofrece funcionalidades como cálculos automáticos, validación de información, y pagos en línea (SUNAT, 2024).

2.3.7. Conciencia Tributaria

Se refiere a la capacidad de los ciudadanos para comprender el significado y la importancia de los impuestos dentro de la sociedad. Esta comprensión surge a través de la educación, permitiendo a los individuos reconocer los impuestos como un elemento crucial para el financiamiento de las necesidades públicas y el fortalecimiento de las instituciones. Por lo tanto, la formación en conciencia tributaria desde las etapas iniciales de la educación es esencial

para asegurar un compromiso cívico y una participación activa en el cumplimiento de las responsabilidades fiscales (Cárdenas, 2020)

2.3.8. Valores sobre tributos

Los valores sobre tributos se refieren a los principios éticos y morales que guían a individuos y empresas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Estos valores incluyen la honestidad, la responsabilidad, y la justicia, promoviendo el pago justo y oportuno de tributos. Este conjunto de valores asegura una contribución equitativa al financiamiento de los servicios públicos y al desarrollo social, fomentando además la transparencia y la confianza en el sistema tributario, es fundamental para el sostenimiento del bien común y el funcionamiento eficaz y equitativo del estado (BBVA, 2023).

2.3.9. Creencias sobre tributos

Las creencias sobre tributos son las percepciones y opiniones que tienen los individuos y las empresas acerca de los impuestos y otros tipos de cargas fiscales. Estas creencias pueden variar ampliamente y suelen estar influenciadas por factores culturales, económicos y políticos. Algunas creencias comunes incluyen la idea de que los tributos son necesarios para financiar servicios públicos esenciales, como la educación y la salud; mientras que otros pueden verlos como una carga excesiva que limita la actividad económica personal y empresarial, también existe la creencia de que los sistemas tributarios deben ser justos y equitativos, asegurando que todos paguen su parte adecuada, estas creencias juegan un papel crucial en la aceptación y cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la población (IPE, 2023).

2.3.10. Actitudes sobre tributos

Las actitudes sobre tributos reflejan las disposiciones emocionales y comportamentales de los individuos y empresas hacia el pago de impuestos y otras obligaciones fiscales. Estas

actitudes pueden ser positivas, negativas o neutrales y afectan significativamente el nivel de cumplimiento tributario, una actitud positiva hacia los tributos puede derivarse de la creencia en la importancia de contribuir al bien común y sostener servicios públicos como la educación, la salud y la infraestructura, por otro lado, una actitud negativa puede surgir de percepciones de injusticia fiscal, alta carga tributaria o ineficiencia en el uso de los recursos recaudados por el estado, estas actitudes no solo influyen en la puntualidad y honestidad en el pago de impuestos, sino también en la participación cívica respecto a debates y reformas tributarias (Daza, 2022).

2.3.11. Responsabilidad tributaria

La responsabilidad tributaria se refiere a la obligación legal y ética que tienen los individuos y entidades empresariales de contribuir a la financiación del estado mediante el pago adecuado de impuestos y otros tributos, de acuerdo con las leyes vigentes. Esta responsabilidad incluye la presentación oportuna y correcta de declaraciones tributarias, el pago de impuestos según los ingresos generados y el cumplimiento de todas las normativas fiscales. Además de cumplir con las regulaciones, la responsabilidad tributaria también implica una conciencia cívica sobre la importancia de los tributos para el mantenimiento y desarrollo de servicios públicos y la infraestructura nacional, en este sentido, la responsabilidad tributaria es fundamental para el sostenimiento de la estructura social y económica de un país, asegurando que cada contribuyente aporte equitativamente al bienestar común (IPAT, 2014).

2.3.12. Cumplimiento de obligaciones tributarias

El cumplimiento de obligaciones tributarias se refiere a la conducta de los contribuyentes en adherirse a las leyes y regulaciones fiscales establecidas por las autoridades tributarias, este cumplimiento implica la declaración correcta y puntual de los ingresos, la presentación de las declaraciones fiscales necesarias, y el pago adecuado de impuestos y otros tributos dentro de los

plazos establecidos. Además, abarca la observancia de todas las disposiciones legales relacionadas con la contabilidad, facturación y retención de impuestos. Un buen cumplimiento no solo evita sanciones y multas por parte de las autoridades fiscales, sino que también refuerza la justicia y equidad del sistema tributario, contribuyendo así al financiamiento de servicios públicos esenciales y al desarrollo económico y social del país (Valverde et al., 2024).

2.3.13. Declaración de tributos responsablemente

La declaración de tributos responsablemente implica el acto consciente y diligente por parte de los contribuyentes de informar a las autoridades fiscales sobre sus ingresos, gastos y otros elementos relevantes para el cálculo adecuado de los impuestos a pagar. Esta declaración debe ser precisa, completa y presentada dentro de los plazos establecidos por la ley. Un enfoque responsable en la declaración de tributos incluye la utilización de todos los datos correctos y verificables, evitando la omisión o manipulación de información que pueda alterar el monto del impuesto debido. Además, supone una actitud ética que reconoce la importancia de los tributos para el funcionamiento de la sociedad y el mantenimiento de los servicios públicos, contribuyendo así a la equidad y justicia fiscal en el sistema tributario (MEF, 2024).

2.3.14. Fortalecimiento de la cultura tributaria

El fortalecimiento de la cultura tributaria se refiere al proceso de mejorar y consolidar el conocimiento, actitudes y comportamientos de los contribuyentes respecto a sus obligaciones fiscales. Este proceso incluye la educación y sensibilización sobre la importancia de pagar impuestos, el cumplimiento de las leyes fiscales, y la contribución al bienestar social y económico del país. El objetivo es crear una conciencia colectiva que valore el papel de los tributos en el financiamiento de servicios públicos esenciales y en el desarrollo de

infraestructuras, promoviendo así una mayor responsabilidad y transparencia en el cumplimiento tributario.

2.3.15. Equilibrio presupuestario

Está prohibido incluir autorizaciones de gasto sin la correspondiente financiación en el presupuesto del sector público, porque los créditos presupuestarios representan el equilibrio entre la evolución previsible de los ingresos y los recursos que deben asignarse de acuerdo con las políticas de gasto público (SUNAT, 2020).

2.3.16. Equilibrio fiscal

Supone la defensa de los principios de sostenibilidad y responsabilidad financiera establecidos en la normativa vigente a lo largo de los procesos de planificación plurianual, formulación presupuestaria, aprobación y ejecución de las Entidades Públicas (SUNAT, 2020).

2.3.17. Evasión tributaria

Es una tentativa u omisión que se realiza de forma intencionada y fraudulenta con la intención de evitar o disminuir, de forma metódica, el pago de las obligaciones de tributos en beneficio propio o de terceros. Este tipo de actividad se conoce como evasión fiscal o tributaria. Denota la realización de actividades que infringen las normas legales preexistentes. La evasión fiscal se produce cuando los contribuyentes no cumplen sus compromisos, por lo que intentan evitar el pago de sus impuestos. Este tipo de comportamiento es demasiado común en el mundo actual, lo que lleva a una morosidad que no beneficia a los contribuyentes (Reyes, 2018).

2.3.18. Impuesto

Se describe como "prestaciones muchas veces en dinero, de forma finalista y sin pago directo, para el sostenimiento de servicios de interés público o para la consecución de fines económicos y sociales". Adicionalmente, se señala que "el impuesto es cobrado por el Estado a

todas las personas que se encuentren en las circunstancias descritas por la ley como hechos imponibles, independientemente de cualquier acción del Estado relacionada con el obligado” (Moncada, 2016).

2.3.19. La reciprocidad

Con este término se conoce el método o sistema de comercio que hacía posible el acceso a los recursos, la mano de obra y los servicios. La expansión de los vínculos familiares mantuvo viva la reciprocidad, es decir, la continuación y existencia de la reciprocidad requería el crecimiento de las relaciones de parentesco (SUNAT, 2020).

2.3.20. La redistribución

En tiempos de escasez o para complementar la productividad de dichas áreas, el líder del ayllu, curaca o inca concentraba una porción de la producción y posteriormente la entregaba a la comunidad o pueblos (SUNAT, 2020).

2.3.21. Obligaciones

Un concepto comparable a una imposición es una obligación. En consecuencia, el deber en un sentido moral puede ser visto como una orden lógica que se centra en la realización adecuada del bien, o la buena voluntad de la persona (Gaspar et al., 2021).

2.3.22. Obligaciones tributarias

Son las obligaciones de un sujeto pasivo de pagar tributos a un sujeto activo (El estado), el cual tiene un fundamento legal estipulado en la constitución, tal como es advertido a través de la normatividad nacional e internacional, estas obligaciones están divididas en dos tipos, formales y sustanciales o accesorias (Gaspar et al., 2021).

El término "obligaciones en tributos" se refiere a todo lo que una persona está obligada a realizar, simplemente porque la norma de la ley se lo exige. Tal obligación produce una relación en el sentido de cumplir o abstenerse de cumplir las leyes (Ramos, 2018).

Reyes (2018) explica que la normativa legal define la obligación tributaria como la relación existente entre un sujeto activo, que tiene derecho a exigir, y un sujeto pasivo, que está obligado a cumplir. Según este marco, la esencia de la obligación tributaria es su cumplimiento forzoso, destinado a cubrir las necesidades públicas.

El término "obligación tributaria" se refiere a un contrato legal entre el Estado (como acreedor) y las personas, empresas y otras organizaciones (como deudores) que incluye un componente económico, en el sentido de que el Estado recibe beneficios monetarios de los actores del sector privado (Sánchez, 2018).

2.3.23. Obligación tributaria formal

La obligación tributaria formal, también conocida como obligación accesorio, abarca una serie de deberes y procedimientos que los contribuyentes deben cumplir para asegurar una correcta administración y control de los tributos por parte de la autoridad fiscal. Estas obligaciones no implican un desembolso monetario directo, pero son esenciales para la transparencia y efectividad del sistema tributario (SUNAT, 2005).

La finalidad de la obligación formal es facilitar la recaudación y fiscalización de los tributos, asegurando que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones sustanciales de manera correcta y oportuna. Las prestaciones de hacer que incluye son variadas: los contribuyentes deben inscribirse en los registros de la administración tributaria, llevar libros contables y registros financieros, presentar declaraciones juradas detalladas, exhibir y conservar la documentación fiscal requerida y proporcionar información completa y veraz en las comunicaciones con la administración tributaria. Los contribuyentes deben inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), llevar un libro de ingresos y egresos, presentar la

declaración mensual de IGV y mantener la documentación contable durante el tiempo exigido por la ley (SUNAT, 2005).

2.3.24. Uso de libros contables

Los libros contables son registros obligatorios que deben llevar las personas naturales con negocio y personas jurídicas para documentar y organizar todas sus transacciones financieras según el régimen tributario al que pertenezcan. Dependiendo del régimen, como el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Renta (RER), o Régimen MYPE Tributario (RMT), las obligaciones varían desde conservar comprobantes de pago hasta llevar registros específicos como el Registro de Compras y el Registro de Ventas. Los libros contables pueden ser llevados de manera manual, computarizada, o electrónica mediante sistemas como el Programa de Libros Electrónicos (PLE) y el Sistema de Libros Electrónicos (SLE) del portal de la SUNAT, asegurando la correcta documentación y legalidad de las operaciones comerciales (SUNAT, 2024).

2.3.25. Presentación de declaraciones de IGV-renta mensual

La presentación de declaraciones de IGV-renta mensual es el proceso mediante el cual los contribuyentes informan y cumplen con sus obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta sobre sus operaciones mensuales. Para ello, deben registrar todas las ventas y compras del mes, calcular el IGV correspondiente, y acceder a la plataforma de SUNAT Operaciones en Línea con su RUC y clave SOL. Utilizando formularios virtuales como el Formulario Virtual N° 621, los contribuyentes completan y envían la declaración, asegurándose de verificar la información y recibir la constancia de presentación. Posteriormente, realizan el pago de los tributos declarados a través de diversas opciones de pago,

obteniendo la constancia de pago respectiva. Este proceso asegura el cumplimiento legal, mantiene la transparencia financiera y permite aprovechar beneficios fiscales (SUNAT, 2024).

2.3.26. Presentación de declaración anual de impuestos a la renta

La presentación de la declaración anual de impuestos a la renta es un proceso mediante el cual los contribuyentes, tanto personas naturales como jurídicas, informan a la administración tributaria sobre sus ingresos, deducciones y gastos del año fiscal para determinar el monto del impuesto a la renta a pagar. Para ello, deben recopilar y consolidar toda la información financiera relevante del año, incluyendo ingresos por actividades comerciales, laborales, inversiones, y otros conceptos gravados. Los contribuyentes acceden a la plataforma de SUNAT operaciones en línea con su RUC y clave SOL, utilizan formularios específicos como el formulario virtual N° 707 para personas naturales o el formulario virtual N° 710 para empresas, completan y envían la declaración asegurándose de verificar la exactitud de la información. Una vez presentada, si resulta un impuesto a pagar, deben realizar el pago mediante las opciones disponibles como débito en cuenta, tarjeta de crédito o débito, o número de pago SUNAT (NPS). Este proceso garantiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias anuales, contribuye a la transparencia y exactitud fiscal, y permite a los contribuyentes regularizar su situación fiscal y evitar sanciones por incumplimiento (SUNAT, 2024).

2.3.27. Obligación tributaria sustancial

La obligación tributaria sustancial, también conocida como obligación principal, consiste en el deber fundamental de los contribuyentes de pagar los tributos establecidos por la ley. Esta obligación incluye el pago de impuestos, contribuciones y tasas conforme a la normativa vigente y se materializa en el desembolso monetario que realiza el contribuyente al fisco (SUNAT, 2005).

La finalidad de esta obligación es proporcionar al Estado los recursos financieros necesarios para financiar el gasto público, incluyendo servicios esenciales como la educación, salud, seguridad e infraestructura. Los impuestos involucrados pueden ser diversos, como el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas (IGV) y los impuestos municipales, entre otros. La periodicidad del pago puede variar, siendo periódica (mensual, trimestral, anual) o esporádica, dependiendo de la naturaleza del tributo. En resumen, la obligación tributaria sustancial implica una relación directa entre el contribuyente y el Estado, donde el primero debe transferir un monto específico de dinero al segundo (SUNAT, 2005).

2.3.28. Pago del impuesto a la renta mensual

El pago del impuesto a la renta mensual es un proceso mediante el cual los contribuyentes adelantan el pago de su impuesto a la renta basado en sus ingresos mensuales. Este proceso involucra varios pasos clave: primero, el contribuyente debe calcular el monto del impuesto a pagar según los ingresos obtenidos durante el mes, teniendo en cuenta las retenciones y deducciones aplicables. Luego, se accede a la plataforma de SUNAT Operaciones en Línea utilizando el RUC y la clave SOL, y se utiliza el Formulario Virtual N° 621 para completar la declaración correspondiente. Tras verificar la exactitud de los datos ingresados, se procede al envío de la declaración. Posteriormente, se realiza el pago del impuesto a través de las opciones disponibles, como débito en cuenta bancaria, tarjeta de crédito o débito, o mediante el número de pago SUNAT (NPS) en las entidades bancarias autorizadas. Este proceso de pagos mensuales permite a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales de manera continua, evitando acumulaciones de deuda y facilitando una gestión más ordenada de sus responsabilidades tributarias (SUNAT, 2024).

2.3.29. Pago del ESSALUD

El pago del ESSALUD es la obligación que tienen los empleadores en Perú de aportar un porcentaje de la remuneración o ingresos mensuales de sus trabajadores al seguro social de salud, ESSALUD. Este aporte, establecido por la Ley N° 26790, es generalmente del 9% para trabajadores dependientes, trabajadores agrarios con tasas progresivas, y pescadores artesanales independientes, y del 4% para pensionistas de la ex Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador (CBSSP), estos pagos aseguran la cobertura de salud de los trabajadores y pensionistas, facilitando su acceso a servicios de salud esenciales (SUNAT, 2023).

2.3.30. Pago de AFP/ONP

El pago de AFP/ONP es la contribución obligatoria que los empleadores y trabajadores realizan para asegurar el ahorro previsional y las pensiones de jubilación. Los trabajadores pueden elegir entre el Sistema Privado de Pensiones (AFP) y el Sistema Nacional de Pensiones (ONP). En el caso de la AFP, los aportes mensuales son destinados a cuentas individuales de capitalización, administradas por empresas privadas, donde el trabajador contribuye aproximadamente el 10% de su salario. Para la ONP, los aportes se canalizan hacia un fondo común administrado por el Estado, con una tasa de contribución del 13% del salario, estos sistemas garantizan que los trabajadores acumulen fondos suficientes para su jubilación y reciban una pensión mensual durante su retiro (SUNAT, 2023).

2.3.31. Poder tributario

La capacidad de recaudar impuestos, también conocida como potestad tributaria, poder financiero, poder fiscal, supremacía tributaria o competencia tributaria, se considera una expresión del poder soberano del Estado y es un componente del poder político. El Estado puede

promulgar, modificar y derogar impuestos, así como establecer exenciones fiscales en el ejercicio de su potestad tributaria a través del Poder Legislativo (Peralta, 2014).

2.3.32. Tributo

Para la SUNAT (2020) la tributación es cuando una persona está obligada por ley a pagar una determinada cantidad de dinero al gobierno para cubrir los costes de llevar a cabo los objetivos del gobierno.

La definición de impuestos en la Constitución tiene que ver con partes de la misma como la sociedad y el Estado (Gomez et al., 2017). Los impuestos son la principal forma en que la mayoría de los estados obtienen el dinero que necesitan para el funcionamiento de su gobierno y otras cosas (Zamarreño, 2014)

Un impuesto es una prestación monetaria que el gobierno o el Estado puede pedir a los habitantes de un país o territorio que paguen. La ley dice cuánto y cuándo tienes que pagar tus impuestos, y si no lo haces, puedes ser multado o incluso ir a la cárcel. Los impuestos son la principal forma en que la mayoría de los Estados obtienen el dinero que necesitan para hacer todas sus diferentes cosas (Rumin, 2017).

La fiscalidad es una prestación obligatoria, generalmente de carácter monetario, establecida por el Estado a través del órgano que representa la voluntad del pueblo mediante una norma general (ley) para promover o proteger el bien común de las personas implicadas (Vallejo, 2018). Un impuesto es una prestación económica que hay que pagar y que suele ser monetaria. Lo establece un Estado, una comunidad estatal o supranacional que está autorizada a hacerlo por ley u otra fuente legal. La finalidad de un impuesto es pagar los gastos públicos en función de la capacidad de la persona que debe pagarlo (o al menos en términos de justicia y equidad) (Vallejo, 2018).

Capítulo III

Hipótesis y Variables

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco, 2023.

3.1.2. Hipótesis específicas

- Existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco, 2023.
- Existe una relación significativa entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias en microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco, 2023.
- Existe una relación significativa entre la responsabilidad tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco, 2023.

3.2. Identificación de las variables

Variable 1: Cultura tributaria

Definición conceptual: La cultura tributaria es el grado de conocimiento que poseen las personas de un país o región respecto a la tributación, así como sus funciones, del mismo modo es importante considerar las percepciones y actitudes respecto a la tributación (Cárdenas, 2020).

Definición operacional: La variable cultura tributaria será medida a través de la técnica de la encuesta y el instrumento del cuestionario, donde se formulará preguntas ordenadas sistemáticamente en base a las dimensiones conocimiento tributario, conciencia tributaria y la

responsabilidad tributaria, mediante una escala Likert del 1 al 5, donde 1 es nunca, 2 es casi nunca, 3 es a veces, 4 es casi siempre y 5 es siempre.

Variable 2: Obligaciones tributarias

Definición conceptual: Las obligaciones tributarias, son las obligaciones de un sujeto pasivo de pagar tributos a un sujeto activo (El estado), el cual tiene un fundamento legal estipulado en la constitución, tal como es advertido a través de la normatividad nacional e internacional (Gaspar et al., 2021).

Definición operacional: La variable obligaciones tributarias será medida a través de la técnica de la encuesta y el instrumento del cuestionario, también se utilizará la técnica de análisis documental donde se formulará preguntas ordenadas sistemáticamente en base a las dimensiones obligaciones formales, obligaciones sustanciales mediante una escala Likert del 1 al 5, donde 1 es nunca, 2 es casi nunca, 3 es a veces, 4 es casi siempre y 5 es siempre.

3.3. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

| Variable | Definición conceptual | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala de medición |
|---------------------------|---|-------------------------|--|---|---|
| Cultura tributaria | La cultura tributaria es el grado de conocimiento que poseen las personas de un país o región respecto a la tributación, así como sus funciones, del mismo modo es importante considerar las percepciones y actitudes respecto a la tributación (Cárdenas, 2020). | Conocimiento tributario | Destino de la recaudación de impuestos Conocimiento de tributos de un hotel Procedimientos de pago de tributos | 1. ¿Considera que tiene conocimiento sobre el destino de los tributos que usted paga al Estado? 2.- ¿Considera que el nivel de conocimiento que posee sobre los tributos que debe pagar de un hotel es vinculante para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? 3.- ¿Considera que el nivel de conocimiento sobre los procedimientos sancionatorios tributarios es un limitante para la formalización del sector hotelero? 4.- ¿Considera que el nivel de conocimiento y comprensión sobre el uso de la información y cumplimiento de llevar los libros vinculados a asuntos tributarios es fundamental un planeamiento tributario en el hotel? 5.- ¿Considero justo pagar impuestos producto del desarrollo empresarial del hotel? 6.- ¿Considera usted que sus creencias determinan el cumplimiento pago de tributos de un hotel? 7.- ¿Considero que el sistema tributario actual es justo para el sector hotelero? 8.- ¿Incrementaría su nivel de conciencia tributaria, si el gobierno prioriza la | Escala ordinal Siempre (5) Casi siempre (4) Raras veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1) |
| | | Conciencia tributaria | Valores sobre tributos Creencias sobre tributos Actitudes sobre tributos | | |

| | | |
|----------------------------|---|---|
| Responsabilidad tributaria | Cumplimiento de obligaciones tributarias | <p>transparencia y procedimientos ágiles en el sistema tributario?</p> <p>9.- ¿Considero que el pagar impuestos es un ejemplo de responsabilidad social para el entorno hotelero?</p> <p>10.- ¿Considera que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es fundamental para el desarrollo económico del país?</p> |
| | Declaración de tributos responsablemente | <p>11.- ¿Con qué frecuencia su empresa busca información actualizada sobre cambios en la normativa tributaria para asegurar el cumplimiento adecuado?</p> <p>12.- ¿Con qué frecuencia participa en programas o talleres organizados por el municipio u otras entidades para fortalecer la cultura tributaria entre los empresarios del sector hotelero?</p> |
| | Fortalecimiento de la cultura tributaria. | <p>13.- ¿Registra usted en los libros compras y ventas sus transacciones de forma oportuna según lo establecido en la Ley de IGV y Ley de Comprobantes de pago?</p> <p>14.- ¿Anota usted en el libro diario de forma oportuna según lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta?</p> <p>15.- ¿Anota usted en el libro de activos fijos de forma oportuna según lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta?</p> |

Capítulo IV

Metodología

4.1. Enfoque de la investigación

El estudio es de enfoque cuantitativo puesto que recopila, procesa y analiza los datos numéricos de las variables de estudio Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en el Distrito de Cusco, 2023. Para Valderrama (2020) el enfoque cuantitativo se basa en recopilar, procesar y realizar el análisis sobre información numéricos o cuantitativos, según las variables que previamente son establecidas, en otras palabras, la investigación de enfoque cuantitativo toma en consideración la relación y asociación entre las variables de estudio las cuales han sido cuantificadas, esto permite interpretar los resultados.

4.2. Tipo de investigación

El estudio es de tipo aplicada, debido a que busca la solución de problemas mediante los resultados hallados en la investigación, creando beneficios en la mejora en las obligaciones tributarias de las microempresas del sector hotelero en el distrito del Cusco a través de la cultura tributaria. Según Vara (2015) la investigación tipo aplicada es práctico, debido a que sus resultados o hallazgos se emplean inmediatamente en la resolución de problemáticas en el contexto real, además normalmente identifica una situación problemática y pretende buscar posibles soluciones considerando aquella que sea más adecuada según el contexto de estudio.

4.3. Nivel de investigación

La investigación en curso es de carácter correlacional, ya que su objetivo primordial es identificar el grado de asociación presente entre las variables de Cultura tributaria y Obligaciones tributarias específicamente en microempresarios del sector hotelero en el distrito de Cusco. Según

Hernández y Mendoza (2018), este tipo de estudios se enfocan en descubrir el nivel de vinculación o correlación existente entre dos o más conceptos, variables o categorías dentro de un contexto o ambiente de estudio particular, evaluando así la relación entre las variables mediante el uso de herramientas estadísticas.

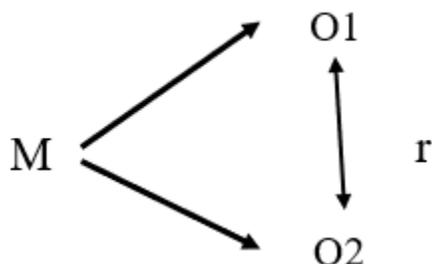
4.4. Métodos de investigación

El presente estudio de investigación utiliza el método hipotético-deductivo puesto que luego de observar la realidad problemática y revisando las teorías relacionadas al estudio, se planteó hipótesis entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias las cuales fueron probadas de manera empírica. Para Valderrama (2020), el método hipotético-deductivo parte de la observación de hechos particulares los cuales permiten plantear un problema, el mismo que puede remitirse a teorías mediante un proceso de inducción, luego se formula hipótesis a través de un razonamiento deductivo para después intentar validar de manera empírica, el ciclo completo inducción/deducción es denominado por los investigadores como el método hipotético-deductivo.

4.5. Diseño de investigación

El enfoque adoptado en este estudio es no experimental, debido a que no implica una manipulación deliberada de las variables, en este caso, cultura tributaria y obligaciones tributarias, ni se ejerce control sobre ellas. Esto significa que la investigación se centra en observar y analizar las variables tal como se presentan en su contexto natural, sin intervenir o modificar las condiciones existentes. Según Carrasco (2019), los diseños no experimentales se usan en los estudios donde las variables de tipo independiente no son sometidas a ninguna manipulación de manera intencional, además que no tienen un grupo de monitoreo, ni tampoco experimental, solo buscan analizar y estudiar los fenómenos de la realidad luego de su ocurrencia.

Además, en cuanto a la temporalidad de estudio presenta un corte transversal debido que el empleo del instrumento de investigación se realiza en un momento específico en el tiempo. El gráfico siguiente es correspondiente a un esquema con diseño no experimental correlacional causal, adaptado en base a Hernández y Mendoza (2018).



Donde:

M = Muestra

O1: Cultura tributaria

O2: Obligaciones tributarias

r: La relación de las variables.

4.6. Población y muestra

El universo está conformado por 584 establecimientos hoteleros que se encuentran dentro del centro histórico del Cusco, en los cuales se encuentran micro empresas, pequeñas y grandes empresas del sector hotelero (Ministerio de Producción, 2021). Para la presente investigación se realizó un censo, puesto que no existe información actualizada, los autores de la presente investigación identificamos calle por calle todo el centro histórico del Cusco, identificando cada uno de los establecimientos de hospedaje, consignando un relación de cada empresas con su

cantidad de habitaciones y precio promedio por noche, para que de este modo se pueda calcular si exceden sus ventas anuales los 150 UIT, para poder hallar la población real de microempresas hoteleras del centro histórico del Cusco (ver anexo 5).

4.6.1. Población

Está conformada por 177 microempresas del sector hotelero del Centro Histórico del Cusco (información obtenida de fuente primaria producto de la presente investigación en el mes de mayo del 2023), distrito del Cusco, región del Cusco. De acuerdo a Maldonado (2015) la población en una investigación es el conjunto de individuos u objetos que poseen cualidades o características similares de las cuales se desea conocer alguna característica (ver anexo 5).

4.6.2. Muestra

La muestra está conformada por 121 microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, distrito del Cusco, región del Cusco. De acuerdo a Maldonado (2015) la muestra en una investigación es el conjunto representativo de individuos u empresas que tienen características parecidas de las cuales se desea indagar alguna información.

A. Unidad de análisis

Está determinada por las microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, distrito del Cusco, región Cusco, la misma que está determinada por los dueños, gerentes o encargados de la contabilidad de la empresa.

B. Tamaño de la muestra

La muestra se calculó a través de un muestreo probabilístico simple donde se pudo obtener un como resultado a 121 microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, del distrito del Cusco.

La fórmula utilizada para hallar la muestra es la siguiente:

$$n = \frac{z^2 N p q}{e^2 (N - 1) + z^2 p q}$$

$$n = \frac{177 * (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}{(0.05)^2 * (177 - 1) + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 121$$

Donde:

N: Población finita

p: Proporción de individuos que poseen en la población la característica de estudio

q: Proporción de individuos que no poseen esa característica, es decir, es 1-p

Z: Es una constante que depende del nivel de confianza que asignemos, el nivel de confianza indica la probabilidad de que los resultados de nuestra investigación sean ciertos: un 95,5 % de confianza es lo mismo que decir que nos podemos equivocar con una probabilidad del 4,5%.

C. Selección de la muestra

La selección se realizó mediante un muestreo probabilístico aleatorio simple debido a que se eligió a la muestra de manera aleatoria o al azar sin tener ninguna predisposición por elegir a uno u a otro. Para Carrasco (2019) el muestreo aleatorio simple se presenta en los estudios donde cada integrante de la población posee la misma probabilidad de ser elegido, es decir existe una posibilidad igual e independiente, igual porque no hay ninguna predisposición a escoger a un individuo en lugar de otro y es independiente debido que al escoger a un individuo no predispone al investigador en estar a favor o en contra de escoger a otro.

4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.7.1. Técnicas

Este estudio se vale de la técnica de encuesta, seleccionada por su capacidad para formular preguntas específicas destinadas a recolectar datos directamente de la muestra en estudio. Este enfoque permite obtener información relevante sobre las percepciones, actitudes y comportamientos de los participantes en relación con la cultura tributaria y las obligaciones tributarias. La utilización de encuestas facilita el acceso a datos específicos y cuantificables de los individuos que forman parte de la investigación. Para Ñaupas et al. (2018), la técnica de la encuesta, se considera a un conglomerado de interrogantes diseñadas y estructuradas para que sean respondidas por la muestra de una población.

4.7.2. Instrumentos

Se empleó el cuestionario el cual estará conformado por interrogantes asociadas a las dimensiones de las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias. Hurtado (2000), considera que el cuestionario se trata de un instrumento a través del cual se agrupan preguntas asociadas a una situación en particular el cual, el investigador busca conocer más información para poder realizar un análisis e interpretación.

A. Diseño

El diseño del instrumento de recolección de información (cuestionario) fue diseñado en base a las variables cultura organizacional que está compuesta por 3 dimensiones, la dimensión 1: conocimiento tributario está conformado por 3 ítems, la dimensión 2: conciencia tributaria está compuesto por 3 ítems y la dimensión 3: responsabilidad tributaria está conformado por 3 dimensiones, respecto a la variable 2 obligaciones tributaria está compuesto por dos dimensiones, la dimensión 1: obligaciones formales está conformado por 4 ítems y la

dimensión 2: obligaciones sustanciales está conformado por 4 ítems. El diseño fue validado mediante la revisión de 3 expertos en el tema con grados académicos de magister y doctor el cual tuvo que pasar por varios ajustes y modificaciones según las recomendaciones de los expertos hasta lograr la aprobación final (ver anexo 3).

B. Confiabilidad

La confiabilidad del instrumento se realizó mediante el Alfa de Cronbach para poder determinar si el instrumento es confiable o no.

Tabla 2

Prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach

| Estadísticas de fiabilidad | |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach ^a | N de elementos |
| 0,784 | 121 |

De acuerdo a los resultados de la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach, se puede observar que los resultados arrojaron 0,784, de donde se infiere que el instrumento es bueno y está apto para aplicar.

C. Validez

El instrumento fue sujeto al juicio de expertos para dar validez a los mismos los cuales se detallan a continuación:

Tabla 3

Valoración de instrumentos de evaluación según expertos

| Apellidos y nombre del informante | Código del instrumento | Opinión del instrumento | Promedio de valoración (%) |
|-----------------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------------|
| Mg. Ramírez Cabrera Víctor Manuel | EM | Válido / aplicar | 0.88 |

| | | | |
|---------------------------------|----|------------------|------|
| Mg. Tumpe Churata, Miguel | EM | Válido / aplicar | 0.84 |
| Dr. Nigers Bebel Poblete Farfán | EM | Válido / aplicar | 0.88 |

Interpretación: La tabla presenta la valoración del instrumento de evaluación, específicamente el código EM, según la opinión de tres expertos. El Mg. Víctor Manuel Ramírez Cabrera y el Dr. Nigers Bebel Poblete Farfán coinciden en una valoración del 88%, mientras que el Mg. Miguel Tumpe Churata otorga una valoración algo menor, del 84%. Todos los expertos están de acuerdo en que el instrumento es válido y debe aplicarse, lo que sugiere una aceptación favorable y consistente del instrumento entre los evaluadores.

Capítulo V

Resultados

5.1. Descripción del trabajo de campo

El trabajo de campo fue ejecutado por el equipo de investigación conformado por Yanela Llamachima Castilla, José Abelardo Quiñones Tapia y Daniel Jorge Quispe Huallpa. El cuál consistió en la aplicación de una prueba piloto y del del instrumento final de 22 preguntas a la muestra. Ello ha implicado visitar a las microempresas del sector hotelero en el Centro de la ciudad de Cusco que salieron en la muestra de forma aleatoria. Es decir, en las micro empresas identificadas en forma aleatoria se contactó a un representante para poder coordinar la aplicación del instrumento.

Seguido de ello, los autores del presente trabajo se dividieron la cantidad de microempresas a encuestar. Cada uno se acercó de manera presencial, aunque algunos de los representantes contactados prefirieron responder el cuestionario de forma online mediante la herramienta Google Forms, para poder aplicar el cuestionario al representante del área de contabilidad. En muchos de los casos, el sujeto encuestado de la muestra es un profesional del área de contabilidad, muchos de ellos son profesionales técnicos o profesionales universitarios del área de contabilidad. En algunos casos el área de contabilidad es llevada a cabo por el dueño o responsable del local.

Respecto a la tabulación y codificación de los datos se ha realizado con Microsoft Excel. En ello en la primera etapa se ha procedido a juntar datos recogidos en formato físico y otros en formato digital. En la segunda etapa se procedió a digitalizar en Excel todos los datos recogidos en formato físico. Así mismo, se procedió a descargar en formato Excel los datos recopilados desde Google Forms. Seguido de ello, se realizó un consolidado de datos Microsoft Excel en forma de

tablas donde en las columnas se agregó los ítems (preguntas) y en las filas se agregó los ítems de respuestas codificados de acuerdo a la escala definido, el cual sirvió como input para el análisis estadístico en el software SPSS 25. Finalmente cabe señalar las dificultades que se tuvieron en el momento del trabajo de campo. Una de las dificultades que surgió fue la falta de disponibilidad de tiempo de algunos representantes de las microempresas, el cual fue solucionado coordinando otro momento más adecuado para el cuestionario. Así mismo los posibles encuestados tuvieron preguntas de las razones y procedencias de la encuesta, el cual fue respondido con mucho respeto y amabilidad indicando las razones puramente académicas y sobre la estricta confidencialidad de sus datos personales.

5.2. Presentación de resultados

A) Cultura tributaria

Se da a conocer los hallazgos de la variable cultura tributaria en microempresas del sector hotelero en el distrito de Cusco.

Tabla 4

Estadígrafos de la Cultura Tributaria

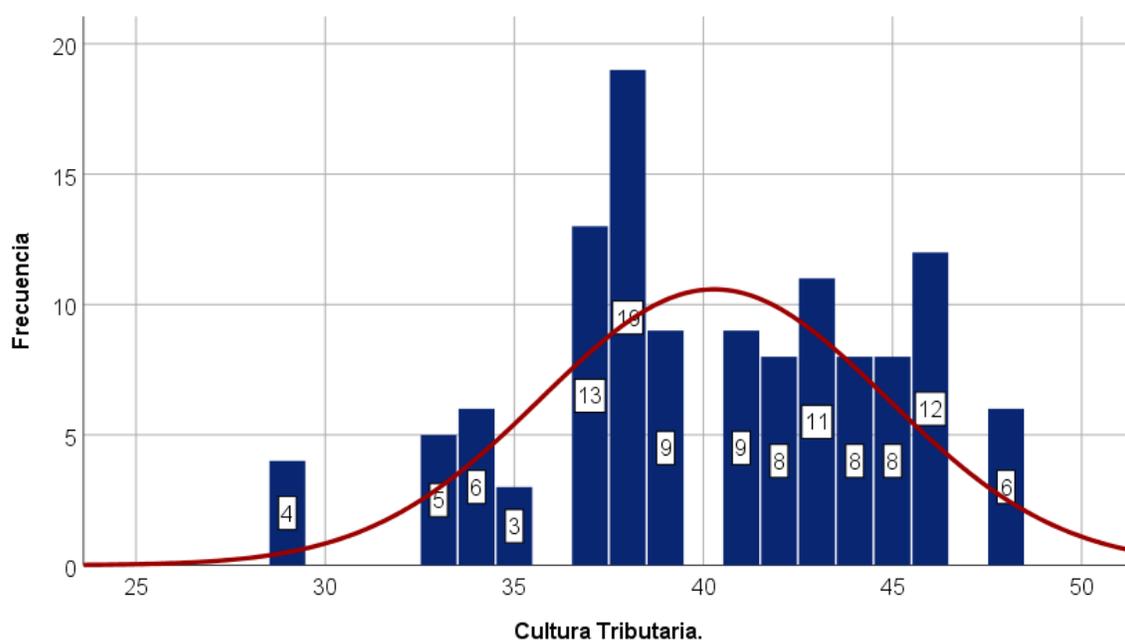
| Estadígrafos | Valor |
|------------------------------|---------|
| Media | 40,28 |
| Desviación Estándar | 4,561 |
| Coefficiente de variabilidad | 11.32 % |
| Asimetría (As) | -338 |
| Curtosis (Cu) | -,387 |

Interpretación: En la tabla 4 se observa que, el promedio de los puntajes de la cultura tributaria según la opinión de los trabajadores de las microempresas del sector hotelero en el distrito de Cusco, es de 40,28 puntos, con una dispersión moderada con un valor de 4,56 y una variabilidad del 11,32 % lo que indica que hay homogeneidad de los puntajes, debido a que no

supera el 33,33 % del coeficiente de variabilidad. En razón a la tendencia de la distribución de las puntuaciones se percibe que los datos presentan un sesgo hacia la izquierda = -338 y corresponde a una distribución platicúrtica, debido que es menor a 0,263 y es negativa, señalando que los datos están más dispersos.

Figura 1

Histograma de la cultura tributaria



Nota: Basada en la información de la tabla Tabla 4

Tabla 5

Niveles de la cultura tributaria

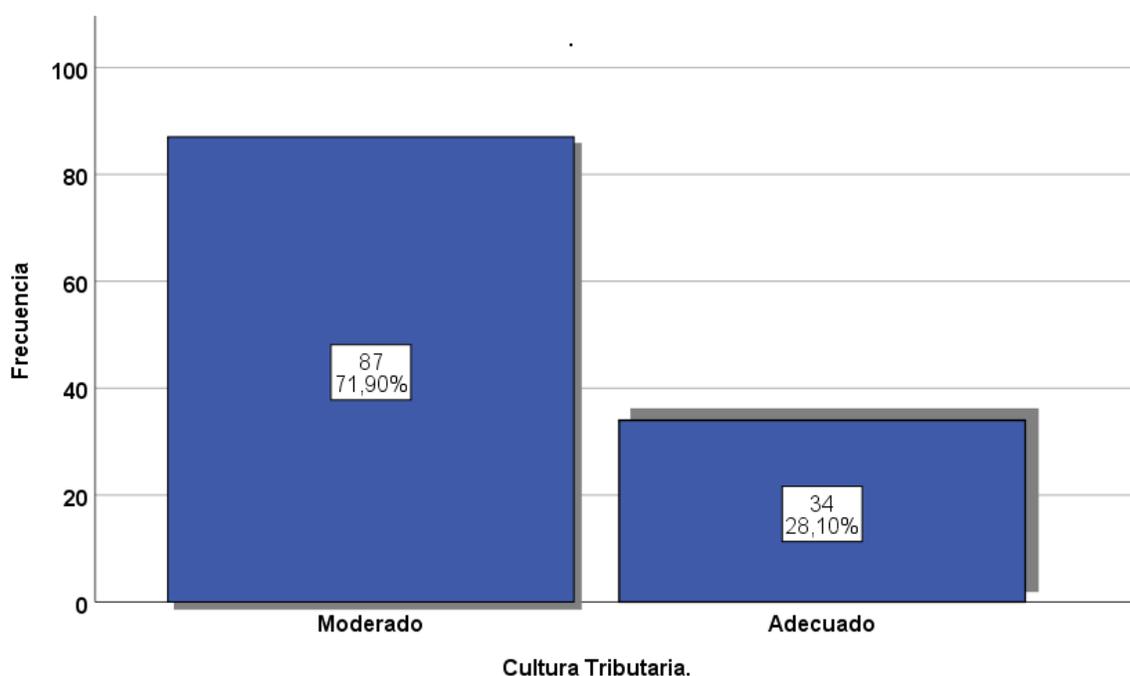
| Niveles | Baremos | fi | % |
|----------|---------|-----|-------|
| Moderado | 29-44 | 87 | 71,9 |
| Adecuado | 45-60 | 34 | 28,1 |
| Total | | 121 | 100,0 |

Nota: Procesamiento de los datos de la escala

Interpretación: En la tabla 5 se considera que de los 121 trabajadores de las microempresas del sector hotelero en el distrito de Cusco. En gran mayoría indicaron que la cultura tributaria está en un nivel moderado con un 71,9 % (87) y el 28,1 % (34) de los participantes señalaron que está en un nivel adecuado.

Figura 2

Niveles de la cultura tributaria



Nota: Basada en la información de la tabla 5

Tabla 6

Dimensiones de la cultura tributaria

| Dimensiones de la cultura tributaria | | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------|-------|-------------------------|------|----------------------------|------|
| Niveles | Conciencia Tributaria | | Conocimiento tributario | | Responsabilidad tributaria | |
| | fi | % | fi | % | fi | % |
| Adecuado | 6 | 5,0% | 4 | 5,0 | 4 | 3,3 |
| Moderado | 88 | 72,7% | 81 | 72,7 | 83 | 68,6 |

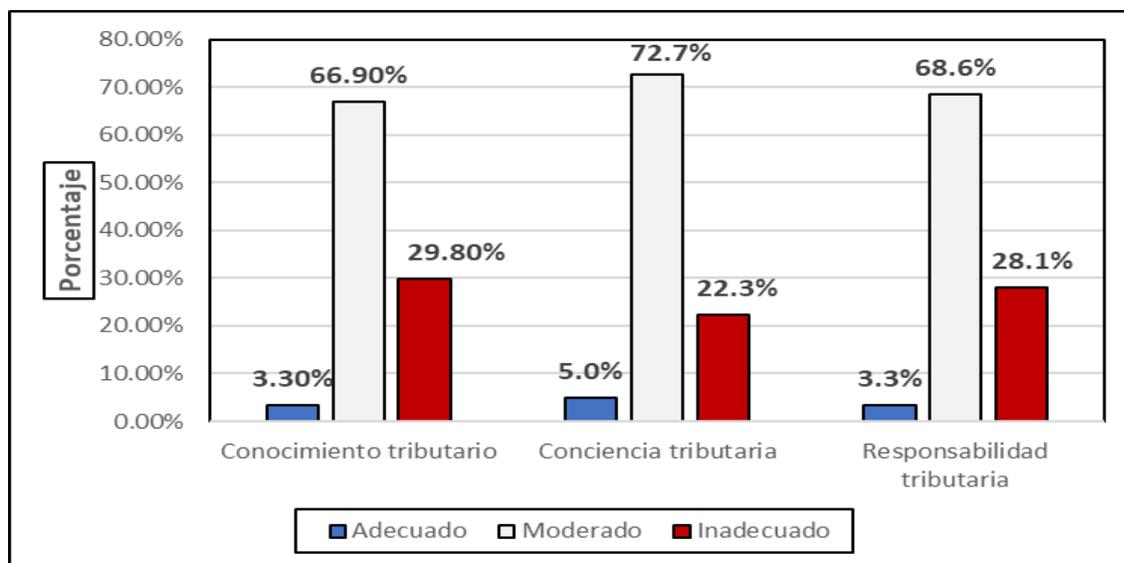
| | | | | | | |
|--------------|-----|--------|-----|-------|-----|-------|
| Inadecuado | 27 | 22,3% | 36 | 22,3 | 34 | 28,1 |
| Total | 121 | 100,00 | 121 | 100,0 | 121 | 100,0 |

Nota: Procesamiento de los datos de la escala

Interpretación: En la tabla 6 se observa que, la mayoría de los participantes de la investigación, posicionan a las dimensiones de la cultura tributaria en un nivel moderado. Donde el conocimiento tributario fue de 66,9 % (81), la conciencia tributaria en un 72,7 % (88) y la responsabilidad tributaria en un 68,6 % (83). Mientras que otra cantidad de participantes señalaron que el conocimiento tributario es adecuado en un 3,3 % (4), e inadecuado con un 29,8 % (36), la conciencia tributaria es adecuada con un 5,0 % (6), inadecuada en un 22,3 % (27), y la responsabilidad tributaria es adecuada en un 3,3 % (4) e inadecuada en un 28,1 % (34).

Figura 3

Dimensiones de la cultura tributaria de las microempresas



Nota: Basada en la información de la tabla 6

B) Obligaciones tributarias

A continuación, se describe la variable obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero en el distrito de Cusco.

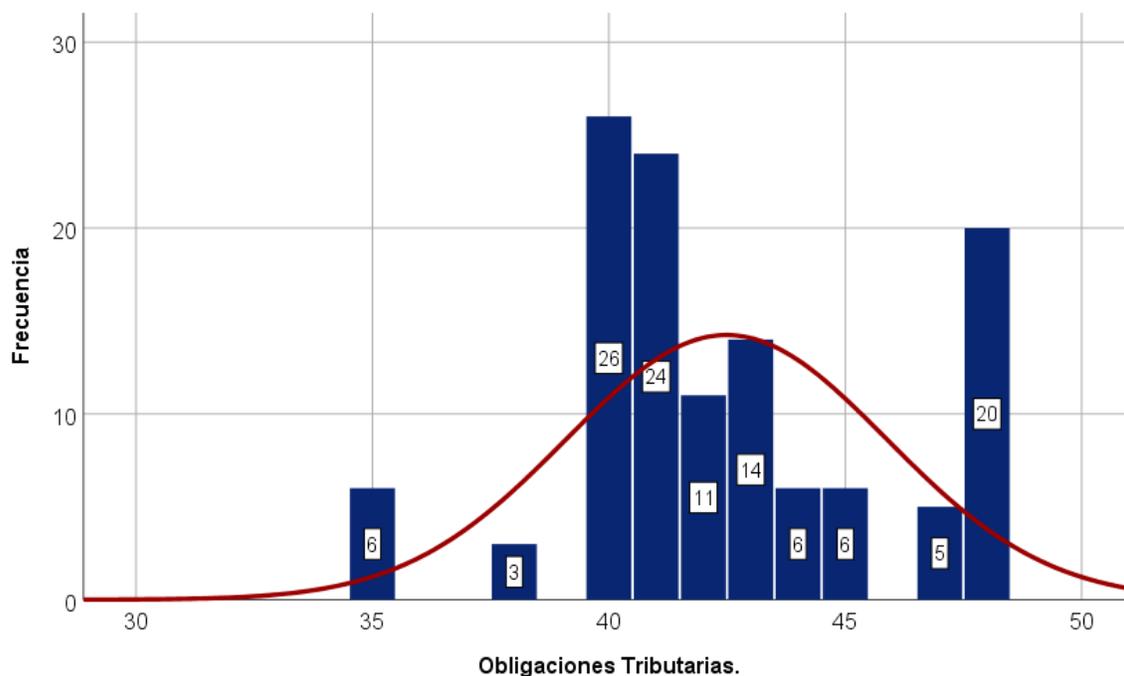
Tabla 7

Estadígrafo de las obligaciones tributarias

| Estadígrafos | Valor |
|------------------------------|-------|
| Media | 42,49 |
| Desviación Estándar | 3,389 |
| Coefficiente de variabilidad | 7,97% |
| Asimetría (As) | ,143 |
| Curtosis (Cu) | -,287 |

Nota: Procesamiento de los datos de la escala

Interpretación: En la tabla 7 se percibe que, el promedio de los puntajes de la cultura tributaria según la opinión de los trabajadores de las microempresas del sector hotelero en el distrito de Cusco, es de 42,49, con una dispersión moderada de 3,389 y una variabilidad de 7,97 % lo que indica que hay homogeneidad de los puntajes, debido que no supera el 33,33 % del coeficiente de variabilidad. En lo que respecta a la tendencia de la distribución de las puntuaciones se percibe que los datos presentan un sesgo hacia la izquierda de 0,143 y corresponde a una distribución platicúrtica debido que es menor a 0,263, señalando éste que los datos están más dispersos.

Figura 4*Histograma de la variable obligaciones tributarias*

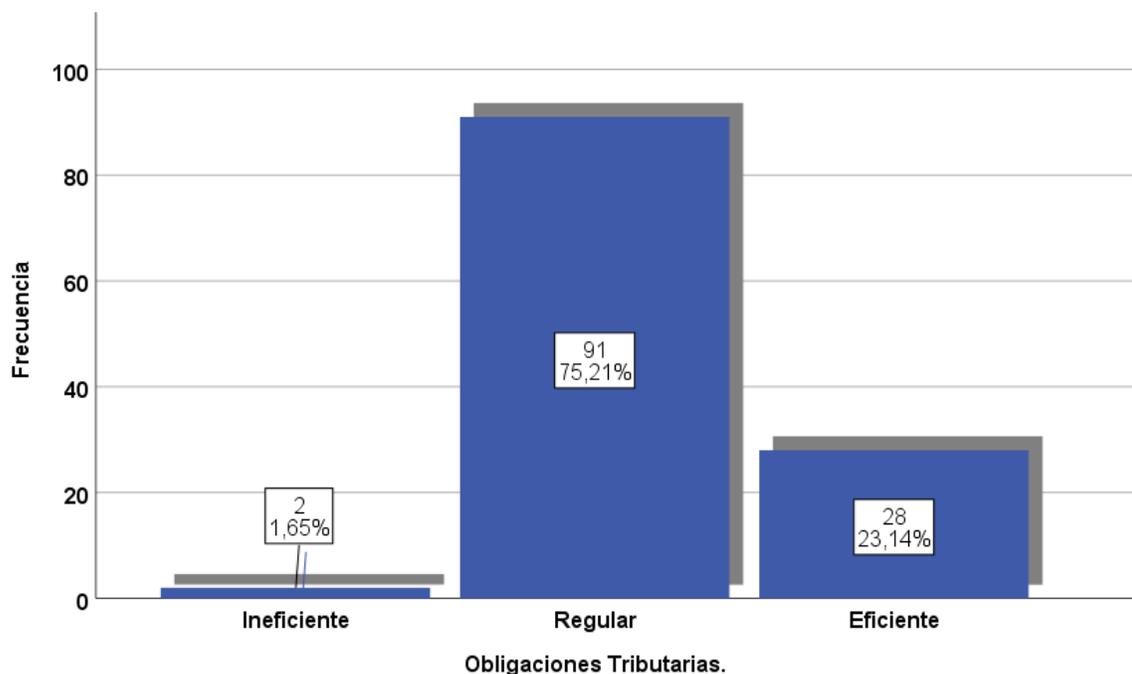
Nota: Basada en la información de la tabla 7

Tabla 8*Niveles de las obligaciones tributarias*

| Niveles | Baremos | fi | % |
|--------------|---------|-----|-------|
| Deficiente | 10-23 | 2 | 1,7 |
| Regular | 24-36 | 91 | 75,2 |
| Eficiente | 37-50 | 28 | 23,1 |
| Total | | 121 | 100,0 |

Nota: Procesamiento de los datos de la escala

Interpretación: En la tabla 8 se aprecia que de los 121 trabajadores de las microempresas del sector hotelero. Una mayoría posicionaron a las obligaciones tributarias en un nivel regular con un 75,2 % (91), mientras que el 23,1 % (28) indicaron que es eficiente y solo el 1,7 % (2) señalaron que es deficiente.

Figura 5*Niveles de las obligaciones tributarias*

Nota: Basada en la información de la tabla 8

Tabla 9*Dimensiones de las obligaciones tributarias*

| Dimensiones de la cultura tributaria | | | | |
|---|-----------------------|-------|---------------------------|-------|
| Niveles | Obligaciones formales | | Obligaciones Sustanciales | |
| | fi | % | fi | % |
| Eficiente | 36 | 29.7% | 33 | 27.3% |
| Regular | 56 | 46.3% | 60 | 49.6% |
| Deficiente | 29 | 24.0% | 28 | 23.1% |
| Total | 121 | 100,0 | 121 | 100,0 |

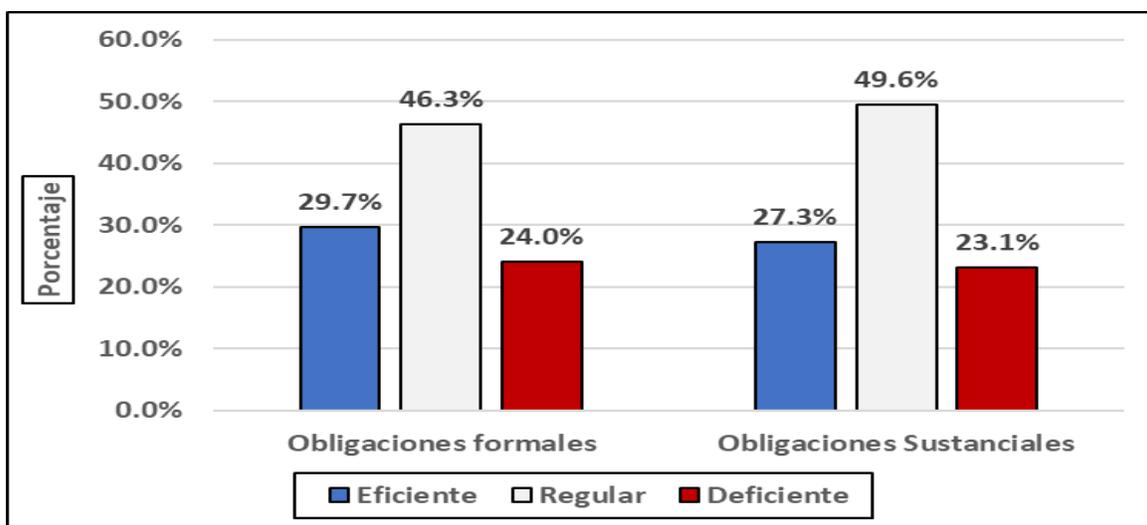
Nota: Procesamiento de los datos de la escala

Interpretación: En la tabla 9 se observa que la mayoría de los participantes, localizaron a las dos dimensiones de las obligaciones tributarias en un nivel regular, a las obligaciones formales con un 46,3 % (56) y a las obligaciones sustanciales con un 49,6 % (60). Mientras que otra cantidad de participantes señalaron que las obligaciones formales están en

un nivel eficiente en un 29,7 % (36) y en un nivel deficiente con un 24,0 % (29), y las obligaciones sustanciales en un nivel eficiente con un 27,3 % (33) y como deficiente con un 23,1 % (60).

Figura 6

Dimensiones de las obligaciones tributarias



Nota: Basada en la información de la tabla 9

5.3. Contrastación de resultados

- **Relación entre cultura tributaria y las obligaciones tributarias.**

A continuación, se presenta los resultados de la relación entre las dos variables:

Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov (n>50) de las variables

Para poder determinar la correlación entre las variables, primero se realizó la prueba de normalidad de ambas variables a través de Kolmogorov-Smirnov, esto debido a que la muestra es mayor a 50 individuos.

Formulación de la hipótesis nula H_0 y la alterna H_a , donde:

H_0 : La distribución de la variable es similar a la distribución normal

H_a : La distribución de la variable difiere de la distribución normal

Para una muestra de 121 trabajadores de las microempresas del sector hotelero en el distrito de Cusco, se hallaron los valores correspondientes con el estadístico SPSS y se obtuvieron los siguientes datos:

Tabla 10

Prueba de normalidad de las variables

| | Kolmogorov-Smirnov | | | |
|--------------------------|--------------------|-----|------|------------|
| | Estadístico | gl | Sig. | Conclusión |
| Cultura Tributaria | ,105 | 121 | ,002 | No normal |
| Obligaciones Tributarias | ,157 | 121 | ,000 | No normal |

Interpretación: De la tabla 10, se percibe que el grado de significancia bilateral que se obtuvo en las variables es: para la cultura tributaria (0,002) y para las obligaciones tributarias (0,000), estos dos valores son menores al nivel de significancia ($\alpha=5\% = 0,050$), en este entender se acepta la H_a , es decir, se infiere que las variables no siguen una distribución normal. En este entender es necesario usar una prueba no paramétrica, para el estudio se usó la prueba de Spearman.

Tabla 11

Correlación de Spearman de las variables

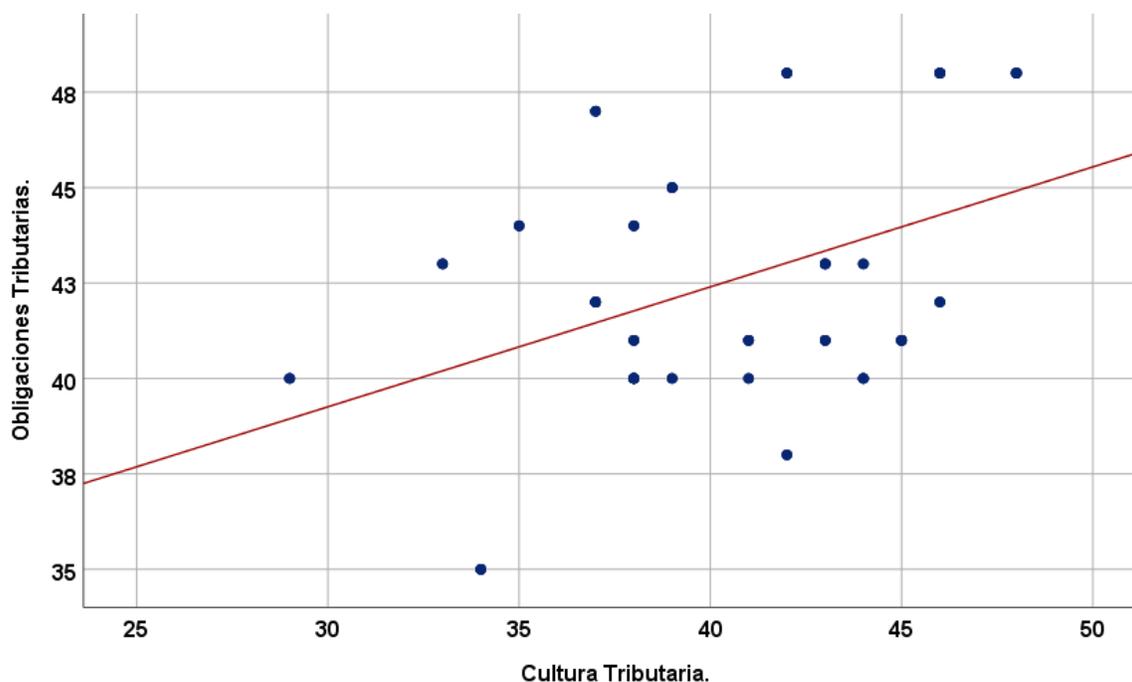
| | | Obligaciones tributarias. | |
|-----------------|---------------------------|----------------------------------|-------|
| Rho de Spearman | Cultura Tributaria | Coeficiente de correlación | 0,734 |
| | | Sig. (bilateral) | 0,000 |
| | | N | 121 |

Interpretación: En la tabla 11, se muestra el coeficiente de correlación de Spearman (0,734), con este valor se confirma que entre los puntajes de las variables existe una correlación

positiva significativa debido que la significancia dio un valor de 0,000 siendo menor a $\alpha=0,05$. Este hallazgo señala que a mayor cultura tributaria corresponde mayor internalización y a menor cultura tributaria corresponde menor obligaciones tributarias.

Figura 7

Diagrama de dispersión de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias



Nota: Basada en la información de la tabla 11

Tabla 12

Correlación de las obligaciones tributarias y las dimensiones de la cultura

| | | | Dimensiones de la cultura tributaria | | |
|-----------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | | | Conciencia tributaria | Conocimiento tributario. | Responsabilidad tributaria. |
| Rho de Spearman | Obligaciones tributarias | Coefficiente de correlación | 0,781 | 0,773 | 0,753 |
| | | Sig. (bilateral) | 0,000 | 0,000 | 0,000 |
| | | N | 121 | 121 | 121 |

Interpretación: En la tabla 12, los coeficientes de correlación de Spearman de las puntuaciones de las obligaciones tributarias y las dimensiones de la cultura tributaria en las microempresas del sector hotelero en el distrito de Cusco. Donde se aprecia que entre la dimensión conciencia tributaria y las obligaciones tributarias si existe una correlación positiva y significativa, debido que el p-valor es 0,000, menor a 0,05 y con una correlación de 0,781, del mismo modo con la dimensión conocimiento tributario, con un p-valor de 0,000 y una correlación de 0,773, y con la responsabilidad tributaria con un p-valor de 0,000 y una correlación de 0,753.

5.3. Contraste de Hipótesis

a) Hipótesis general

Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

Formulación de H_0 y H_a

H_0 : Los puntajes de la cultura tributaria no se relacionan significativamente con los puntajes de las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

H_a : Los puntajes de la cultura tributaria se relacionan significativamente con los puntajes de las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

Nivel de significancia: $\alpha = 0,050$

Prueba estadística: Se hace uso de la prueba Rho de Spearman, debido a que los datos son ordinales y no proceden de una distribución normal.

Tabla 13*Prueba de hipótesis general*

| | | Obligaciones tributarias. | |
|-----------------|----------------------------|----------------------------------|-------|
| Rho de Spearman | Cultura Tributaria. | Coefficiente de correlación | 0,734 |
| | | Sig. (bilateral) | 0,000 |
| | | N | 121 |

Interpretación

Regla de decisión: Se observa con un grado de significancia $\alpha= 0,050$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna H_a , es decir, se demuestra que los puntajes de la cultura tributaria se relacionan significativamente con los puntajes de las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023, esto debido que en la tabla 13 se aprecia que el valor del coeficiente de correlación fue de (0,734) y un p-valor de 0,000 siendo este menor a la significancia de 0,05.

Conclusión: Al aprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis general: Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

b) Hipótesis específicas**Hipótesis específica 1**

Existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

Formulación de la H_0 y H_a

Ho: Los puntajes de la conciencia tributaria no se relacionan significativamente con los puntajes de las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

Ha: Los puntajes de la conciencia tributaria se relacionan significativamente con los puntajes de las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

Nivel de significancia: $\alpha = 0,050$

Prueba estadística: Se hace uso de la prueba Rho de Spearman, debido a que los datos son ordinales y no proceden de una distribución normal.

Tabla 14

Prueba de la hipótesis específica 1

| | | Conciencia tributaria | |
|-----------------|---------------------------------|------------------------------|-------|
| Rho de Spearman | Obligaciones Tributarias | Coeficiente de correlación | 0,781 |
| | | Sig. (bilateral) | 0,000 |
| | | N | 121 |

Interpretación

Regla de decisión: Se observa con un grado de significancia $\alpha = 0,050$ se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , es decir, se demuestra que los puntajes de la conciencia tributaria se relacionan significativamente con los puntajes de las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023, esto debido que en la tabla 14 se aprecia que el valor del coeficiente de correlación fue de (0,781) y un p-valor de 0,000 siendo este menor a la significancia de 0,05.

Conclusión: Al aprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 1: Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

Hipótesis específica 2

Existe una relación significativa entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

Formulación de la Ho y Ha

Ho: Los puntajes del conocimiento tributario no se relacionan significativamente con los puntajes de las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

Ha: Los puntajes del conocimiento tributario se relacionan significativamente con los puntajes de las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

Nivel de significancia: $\alpha = 0,050$

Prueba estadística: Se hace uso de la prueba Rho de Spearman, debido a que los datos son ordinales y no proceden de una distribución normal.

Tabla 15

Prueba de la hipótesis específica 2

| | | Conocimiento tributario | |
|-----------------|---------------------------------|--------------------------------|-------|
| Rho de Spearman | Obligaciones Tributarias | Coefficiente de correlación | 0,773 |
| | | Sig. (bilateral) | 0,000 |
| | | N | 121 |

Interpretación

Regla de decisión: Se observa con un grado de significancia $\alpha= 0,050$ se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , es decir, se demuestra que los puntajes del conocimiento tributario se relacionan significativamente con los puntajes de las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023, esto debido que en la tabla 15 se aprecia que el valor del coeficiente de correlación fue de (0,773) y un p-valor de 0,000 siendo este menor a la significancia de 0,05.

Conclusión: Al aprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 2: Existe una relación significativa entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

Hipótesis específica 3

Existe una relación significativa entre la responsabilidad tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

Formulación de la H_0 y H_a

H_0 : Los puntajes de la responsabilidad tributaria no se relacionan significativamente con los puntajes de las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

H_a : Los puntajes de la responsabilidad tributaria se relacionan significativamente con los puntajes de las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

Nivel de significancia: $\alpha= 0,050$

Prueba estadística: Se hace uso de la prueba Rho de Spearman, debido a que los datos son ordinales y no proceden de una distribución normal.

Tabla 16*Prueba de la hipótesis específica 3*

| | | Responsabilidad tributaria | |
|-----------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------|
| Rho de Spearman | Obligaciones Tributarias | Coeficiente de correlación | 0,753 |
| | | Sig. (bilateral) | 0,000 |
| | | N | 121 |

Interpretación

Regla de decisión: Se observa con un grado de significancia $\alpha= 0,050$ se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , es decir, se demuestra que los puntajes de la responsabilidad tributaria se relacionan significativamente con los puntajes de las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023, esto debido que en la tabla 16 se aprecia que el valor del coeficiente de correlación fue de (0,753) y un p-valor de 0,000 siendo este menor a la significancia de 0,05.

Conclusión: Al aprobar la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 3: Existe una relación significativa entre la responsabilidad tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.

5.4. Discusión de resultados

De acuerdo a los resultados del objetivo general se pudo contrastar que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023. Estos resultados se asemejan a los resultados obtenidos por Elera (2018) y Morote (2019).

Elera (2018) su estudio mostró que el nivel de correlación es de 0,863, el cual indicó que existe un fuerte vínculo entre la cultura fiscal y el deber de cumplir con la renta tributaria.

Asimismo, Morote (2019) los resultados que obtuvo fueron el valor de probabilidad ($p = 0,000$) y el coeficiente de correlación ($r_s = 0,81$) por lo que se concluyó que existe una relación directa entre la cultura y obligaciones tributarias. Estos resultados se asemejan a los resultados obtenidos en nuestro estudio donde la prueba de correlación fue de 0,734 y una significancia de 0,000, permitiendo a partir de este se aceptar la hipótesis alterna.

Contrastando con las teorías, se consideró a Montiel et al. (2020) quien señaló que la cultura tributaria es el motivador que le hace entender a los aportadores de que adherirse voluntariamente a la retribución de los impuestos, es una conducta que da réditos positivos, redundando en beneficios para el colectivo social. El autor así mismo determinó 3 dimensiones de la cultura tributaria. Los cuales son: falta de confianza en los poderes públicos, evasión de impuestos y la baja cultura tributaria. La teoría aportada por Tarazona y Veliz (2016) establece que la cultura tributaria puede entenderse como la conciencia fiscal, caracterizada por las actitudes y creencias de las personas que impulsan su disposición a contribuir tributariamente. Esta noción abarca también el conjunto de percepciones comunes que orientan a los individuos en sus decisiones y acciones respecto a los impuestos, configurándose como una especie de criterio general aplicado al ámbito tributario.

En razón al primer objetivo específico, se contrastó que existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023. Este hallazgo se asocia con el estudio de Terrones (2021). Por otro lado, no se relaciona con el estudio de Melendez (2021).

En nuestro estudio se obtuvo la correlación de 0,781 con una significancia de 0,000, permitiendo aceptar la hipótesis nula, debido que este es inferior a 0,05. Del mismo modo se contrasta con los datos descriptivos, donde el conocimiento tributario se encontró en un nivel

moderado con un 72,7 %, en un nivel inadecuado con un 22,3 % y en un nivel adecuado con un 5,0 %. Del mismo modo, Terrones (2021) tuvo sus hallazgos, en razón a su información inferencial, la prueba de Rho de Spearman dio un valor de 0,840 y un p-valor de 0,000. Se infirió que hay relación entre los constructos, este es alto y considerable. En sus datos descriptivos, el 43,33 % de los encuestados están casi siempre informados de la cultura tributaria, el 30 % señaló que a veces y el 16,67 % señaló que casi nunca, en razón al cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 33,33 % respondió que casi siempre, el 36,67 % casi nunca y el 22,33 % a veces. Por otro lado, no se relaciona con el estudio de Melendez (2021) quien presenta sus datos inferenciales donde la prueba de Rho de Spearman fue de -0,32 con una significancia de 0,531. Se concluyó que la cultura tributaria y obligaciones tributarias no tienen relación. En sus datos descriptivos el nivel de la cultura tributaria es de bajo en un 59,42 %, la conciencia tributaria fue situada en un nivel bajo con un 57,33 %, la educación cívica baja en un 57,33 % y la difusión orientación también baja con un 39,27 %, mientras que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias fue de nivel bajo con un 60,21 %, de sus dimensiones de las obligaciones formales fueron bajas con un 54 % y las sustanciales bajas en un 46 %.

Con una contrastación teórica, se consideró a Belmonte (2016) quien mencionó que la "cultura fiscal" significa que los contribuyentes siguen sus deberes y responsabilidades fiscales por sí mismos, no cuando se les obliga a hacerlo por miedo a ser multados. También se consideró a Linares (2020) quien señaló que los resultados de la toma de conciencia fiscal, una persona puede adoptar una serie de posiciones, desde estar de acuerdo con la evasión de impuestos y el contrabando hasta no estar de acuerdo con esas cosas. Es importante señalar que, según los autores, promover la cultura fiscal es algo más que una forma de conseguir que la gente pague sus impuestos; también es un deber, no sólo un requisito.

En razón al segundo objetivo específico, se infirió que existe una relación significativa entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023. Estos resultados se contrastan con los de Cruz (2021) y con el trabajo de Huamán (2022).

En nuestro estudio se obtuvo resultados donde se determinaron que el grado de relación fue de 0,773 con una significancia de 0,000, permitiendo aceptar la hipótesis nula. Se contrasta con los hallazgos descriptivos, donde fue posicionado en un nivel moderado con un 66,9 %, inadecuado en un 29,8 % y adecuado en un 3,3 %. Del mismo modo Cruz (2021) en su investigación, obtuvo que el 84,91% de los comerciantes tienen una fuerte cultura fiscal, y el 86,79% tienen fuertes obligaciones fiscales. La relación entre ambas es de media a positiva, con un valor de Rho de Spearman de $r=0,547$, $p<0,05$. Asimismo, Huamán (2022) obtuvo sus resultados donde el 38,2% están indecisos que el conocimiento tributario presenta información adecuada, el 47,1% señaló que las charlas informativas corresponden a fuentes comunicativas y el 44,1% señalaron que las obligaciones tributarias formales son correspondientes a los datos según la SUNAT. La prueba de Rho dio un resultado de sig. de 0.000 siendo este $<$ a 0.05 y una correlación de 1,00. Para la variable cultura tributaria y para las obligaciones fue de 0,734. Infirieron que existe relación significativa entre los dos constructos con una relación positiva muy fuerte.

Este se sustenta con la teoría de Calderón y Quintas (2015) quienes afirmaron que la obligación de pagar impuestos puede ser suficiente para alcanzar los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de lo arriesgada que sea la situación para los contribuyentes y de la capacidad de control y sanción de la Administración Tributaria. Las políticas fiscales o presupuestarias no

pueden ser realmente eficaces si no tienen en cuenta el funcionamiento de las personas. Esto significa que hay que tener en cuenta el factor humano y social.

En lo que respecta al tercer objetivo específico se concluyó que existe una relación significativa entre la responsabilidad tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023. Estos hallazgos guardan relación con el trabajo de Casana (2019) y con el estudio de Pinedo (2020).

En nuestros resultados se obtuvo que la prueba de correlación de Rho de Spearman fue de 0,753 y una significancia de 0,000, permitiendo a partir de éste aceptar la hipótesis alterna. Este también es sostenido los datos descriptivos, donde la responsabilidad tributaria fue colocada en un nivel moderado con un 68,6 %, en un nivel inadecuado con un 28,1 % y en un nivel adecuado con un 3,3 %. Asimismo, Casana (2019), en sus resultados indica que el 54,8% de los vendedores tuvieron un grado medio y el 43,5% mostraba un grado intermedio de sus responsabilidades fiscales. Para el análisis inferencial se utilizó un coeficiente de correlación de Pearson de 0,873 y $p < 0,001$. De igual manera Pinedo (2020), obtuvo en sus resultados que existe una relación entre la cultura y las obligaciones tributarias. Esto se debe a que el 17 % de los comerciantes manifestó que su pago de sus tributos se encuentra entre 3 y 5, lo que significó que es bajo y medio. El 23% dijo que su falta de motivación alcanzó el nivel 7, que es un nivel alto. Esto se debe a que el 47% de ellos dijo que se ve influenciado por otras personas que tampoco pagan sus impuestos.

Se contrasta teóricamente con lo referido a Cárdenas (2020), quien señaló que a la responsabilidad tributaria se logra cuando las personas en calidad de contribuyentes se encuentran bien informados, sensibilizados y comprometidos con el tributo de impuestos que se da solo de este modo las personas logran alcanzar una responsabilidad tributaria, la misma que es importante y útil para contrarrestar la evasión tributaria de las empresas e incrementar al mismo tiempo la

recaudación tributaria. Del mismo modo, se consideró a Chicas (2011), quien señaló que la gente debe saber que pagar impuestos no sólo es la ley, sino también un deber cívico. En eso debe consistir la cultura fiscal. Además, tiene que estar segura de que el cumplimiento de estas responsabilidades le da la autoridad moral para exigir al gobierno que utilice los fondos públicos de forma justa y abierta y que comprenda la importancia de sus responsabilidades fiscales. De acuerdo con la autora, esto no se puede hacer en la práctica porque los servicios que presta el gobierno no son lo suficientemente buenos, por lo que cumplir con estas obligaciones no les ayuda. Por lo tanto, una forma de lograr que la gente utilice el sistema formal y disfrute de sus beneficios es enseñarles sobre los impuestos.

Conclusiones

1. Se estableció que hay una conexión importante entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en microempresas del sector hotelero del centro histórico de Cusco, 2023. La evidencia de esta relación proviene de la aplicación del coeficiente de correlación de Rho de Spearman, que arrojó un resultado de 0,734 con una significancia de 0,000, demostrando así que un aumento en la conciencia tributaria conlleva a un mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales en el mencionado sector.
2. Se contrastó que existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023. Este desenlace se debe a que la correlación de Rho de Spearman fue de 0,781 con una significancia de 0,000, lo que significa que los valores del conocimiento tributario se relacionan significativamente con los valores de las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico. Es decir, que, a mayor conocimiento y conciencia sobre las obligaciones fiscales, mayor es el cumplimiento de estas por parte de las microempresas.
3. De acuerdo al segundo objetivo específico, se determinó que existe una relación significativa entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023. Esto se debe a que el grado de relación de Rho de Spearman fue de 0,773 con una significancia de 0,000, lo que significa que los valores de la responsabilidad tributaria se relacionan significativamente con los valores de las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico. Es decir, que a medida que aumenta el conocimiento tributario en estas microempresas, también mejora su cumplimiento de las obligaciones fiscales, con una probabilidad muy baja de que este resultado sea producto al azar.

4. Respecto al tercer objetivo específico, se infirió que existe una relación significativa entre la responsabilidad tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023. Este desenlace se debe a que la prueba de correlación de Rho de Spearman fue de 0,753 y una significancia de 0,000, lo que significa que existe una relación significativa entre la responsabilidad tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco. Es decir, que, a mayor sentido de responsabilidad tributaria en estas microempresas, asocia con un mejor cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Recomendaciones

1. Se sugiere que el ente fiscal implemente programas de educación y capacitación que incluyan talleres y seminarios interactivos, distribución de material educativo claro y accesible, y ofrecer asesoramiento personalizado. El uso de tecnologías digitales como cursos en línea y plataformas de comunicación puede aumentar el alcance y la eficacia de estos programas. Además, sería beneficioso establecer incentivos y reconocimientos para las empresas que cumplen adecuadamente con sus obligaciones fiscales y por otro lado las consecuencias del incumplimiento, colaborar con asociaciones locales para una difusión más amplia. Estas medidas, combinadas con campañas de concientización en medios de comunicación, podrían mejorar significativamente la comprensión y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en este sector.
2. Se sugiere que las autoridades locales del Distrito de Cusco, consideren estrategias más allá de las capacitaciones tradicionales para fomentar la conciencia tributaria. Una posible acción sería implementar un sistema de reconocimiento y recompensas para las empresas que demuestren un alto nivel de conocimiento y cumplimiento tributario. Esto podría incluir beneficios como publicidad positiva, reducciones en ciertas tasas, o acceso a programas de asesoramiento y financiamiento preferencial. Además, se sugiere establecer una plataforma de comunicación y colaboración entre las autoridades fiscales y las microempresas, donde se puedan compartir mejores prácticas, resolver dudas y crear una comunidad de apoyo mutuo. Por otro lado, es importante que las autoridades locales trabajen en la simplificación y clarificación de los procesos y requisitos tributarios.
3. Se sugiere que los dueños de las empresas del sector hotelero en el centro histórico del Cusco, implementen un plan de formación continua en temas fiscales, tanto para usted como, así como

para su equipo de gestión. Esto podría incluir cursos especializados, asesorías con expertos en tributación y la suscripción a publicaciones relevantes en el ámbito fiscal. Además, sería beneficioso establecer una colaboración regular con un contador o asesor fiscal que pueda mantenerlo informado sobre los cambios legislativos y mejores prácticas en el sector. Al estar bien informado y mantener a su equipo al día en asuntos fiscales, no solo mejorará el cumplimiento de las obligaciones tributarias de su empresa, sino que también fortalecerá la toma de decisiones estratégicas y financieras, contribuyendo al crecimiento y estabilidad de su empresa.

4. Para los futuros empresarios hoteleros en el centro histórico de Cusco, es fundamental enfatizar la importancia de la educación y formación en temas tributarios. Mantenerse al día con las regulaciones fiscales y adoptar herramientas tecnológicas avanzadas facilitará una gestión más eficiente y precisa de las obligaciones tributarias. Fomentar una cultura organizacional que priorice el cumplimiento tributario no solo asegurará la conformidad con las leyes fiscales, sino que también reforzará la sostenibilidad y mejorará la reputación de sus negocios en un entorno competitivo. Esta estrategia integral es clave para que las microempresas hoteleras manejen efectivamente sus responsabilidades fiscales, lo que a su vez contribuirá significativamente a su éxito y estabilidad a largo plazo.

Referencias

- Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desenvolvament: La visibilidad de la economía oculta y la Seva evasión*. (Tesis doctoral). Repositorio de la Universidad de Lleida. Recuperado de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf?sequence>
- Álvarez, Y. (2 de Setiembre de 2022). (Opinión) *Yesenia Álvarez: No hay Estado. Perú21*. Recuperado de <https://peru21.pe/opinion/pedro-castillo-yesenia-alvarez-no-hay-estado-noticia>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria. *Universidad Peruana Unión Tarapoto*. Recuperado de <https://revistas.upeu.edu.pe>
- Ballena, J., & Quispe, Z. (2021). *Factores socioeconómicos y obligaciones tributarias en Hoteles de Hospedajes*. [Tesis de pregrado] Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/75367>
- BBVA. (3 de mayo de 2023). *BBVA*. Recuperado de <https://www.bbva.com/es/pe/salud-financiera/tributos-en-el-peru-que-son-que-tipos-hay-y-como-funciona-el-sistema-tributario/>
- Belmonte, I. (2016). *La modernización de la gestión tributaria local en España. Contenidos y proyectos ISLIZ*.
- Bustamante, T. (2022). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedaje del distrito de Pillco Marca, 2021*. Tesis de pregrado. Universidad de Huánuco, Huánuco. BBVA Recuperado de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf?sequence>

- Cabrera, A., Zevallos, D., & Izquierdo, P. (2020). *Cultura Tributaria en la recaudación de los impuestos*. Tesis de pregrado. Universidad Peruana Unión, Lima. Recuperado de https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/4023/Paula_Ana_Doris_trabajo_bachiller-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *revista de ciencias sociales*, 27(3), 204-218. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/>
- Calderón, J., & Quintas, A. (2015). *Cumplimiento tributario cooperativo y buena gobernanza fiscal en la era BEPS*. Editorial Civitas. Recuperado de <https://www.marcialpons.es/libros/cumplimiento-tributario-cooperativo-y-buena-gobernanza-fiscal-en-la-era-beps/9788447051991/>
- Camala, B., Mamani, E., & Mayhური, L. (2020). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado informal, Juliaca-2018. *Revista de investigaciones empresariales*.
- Cardenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In crescendo*, 11(2), 241-258. Recuperado de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307/1580>
- Carrasco, S. (2019). *Metodología de la Investigación Científica* (Decimonovena ed.). (A. Paredes, Ed.) Lima: San Marcos. Recuperado de http://www.sancristoballibros.com/libro/metodologia-de-la-investigacioncientifica_45761
- Casana, Y. (2019). *Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias de comerciantes en un centro comercial trujillano*. [Tesis de pregrado] Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53830>

- CEPAL. (2016). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Estudio Económico de América Latina y el Caribe*. Santiago. Publicación de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c1976e11-2ea7-4f9a-936f-f1d65a7061c7/content>
- CEPAL. (2019). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. *Políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ea7ed8d0-776b-496e-ad0d-1014a2142fda/content>
- CEPAL. (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Publicación de las Naciones Unidas. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf
- Cepal. (2023). Panorama fiscal de América latina y el caribe. *Política fiscal para el crecimiento, la redistribución y la transformación productiva*. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/56d99221-fc28-4f10-8aa2-b88f70bdc2e8/content#:~:text=URL%3A%20https%3A%2F%2Frepositorio.cepal.org%2Fbitstream%2Fhandle%2F11362%2F48899%2F5%2FS2300202_es.pdf%0AVisible%3A%200%25%20
- Chia, M., Gomez, J., Lopez, C., & Porras, S. (2018). Hacia el fomento de la cultura tributaria desde la primera infancia. *Revista Activos*, 30-35.
- Chicas, M. (2011). *Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala*. [Tesis de Postgrado] Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Choy, E., & Montes, E. (2011). La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. *Revista Quipukamayoc*. Recuperado de <https://doi.org/10.15381/quipu.v18i35.6805>
- CIAT. (2018). *Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países en desarrollo*. ONU. Recuperado de https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018_diseno_evaluacion_incentivos_nacionesunidas_ciat.pdf
- Collosa, A. (25 de junio de 2019). *¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria?* Recuperado de <https://www.iefpa.org.ar/index.php/es/noticias/nodo/776>
- Condorhuanca, G. (2021). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los hoteles turísticos de Machupicchu*. [Tesis de pregrado] Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/63493>
- Cruz, M. (2021). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en la asociación de trabajadores del mercado de Ttancarniyoc del distrito de San Sebastián*. Cusco, 2021. [Pregrado, Universidad Cesar Vallejo] *Repositorio virtual de la Universidad Cesar Vallejo*. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63482/Cruz_MMISD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Daza, M. (2022). *Ética y actitudes hacia el cumplimiento tributario en el Estado de Jalisco, México*. *CIMEXUS*, XVII(1). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8490928.pdf>

- Echaiz, D., & Echaiz, S. (2014). La elusión Tributaria de la actual normativa y Propuesta para una futura Reforma. *Derecho y Sociedad*, 151-167. Recuperado de <https://www.echaiz.com/pdf/167-La-Elusion-Tributaria.pdf>
- El Peruano. (23 de febrero de 2021). La importancia de los impuestos. *El Peruano*. Recuperado de <https://elperuano.pe/noticia/115840-la-importancia-de-los-impuestos>
- Elera, L. (2018). *Cultura y nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas hoteleras tres estrellas de la ciudad de Jaén periodo 2016*. [Tesis de Maestría] Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/21347>
- Espino, M. (2019). *Cultura tributaria en México, Chile, Perú y Colombia*. [Tesis de pregrado] Universidad Católica Santo toribio de Mogrovejo. Recuperado de <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2629>
- Flores, A., & Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Accounting power for business*, 1(2), 59 - 69. Recuperado de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889
- García, C. (2012). *El concepto de tributo y sus clases*. Universidad de Santiago de Compostela. Recuperado de https://www.marcialpons.es/media/pdf/concepto_tributo.pdf
- Gaspar, M., Zambrano, M., Castro, W., & Díaz, I. (2021). *Obligaciones tributarias del contribuyente*. NSIA Publishing House Editions. Recuperado de <http://fs.unm.edu/ObligacionesNeutrosfia.pdf>
- Gestión. (08 de setiembre de 2022). *Contrabando generó pérdidas por US\$ 5,059 millones en los últimos ocho años, afirma la SNI*. *Gestión*. Recuperado de

<https://gestion.pe/economia/pesca-ilegal-en-el-pais-del-ceviche-la-denuncia-de-blinken-durante-su-visita-al-peru-noticia/>

- Gomez, J., Jimenez, J., & Martner, R. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Cooperación española. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=_TDLDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Tributos&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj7bvHp933AhXiGbkGHYgDC8cQ6AF6BAgLEA#v=onepage&q=Tributos&f=false
- Gonzales, W., Bastidas, C., Figueroa, H., Zambrano, C., & Matabanchoy, S. (2018). Revisión sistemática de las concepciones de cultura organizacional. *Revista Universidad y Salud*, 200-214. Recuperado de <https://doi.org/10.22267/rus.182002.123>
- Grajales, G., & Agudelo, L. (2020). *Estatuto Tributario 2020: Contextualizado NIF. Ley de Crecimiento Económico y decretos reglamentarios*. Ediciones de la U. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=CEZEAAAQBAJ&pg=PA52&dq=obligaciones+sustanciales+2020&hl=es419&sa=X&ved=2ahUKEwjZgLLpf76AhV9pZUCHfwPDAAEQ6AF6BAgIEAI#v=onepage&q=obligaciones%20sustanciales%202020&f=false>
- Gualpa, N., Peralta, R., Yamasqui, R., & Giler, L. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyentes: Caso Azogues. *Digital Publisher*, 114-130.
- Gutierrez, P., Cabrera, S., Campos, A., & Estrada, L. (2023). Tópicos Fiscales contemporáneos. *cucea*. Recuperado de https://www.cucea.udg.mx/include/publicaciones/coorinv/pdf/Topicos_Fiscales_Contemporaneos.pdf

- Hernandez, L. (2014). La responsabilidad tributaria. Instituto Peruano de Derecho Tributario [IPAT]. Recuperado de https://iladtlima2014.pe/uploads/files/Tema1_Hernandez_01-09-2014.pdf
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana Editores. Recuperado de https://books.google.com.pe/books/about/METODOLOG%3%8DA_DE_LA_INVESTIGACI%3%93N.html?id=5A2QDwAAQBAJ&source=kp_book_description&redir_esc=y
- Herrera, Y. (2018). magister en derecho tributario de la universidad de Barcelona. *facultad de ciencias contables*. Recuperado de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe>
- Huamán, M. (2022). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias, en las micro y*. [Pregrado, Universidad Cesar Vallejo] Repositorio virtual de Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91380/Huam%3%a1n_BM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huancachoque, R., y Pucapuca, R. (2018). *Cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani*. [Tesis de pregrado] Universidad Privada Telesup. Recuperado de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/164>
- Hurtado, J. (2000). *Metodología de la investigación Holística*. Fundación Sypal Ediciones. Recuperado de <https://ayudacontextos.files.wordpress.com/2018/04/jacqueline-hurtado-de-barrera-metodologia-de-investigacion-holistica.pdf>
- Iglesias, J., & Ruiz, K. (2017). *La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016*. [Tesis de maestría]

- Universidad Peruana Unión. Recuperado de <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/685>
- Instituto Peruano de Economía. (26 de abril de 2023). *IPE*. Recuperado de <https://www.ipe.org.pe/portal/mitos-tributarios/>
- Latindadd. (2020). avances en la lucha contra evasión y elusión fiscal. *justicia fiscal*. Recuperado de <https://latindadd.org/justicia-fiscal/peru-avances-en-lucha-contr-evasion-y-elusion-fiscal/>
- Linares, M. (2020). *El delito de difracción tributaria*. Bosh editor.
- Lira, Z., Terrones, E., Ostos, E., & Lira, J. (2023). Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta en Perú. *revista ciencias sociales*, 24(7).
- Maldonado, J. A. (2015). *La Metodología de la Investigación*. Recuperado de https://issuu.com/joseangelmaldonado8/docs/la_metodologia_de_la_investigacion/24
- Manosalva, L., & Criado, E. (2019). *Cultura tributaria de los comerciantes personas naturales régimen común en el municipio de Ocaña, norte de Santander*. [Tesis de pregrado] Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Recuperado de <https://repositorioinstitucional.ufpso.edu.co/xmlui/handle/20.500.14167/2746?locale-attribute=en>
- Marquez, P., Tello, C., Legarda, A., Henriquez, b., & Burgos, Y. (2021). Factores motivacionales del cumplimiento tributario en los contribuyentes que residen en zonas rurales del Ecuador. *revista espacios*. Recuperado de <https://www.revistaespacios.com/a21v42n04/a21v42n04p10.pdf>

Masbernat, P. (2017). Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria.

Dikaion, 26(2), 225-255. Recuperado de <https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/6761/4626>

Ministerio de Economía y Finanzas (2019). estimación del incumplimiento en el impuesto general

a las ventas 2019. *IGV*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2019.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (2024). *Glosario de términos tributarios*. Recuperado de

https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf

Melendez, M. (2021). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los contribuyentes del*

distrito de Jaen -año 2019. [Pregrado, Universidad Señor de Sipan] Repositorio de Institucional USS. Recuperado de

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8440/Melendez%20Asencio%20Mercy%20Yudit.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Producción. (2021). *Tejido empresarial en el Perú*. Recuperado de

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTg1MDMxOTctZDYzMC00MDVILWI3YjQtZGY5OGZlMTFhOGYxIiwidCI6ImMzNGNjOGM2LTJiMjctNDA0Mi1hMGE2LWI3OWZiMmM0NDk4NyIsImMiOiR9&pageName=ReportSection>

Moncada, L. (2016). Cumplimiento de obligaciones tributarias en el libro de compras e plumrose.

Conocimiento global, 1(1), 14-36.

Montiel, S., Peña, A., & Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria formas de mejorarla*. Universidad

Libre. Recuperado de

<https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>

- Morote, S. (2019). *Obligaciones tributarias y su relación con la cultura tributaria en el Centro Comercial Polvos Azules, Barranca 2019*. [Tesis de pregrado] Universidad San Pedro. Recuperado de <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/12596>
- Neira, M. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 4(8), 203-212. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7164322>
- Nicasio, M., & Neira, M. (2021). *Cultura tributaria y su incidencia en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en la asociación de artesanos productores de Machupicchu, 2019*. [Tesis de pregrado]. Universidad Peruana Unión. Recuperado de http://repositorio.upeu.edu.pe:8080/bitstream/handle/20.500.12840/4556/Maria_Tesis_Licenciatura_2021.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación: Cuantitativa, Cualitativa y Redacción de tesis*. Ediciones de la U. Recuperado de http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf
- Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (2017). Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Rios. *Revista Dominio de las Ciencias*, 3-23.
- Ordoñez, M., & Chapañan, R. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias. *Revista de Investigación y Cultura*, 77-84.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OECD]. (2015). Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. Paris: OECD Publishing. Recuperado de <https://doi.org/https://doi.org/10.1787/9789264222786-es>

- Ortiz, A. (2021). *Manual de obligaciones*. Temis. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=5eBYEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=obligaciones+tributarias+pdf&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjyOT_9f76AhUQqpUCHeq6CXUQ6AF6BAgIEAI#v=onepage&q&f=false
- Pecho, M. (2021). *La cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado mayorista de Jauja, 2021*. [Tesis de pregrado] Universidad de Huánuco. Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3040;jsessionid=7667852618AD9D40D8DE19CC4BD3DEE9>
- Peralta, C. (2014). Tributación y derechos fundamentales los principios constitucionales como límites al poder tributario. *Ciencias Jurídicas* (138), 89-134. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35092.pdf>
- Peralta, L. (2020). *Cultura tributaria en las Mypes Chota*. [Tesis de pregrado] Universidad Señor de Sipan. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12802/7149>
- Pila, E. (2022). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi*. [Tesis de pregrado] Universidad Técnica de Ambato, Ambato.
- Pinedo, R. (2020). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado de Belén, 2020*. [Tesis de pregrado]. Universidad Privada de la Selva Peruana. Recuperado de <http://repositorio.ups.edu.pe/login/auth>

- Pro, L. (2021). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas Multinivel Arequipa 2020*. [Tesis de pregrado] Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/73672>
- Quiroz, L. (2018). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias de los comerciantes de abarroteros del mercado Nazaret, distrito de la esperanza año 2018*. [Tesis de pregrado]. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/275>
- Ramos, U. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo rus en el distrito de cajamarca-2017*. [Tesis de pregrado] Universidad Nacional de Cajamarca. Recuperado de <http://hdl.handle.net/20.500.14074/2745>
- Reyes, R. (2018). *Código Fiscal de la Federación: Aplicación práctica*. Tax Editores Unidos.
- Rivera, J. (2021). Evasión tributaria y recaudación fiscal. Innovación empresarial. 1-13.
- Romero, R., & Colmenares, Y. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contacto*, 1-13. Recuperado de <https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/article/view/2402>
- Ruiz, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *Quipukamayoc*, 25(48), 49-60. Recuperado de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13992/12386>
- Rumin, J. (2017). *Tributación: IVA y otros Tributos*. ICB Editores.
- Sánchez, J. (2018). *Contabilidad como obligación: Enfoque contable, mercantil, financiero, jurídico y fiscal*. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Sánchez, S., Cisneros, W., & Herrera, A. (2021). Análisis de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias: una revisión sistemática de la literatura. *Hechos Contables*,

- I(2), 4-17. Recuperado de <https://educas.com.pe/index.php/hechoscontables/article/view/73/299>
- Sarduy, M., & Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana* (1), 126-141. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>
- SUNAT. (2005). *OFICIO N° 012-2005-SUNAT/2B0000*. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2005/oficios/o0122005.htm>
- SUNAT. (2020). *Cultura tributaria y Aduanera. Instituto Aduanero y Tributario*. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2104621/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf.pdf
- SUNAT. (mayo de 2024). *Portal SUNAT*. Recuperado de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/libros-registros-contables/libros-registros-contables-obligatorios>
- SUNAT. (2024). *Sunat*. Retrieved 14 de mayo de 2024. Recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/3587-01-registro-especial-para-establecimientos-de-hospedaje#>
- Tarazona, I., & Veliz, S. (2016). *Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, provincia de Pomabamba Ancash*. [Tesis de pregrado] Universidad de Ciencias y humanidades. Recuperado de <https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/60/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20LA%20FORMALIZACION%20DE%20LAS%20MYPES%2>

C%20PROVINCIA%20DE%20POMABAMBA-
%20ANCASH%20A%C3%91O%202013.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Terrones, D. (2021). *Cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los microempresarios ubicados en el Boulevard de cuerdo del distrito de Villa el Salvador-2020*. [Pregrado, Universidad Autónoma del Perú] Repositorios de mayo la Universidad Autónoma del Perú. Recuperado de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1578/Terrones%20Mej%20ada%20Dallanna%20Jacqueline.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tiquilla, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno*. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional del Altiplano. Recuperado de <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3276919>

Valderrama, S. (2020). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. San Marcos. Recuperado de http://www.sancristoballibros.com/libro/pasos-para-elaborar-proyectos-de-investigacion-cientifica_45757

Vallejo, S. (2018). *Definición de la base imponible en los tributos aduaneros y sus tensiones con el principio de reserva de ley*. [Tesis de maestría]. Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10644/6355>

Valverde, M., De Paz, A., & Chávez, Y. (2024). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de Barranca. *Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 26(1), 150-162. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9290650.pdf>

- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis: Como elaborar y asesorar una tesis para Ciencias Administrativas, Finanzas, Ciencias Sociales y Humanidades*. Editorial Macro.
- Vargas, N., & Baltazar, A. (2020). para optar al título profesional de contador. *Factores de la evasión tributaria en los servicios de hoteles del distrito de chanchamayo-2019*. universidad peruana de los andes. Recuperado de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2984/T037_72686014_T%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vásquez, J., & Chavez, M. (2018). *Análisis de la cultura tributaria del sector del hotelería en la parroquia baños en el periodo 2015-2017*. [Tesis de pregrado]. Universidad del Azuay. Recuperado de [http:// Recuperado de dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/8464](http://Recuperado de dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/8464)
- Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Ediciones Depalma. Recuperado de <https://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>
- Zamarreño, G. (2014). *Procedimientos de gestión de los tributos*. Editorial Elearning.
- Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía. *Revista Quipucamayoc*, 26(50), 45-65. Recuperado de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14721/12947>
- Zuñiga, A. (2019). para optar al grado de contador público. *Cultura tributaria: una revisión teórica*. Universidad peruana unión, lima. Recuperado de https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2691/Vicente_Trabajo_Bachillerato_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Apéndices

Apéndice 1: Matriz de consistencia

| Formulación del problema | Objetivos | Hipótesis | Variables/ dimensiones | Metodología |
|---|---|--|---|--|
| <p>Problema General ¿Cuál es la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del centro histórico del Cusco, 2023?</p> | <p>Objetivo General Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.</p> | <p>Hipótesis General Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.</p> | <p>V1: Cultura tributaria V2: Obligaciones tributarias</p> | <p>Tipo de investigación: Aplicada Enfoque de investigación: Cuantitativo Nivel de investigación: Correlacional Diseño de investigación: No experimental- transversal Población: 177 representantes de microempresas del sector hotelero del distrito del Cusco, 2023 Muestra: 121 microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco. Muestreo: No probabilístico por conveniencia. Técnicas: Encuesta Instrumento: Cuestionario Método de análisis de datos: Procesamiento estadístico en SPSS 25.</p> |
| <p>Problemas Específicos</p> | <p>Objetivos Específicos</p> | <p>Hipótesis Específicas</p> | <p>Dimensiones</p> | |
| <p>¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023?</p> <p>¿Cuál es la relación entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la responsabilidad tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023?</p> | <p>Identificar la relación entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.</p> <p>Analizar la relación entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.</p> <p>Evaluar la relación entre la responsabilidad tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.</p> | <p>Existe una relación significativa entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.</p> <p>Existe una relación significativa entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.</p> <p>Existe una relación significativa entre la responsabilidad tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero del centro histórico del Cusco, 2023.</p> | <p>VE1: Cultura tributaria D1. Conocimiento tributario D2. Consciencia tributaria D3. Responsabilidad tributaria</p> <p>VE2: Obligaciones tributarias D1. Obligaciones formales. D2. Obligaciones sustanciales.</p> | |

Apéndice 2: Matriz de operacionalización de variables

| Variable | Definición conceptual | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala de medición |
|---------------------------|--|---|---|--|--|
| Cultura tributaria | La cultura tributaria es el grado de conocimiento que poseen las personas de un país o región respecto a la tributación, así como sus funciones, del mismo modo es importante considerar las percepciones y actitudes respecto a la tributación (Cárdenas, 2020) | <p>Conocimiento tributario</p> <p>Conciencia tributaria</p> <p>Responsabilidad tributaria</p> | <p>Destino de la recaudación de impuestos</p> <p>Conocimiento de tributos de un hotel</p> <p>Procedimientos de pago de tributos</p> <p>Valores sobre tributos</p> <p>Creencias sobre tributos</p> <p>Actitudes sobre tributos</p> <p>Cumplimiento de obligaciones tributarias</p> <p>Declaración de tributos responsablemente</p> <p>Fortalecimiento de la cultura tributaria</p> | <p>1. ¿Considera que tiene conocimiento sobre el destino de los tributos que usted paga al Estado?</p> <p>2.- ¿Considera que el nivel de conocimiento que posee sobre los tributos que debe pagar de un hotel es vinculante para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?</p> <p>3.- ¿Considera que el nivel de conocimiento sobre los procedimientos sancionatorios tributarios es un limitante para la formalización del sector hotelero?</p> <p>4.- ¿Considera que el nivel de conocimiento y comprensión sobre el uso de la información y cumplimiento de llevar los libros vinculados a asuntos tributarios es fundamental un planeamiento tributario en el hotel?</p> <p>5.- ¿Considero justo pagar impuestos producto del desarrollo empresarial del hotel?</p> <p>6.- ¿Considera usted que sus creencias determinan el cumplimiento pago de tributos de un hotel?</p> <p>7.- ¿Considero que el sistema tributario actual es justo para el sector hotelero?</p> <p>8.- ¿Incrementaría su nivel de conciencia tributaria, si el gobierno prioriza la transparencia y procedimientos ágiles en el sistema tributario?</p> <p>9.- ¿Considero que el pagar impuestos es un ejemplo de responsabilidad social para el entorno hotelero?</p> <p>10.- ¿Considera que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es fundamental para el desarrollo económico del país?</p> <p>11. ¿Con qué frecuencia su empresa busca información actualizada sobre cambios en la normativa tributaria para asegurar el cumplimiento adecuado?</p> <p>12. ¿Con qué frecuencia participa en programas o talleres organizados por el municipio u otras entidades para fortalecer la cultura tributaria entre los empresarios del sector hotelero?</p> | <p>Escala ordinal</p> <p>Siempre (5) Casi Siempre (4) Raras Veces (3) Casi Nunca (2) Nunca (1)</p> |

Apéndice 3: Instrumento de investigación

CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS REPRESENTANTES DE LAS MICROEMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO

Es un honor dirigirse a su persona, en primer lugar, somos los estudiantes: Llamachima Castilla, Yanela, Quiñones Tapia, Jose Abelardo y Quispe Huallpa, Daniel Jorge de la Universidad Continental. La encuesta que se muestra a continuación forma parte de una investigación titulado “La cultura tributaria y las obligaciones tributarias en microempresas del sector hotelero en el distrito de Cusco, 2023”, el mismo que pretende utilizarse únicamente con fines académicos conservando la discreción que amerita.

Se le agradece su cordial colaboración respondiendo las siguientes preguntas.

Instrucciones: Responda las siguientes preguntas marcando con una X en la alternativa que usted considere pertinente también puede ingresar a este link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScYTXNC6bARxGP8-qfi2vveEHe6_s7skxjbOz1q5gbbqKDkA/viewform?usp=sf_link

Escala autovalorativa:

| Escala Ordinal: Tipo Likert | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------|--------------|---------|
| Nunca | Casi Nunca | Raras Veces | Casi Siempre | Siempre |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| Ítems o preguntas | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| V1. Cultura Tributaria. | N | CN | RV | CS | S |
| Dimensión 1: Conocimiento tributario. | | | | | |
| 1. ¿Considera que tiene conocimiento sobre el destino de los tributos que usted paga al Estado? | | | | | |
| 2.- ¿Considera que el nivel de conocimiento que posee sobre los tributos que debe pagar de un hotel es vinculante para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? | | | | | |
| 3.- ¿Considera que el nivel de conocimiento sobre los procedimientos sancionatorios tributarios es un limitante para la formalización del sector hotelero? | | | | | |
| 4.- ¿Considera que el nivel de conocimiento y comprensión sobre el uso de la información y cumplimiento de llevar los libros vinculados a asuntos tributarios es fundamental un planeamiento tributario en el hotel? | | | | | |
| Dimensión 2: Conciencia tributaria (moral tributaria). | | | | | |
| 5.- ¿Considero justo pagar impuestos producto del desarrollo empresarial del hotel? | | | | | |
| 6.- ¿Considera usted que sus creencias determinan el cumplimiento pago de tributos de un hotel? | | | | | |

| | | | | | |
|---|----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| 7.- ¿Considero que el sistema tributario actual es justo para el sector hotelero? | | | | | |
| 8.- ¿Incrementaría su nivel de conciencia tributaria, si el gobierno prioriza la transparencia y procedimientos ágiles en el sistema tributario? | | | | | |
| Dimensión 3: Responsabilidad tributaria. | | | | | |
| 9.- ¿Considero que el pagar impuestos es un ejemplo de responsabilidad social para el entorno hotelero? | | | | | |
| 10.- ¿Considera que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es fundamental para el desarrollo económico del país? | | | | | |
| 11.- ¿Considera que es parte de su responsabilidad realizar adquisiciones a proveedores formales? | | | | | |
| 12.- ¿Considera que si presta servicios hoteleros y recibe ingresos en efectivo se debe emitir comprobante de pago como parte de su responsabilidad tributaria? | | | | | |
| Ítems o preguntas | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| V2. Obligaciones Tributarias. | N | CN | RV | CS | S |
| Dimensión 1: Obligaciones formales | | | | | |
| 13.- ¿Registra usted en los libros compras y ventas sus transacciones de forma oportuna según lo establecido en la Ley de IGV y Ley de Comprobantes de pago? | | | | | |
| 14.- ¿Anota usted en los libros diario de forma oportuna según lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta? | | | | | |
| 15.- ¿Anota usted en el libro de activos fijos de forma oportuna según lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta? | | | | | |
| 16.- ¿Considera usted que realiza oportunamente sus declaraciones determinativas del IGV-Renta? | | | | | |
| 17.- ¿Considera usted que realiza oportunamente la declaración anual del impuesto a la renta según lo establecido en las normas tributarias? | | | | | |
| 18.- ¿Considera usted que la declaración informativa es relevante para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? | | | | | |
| Dimensión 2: Obligaciones Sustanciales | | | | | |
| 19.- ¿Con qué frecuencia usted efectúa el pago de sus impuestos IGV-Renta mensual? | | | | | |
| 20.- ¿En qué media se realizan los pagos del ESSALUD/ SIS por parte de su empresa? | | | | | |
| 21.- ¿Con qué frecuencia se realizan los pagos de AFP/ONP por parte de su empresa? | | | | | |
| 22.- ¿En qué frecuencia se realizan los pagos de impuesto a la renta anual por parte de su empresa? | | | | | |

Agradecemos su gentil colaboración

Apéndice 4: Validación de Expertos



Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: Poblete Farfán Nigers Bebel
- 1.2. Grado académico / mención : Doctor en Administración
- 1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular :45646718/986857563
- 1.4. Cargo e institución donde labora: Docente nombrado de la UNSAAC
- 1.5. Autor(es) del instrumento : Llamachima Castilla, Yanela, Quiñones Tapia, José Abelardo, Quispe Huallpa, Daniel Jorge.
- 1.6. Lugar y fecha : Cusco 07/12/23

2. Aspectos de la Evaluación

| Indicadores | Criterios | Deficiente 1 | Aceptable 3 | Bueno 5 |
|-------------------------------|--|-----------------|----------------|------------|
| 1. Claridad | Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible. | | 4 | |
| 2. Objetividad | El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables. | | | 5 |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología. | | | 5 |
| 4. Organización | Presentación ordenada. | | | 5 |
| 5. Suficiencia | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente. | | | 5 |
| 6. Pertinencia | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados. | | | 5 |
| 7. Consistencia | Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos. | | 4 | |
| 8. Coherencia | Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems. | | 4 | |
| 9. Metodología | La estrategia responde al propósito de la investigación. | | | 5 |
| 10. Aplicación | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente. | | | 5 |
| Conteo total de marcas | | A | B | C |

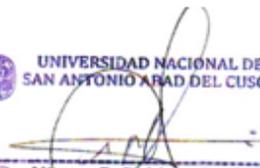
$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = \frac{1 \times 0 + 3 \times 3 + 5 \times 7}{50} = 0.88$$

3. Opinión de aplicabilidad

| Intervalo | Categoría | |
|---------------|-----------------------|----------------------------------|
| [0,20 – 0,40] | No válido, reformular | <input type="radio"/> |
| <0,41 – 0,60] | No válido, modificar | <input type="radio"/> |
| <0,61 – 0,80] | Válido, mejorar | <input type="radio"/> |
| <0,81 – 1,00] | Válido, aplicar | <input checked="" type="radio"/> |

4. Recomendaciones

Mejorar la claridad de las interrogantes |


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
 SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

 Dr. Nigers B. Poblete Farfan
 DOCENTE UNSAAC

Firma del Experto
DNI. N° 45646718



Universidad
Continental

Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

1.1. Apellidos y nombres del Experto: Ramírez Cabrera Víctor Manuel

1.2. Grado académico / mención : Maestro / Gestión de Proyectos

1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular : 22423014 / 962916946

1.4. Cargo e institución donde labora: Docente Universidad Continental

1.5. Autor(es) del instrumento : Llamachima Castilla, Yanela

Quiñones Tapia, Jose Abelardo

Quispe Huallpa, Daniel Jorge

1.6. Lugar y fecha : Huancayo, 21 de Noviembre de 23

2. Aspectos de la Evaluación

| Indicadores | Criterios | Deficiente 1 | Aceptable 3 | Bueno 5 |
|-------------------------------|--|-----------------|----------------|------------|
| 1. Claridad | Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible. | | | X |
| 2. Objetividad | El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables. | | | X |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología. | | X | |
| 4. Organización | Presentación ordenada. | | | X |
| 5. Suficiencia | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente. | | | X |
| 6. Pertinencia | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados. | | | X |
| 7. Consistencia | Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos. | | X | |
| 8. Coherencia | Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems. | | | X |
| 9. Metodología | La estrategia responde al propósito de la investigación. | | | X |
| 10. Aplicación | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente. | | X | |
| Conteo total de marcas | | A | B | C |
| | | | 3 | 7 |

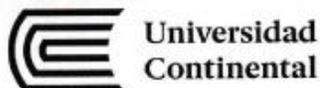
$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = 0.88$$

3. Opinión de aplicabilidad

| Intervalo | Categoría | |
|---------------|-----------------------|----------------------------------|
| [0,20 – 0,40] | No válido, reformular | <input type="radio"/> |
| <0,41 – 0,60] | No válido, modificar | <input type="radio"/> |
| <0,61 – 0,80] | Válido, mejorar | <input type="radio"/> |
| <0,81 – 1,00] | Válido, aplicar | <input checked="" type="radio"/> |

4. Recomendaciones

Firma del Experto
DNI. N° 22423014



Universidad
Continental

Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: TUMPE CHURATA, MIGUEL
 1.2. Grado académico / mención : MAGISTER
 1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular : 984 -740444
 1.4. Cargo e institución donde labora: DIRECTOR / GRUPO TUMPERU S.R.L.
 1.5. Autor(es) del instrumento : Llamacchima Castilla, Yanela
 Quiñones Tapia, Jose Albelardo
 Quispe Huallpa, Daniel Jorge
 1.6. Lugar y fecha : Cusco, 23 de Noviembre del 2023

2. Aspectos de la Evaluación

| Indicadores | Criterios | Deficiente 1 | Aceptable 3 | Bueno 5 |
|-------------------------------|--|-----------------|----------------|------------|
| 1. Claridad | Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible. | | | X |
| 2. Objetividad | El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables. | | | X |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología. | | | X |
| 4. Organización | Presentación ordenada. | | X | |
| 5. Suficiencia | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente. | | | X |
| 6. Pertinencia | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados. | | X | |
| 7. Consistencia | Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos. | | | X |
| 8. Coherencia | Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems. | | | X |
| 9. Metodología | La estrategia responde al propósito de la investigación. | | X | |
| 10. Aplicación | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente. | | X | |
| Conteo total de marcas | | A | B | C |
| | | | 4 | 7 |

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = 0,84$$

3. Opinión de aplicabilidad

| Intervalo | Categoría | |
|---------------|-----------------------|----------------------------------|
| [0,20 – 0,40] | No válido, reformular | <input type="radio"/> |
| <0,41 – 0,60] | No válido, modificar | <input type="radio"/> |
| <0,61 – 0,80] | Válido, mejorar | <input type="radio"/> |
| <0,81 – 1,00] | Válido, aplicar | <input checked="" type="radio"/> |

4. Recomendaciones

Miguel Tumpe Churata
N° 23946170

Firma del Experto
DNI. N° 23946170

Apéndice 5: Confiabilidad de la prueba piloto

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|-----|-------|
| Casos | Válido | 121 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 121 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,784 | 121 |

Estadísticas de elemento

| | Media | Desv. Desviación | N |
|--|-------|------------------|-----|
| ¿Considera que tiene conocimiento sobre el destino de los tributos que usted paga al Estado? | 4,02 | ,651 | 121 |
| ¿Considera que el nivel de conocimiento que posee sobre los tributos que debe pagar de un hotel es vinculante para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? | 3,88 | ,988 | 121 |
| ¿Considera que el nivel de conocimiento sobre los procedimientos sancionatorios tributarios es un limitante para la formalización del sector hotelero? | 3,72 | ,878 | 121 |
| ¿Considera que el nivel de conocimiento y comprensión sobre el uso de la información y cumplimiento de llevar los libros vinculados a asuntos tributarios es fundamental un planeamiento tributario en el hotel? | 2,93 | 1,042 | 121 |
| ¿Considero justo pagar impuestos producto del desarrollo empresarial del hotel? | 2,52 | ,967 | 121 |

| | | | |
|--|------|-------|-----|
| ¿Considera usted que sus creencias determinan el cumplimiento pago de tributos de un hotel? | 2,79 | 1,171 | 121 |
| ¿Considero que el sistema tributario actual es justo para el sector hotelero? | 2,68 | ,839 | 121 |
| ¿Incrementaría su nivel de conciencia tributaria, si el gobierno prioriza la transparencia y procedimientos ágiles en el sistema tributario? | 4,07 | ,838 | 121 |
| ¿Considero que el pagar impuestos es un ejemplo de responsabilidad social para el entorno hotelero? | 2,74 | 1,039 | 121 |
| ¿Considera que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es fundamental para el desarrollo económico del país? | 2,69 | 1,239 | 121 |
| ¿Considera que es parte de su responsabilidad realizar adquisiciones a proveedores formales? | 3,90 | ,569 | 121 |
| ¿Considera que si presta servicios hoteleros y recibe ingresos en efectivo se debe emitir comprobante de pago como parte de su responsabilidad tributaria? | 4,36 | ,481 | 121 |
| ¿Registra usted en los libros compras y ventas sus transacciones de forma oportuna según lo establecido en la Ley de IGV y Ley de Comprobantes de pago? | 4,01 | ,677 | 121 |
| ¿Anota usted en los libros diario de forma oportuna según lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta? | 3,97 | ,741 | 121 |
| ¿Anota usted en el libro de activos fijos de forma oportuna según lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta? | 4,07 | ,739 | 121 |
| ¿Considera usted que realiza oportunamente sus declaraciones determinativas del IGV-Renta? | 4,64 | ,483 | 121 |

| | | | |
|---|------|------|-----|
| ¿Considera usted que realiza oportunamente la declaración anual del impuesto a la renta según lo establecido en las normas tributarias? | 4,12 | ,690 | 121 |
| ¿Considera usted que la declaración informativa es relevante para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? | 3,50 | ,579 | 121 |
| ¿Con qué frecuencia usted efectúa el pago de sus impuestos IGV-Renta mensual? | 4,66 | ,571 | 121 |
| ¿En qué media se realizan los pagos del ESSALUD/ SIS por parte de su empresa? | 4,66 | ,571 | 121 |
| ¿Con que frecuencia se realizan los pagos de AFP/ONP por parte de su empresa? | 4,45 | ,785 | 121 |
| ¿En qué frecuencia se realizan los pagos de impuesto a la renta anual por parte de su empresa? | 4,40 | ,770 | 121 |